

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

<i>DECRETOS</i>	<i>3</i>
<i>RESOLUCIONES</i>	<i>32</i>
<i>DISPOSICIONES</i>	<i>91</i>
<i>LICITACIONES</i>	<i>111</i>
<i>COLEGIACIONES</i>	<i>134</i>
<i>TRANSFERENCIAS</i>	<i>134</i>
<i>CONVOCATORIAS</i>	<i>135</i>
<i>SOCIEDADES</i>	<i>138</i>
<i>VARIOS</i>	<i>141</i>

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1992/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2021-30829920-GDEBA-DPOIPS del Instituto de Previsión Social, por el cual se presenta Cecilia Eulalia ALONSO, invocando el carácter de derechohabiente de Osvaldo Daniel CASTRUCCIO, exdiputado de la provincia de Buenos Aires, fallecido el 14 de junio de 2017, gestionando el otorgamiento de la pensión que acuerda la Ley N° 5675 y sus modificatorias, reglamentada por el Decreto-Ley N° 8009/57, y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 5 de diciembre de 2017, Cecilia Eulalia ALONSO, en su carácter de derechohabiente de Osvaldo Daniel CASTRUCCIO, exdiputado de la provincia de Buenos Aires, solicita el beneficio de pensión que establece la Ley N° 5675 y modificatorias y, a fojas 4/9, presenta declaración jurada patrimonial con la nómina de sus bienes e ingresos;

Que, a foja 18/20, surge que Osvaldo Daniel CASTRUCCIO se desempeñó como diputado en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, durante el período comprendido entre el 10 de diciembre de 1987 y el 6 de junio de 1991, cumpliendo al tiempo del fallecimiento los requisitos exigidos por el artículo 6° de la normativa citada;

Que, conforme lo establece el artículo 1° de la Ley N° 11.181, los/as beneficiarios/as del derecho de pensión previstos/as en los artículos 2° y 7° de la Ley N° 5675 serán considerados/as de conformidad con el régimen general establecido en el artículo 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94);

Que se encuentra acreditada la calidad de cónyuge invocada con la copia del acta de matrimonio -agregada a foja 34- y, en consecuencia, la peticionante reúne las condiciones establecidas en la normativa citada, siendo viable su derecho;

Que, sin perjuicio de lo expuesto, del importe de la prestación a otorgar se efectuarán las deducciones que correspondan, en concordancia con el artículo 2° del Decreto N° 8009/57;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado, Contaduría General de la Provincia, el Departamento de Relatoría y el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Acordar a Cecilia Eulalia ALONSO (DNI 5.003.148 - Clase 1945) el beneficio de pensión que establece la Ley N° 5675, en su carácter de derechohabiente de Osvaldo Daniel CASTRUCCIO, exdiputado de la provincia de Buenos Aires, a partir del 5 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el presente beneficio se atenderá con la siguiente imputación: JURISDICCIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO - INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL - FINALIDAD 03 - FUNCIÓN 03 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 - PARTIDA PRINCIPAL 05 - SUBPRINCIPAL 51 - PARTIDA PARCIAL 511 - SUBPARCIAL 005 - Presupuesto General 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministro/as Secretarios/as en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido,

archivar.

Walter Correa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2248/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-17393914-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita el cambio de régimen horario de la agente Florencia PÉREZ MASSA, y

CONSIDERANDO:

Que Florencia PÉREZ MASSA revista en la Categoría 13 - Clase 3 - Grado IX - Agrupamiento 5, Personal Profesional (Psicóloga), con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Asistencia en Salud Mental y Consumos Problemáticos;

Que mediante Decreto N° 325/2022 se aprobó el Acta Acuerdo del 25 de noviembre de 2021, la cual establece, a partir del 1° de febrero de 2022, el régimen de labor de cuarenta y ocho (48) horas semanales para los trabajadores y las trabajadoras que revistan en la Planta Permanente y en la Planta Temporaria Transitorio Mensualizado de la Sede Central y de los Entes Descentralizados Hospitales Integrados de las Regiones Sanitarias del Ministerio de Salud, enmarcados/as en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que, consecuentemente, Florencia PÉREZ MASSA solicita la extensión de su régimen horario de treinta (30) a cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que han prestado su conformidad la entonces Subsecretaria de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Salud;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor a la agente Florencia PÉREZ MASSA (DNI 26.738.170 - Clase 1978), quien revista en un cargo de Categoría 13, Clase 3, Grado IX, Agrupamiento 5, Personal Profesional (Psicóloga), con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Asistencia en Salud Mental y Consumos Problemáticos.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 102 - Programa: 0003 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2258/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-34752358-GDEBA-DEDRDYAIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la aprobación del contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Presidente del citado Instituto y Leonardo Gabriel Francisco SABOREDO, *ad referendum* del Poder Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial en su reunión del 10 de febrero de 2022, según consta en el Acta N° 6, resolvió aprobar la suscripción de los contratos del Personal de Planta Temporaria, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, de diversos/as profesionales, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en las condiciones que allí se establecen, *ad referendum* del Poder Ejecutivo;

Que la Dirección Provincial de Hospitales del Ministerio de Salud, como Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hace lugar a la excepción de la incompatibilidad por el cargo que desempeña el profesional;

Que, para efectivizar dicha gestión, el Instituto de Obra Médico Asistencial cuenta con vacantes en la Planta Temporaria, dentro de los cargos aprobados por el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;
Que consta el aval del Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial y del Ministro de Salud;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la contratación de referencia se propicia de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200: INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, el contrato de locación de servicios celebrado entre el Presidente del citado Instituto y Leonardo Gabriel Francisco SABOREDO (D.N.I. 24.039.723, Clase 1974), que como Anexo INLEG-2022-22405279-GDEBA-SDTCYFYBIOMA, forma parte integrante del presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Hacer lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional SABOREDO Leonardo Gabriel Francisco, por el cargo que ocupa en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), de conformidad con la verificación efectuada por la Dirección de Hospitales de la concurrencia de los requisitos exigidos en el artículo 2°, inciso b) del Decreto - Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del presente, con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 768.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

INLEG2022-22405279-GDEBA-
SDTCYFYBIOMA

26356bc3754ca068832958f94cc04b0296bfa1ec51769591c33b4e5aa497400a [Ver](#)

DECRETO N° 2267/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-11166294-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual los/as herederos/as de la exagente Claudia Lorena CHIAPPA solicitan el pago de los haberes pendientes y todo lo que por ley pudiera corresponderles, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1681/2021 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad se dispuso el cese por fallecimiento del exagente Claudia Lorena CHIAPPA, a partir del 17 de mayo de 2021, acto que se convalida por el presente;

Que David Alejandro ALEGRE, en su carácter de cónyuge supérstite, por sí y en representación de sus hijos Ángel Simón ALEGRE y Elián Saúl ALEGRE y de su hija Camila Luciana ALEGRE, solicitan el pago de los haberes pendientes de cobro y todo lo que por ley pudiera corresponderles en virtud del fallecimiento referido, teniéndose por acreditados los vínculos invocados;

Que el artículo 29 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación, aprobada mediante Decreto N° 4161/96, prevé el derecho a percibir los sueldos del mes del fallecimiento del/de la agente y el subsiguiente, y todo otro haber devengado y no percibido;

Que, por su parte, el Decreto-Ley N° 9507/80 instituye un subsidio por fallecimiento equivalente a diez (10) veces el sueldo asignado a la categoría inferior del Agrupamiento Personal Administrativo (Ley N° 10.430);

Que, en tal sentido, corresponde abonar a David Alejandro ALEGRE los subsidios previstos en el artículo 2° del Decreto-Ley N° 9507/80 y en el artículo 29 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), dado que las normas referidas establecen un orden de prioridad, privilegiando al/a la cónyuge frente a los/as hijos/as;

Que, con relación a los haberes pendientes de cobro y a la compensación por veintiocho (28) días del período 2020 de licencia anual no gozada y doce (12) días proporcionales del período laborado en 2021, de conformidad con lo establecido por el artículo 27 apartado 2 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), corresponde el pago de lo adeudado en un cincuenta por ciento (50 %) a David Alejandro ALEGRE, en su carácter de cónyuge supérstite, y el

restante cincuenta por ciento (50 %) -en partes iguales-, a sus hijos Ángel Simón ALEGRE, Elián Saúl ALEGRE y a su hija Camila Luciana ALEGRE, dejando constancia de que el primero de ellos percibirá su parte a través de su progenitor, en virtud de ser menor de edad;

Que, por otra parte, se tiene por acreditado que Claudia Lorena CHIAPPA no reunía -a la fecha de su cese- la totalidad de los requisitos para acceder al pago de la retribución especial sin cargo de reintegro, establecida en la Ley N° 13.355, por lo que corresponde rechazar la percepción del beneficio referido por parte de sus derechohabientes;

Que, consecuentemente, procede dictar el pertinente acto administrativo que autorice el pago de los subsidios referidos y todo haber pendiente de cobro en favor de las derechohabientes de la exagente Claudia Lorena CHIAPPA, en la forma señalada en los párrafos anteriores;

Que el Ministro de Desarrollo de la Comunidad y el Director Ejecutivo del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia han prestado su conformidad con la gestión incoada;

Que se ha efectuado la liquidación correspondiente, la cual fue controlada por la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Resolución N° 1681/2021 del Ministerio de la Comunidad, por la cual se dispuso el cese por fallecimiento de Claudia Lorena CHIAPPA (DNI N° 23.829.326 - Clase 1974), a partir del 17 de mayo de 2021.

ARTÍCULO 2°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, los subsidios previstos en el artículo 2° del Decreto-Ley N° 9507/80 y en el artículo 29 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96, en razón del fallecimiento de la exagente Claudia Lorena CHIAPPA (DNI N° 23.829.326 - Clase 1974), a favor de su cónyuge supérstite David Alejandro ALEGRE (DNI N° 21.431.178 - Clase 1969).

ARTÍCULO 3°. Efectuar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, el pago de los haberes pendientes de cobro, incluyendo la compensación por veintiocho (28) días del período 2020 de licencia anual no gozada y doce (12) días proporcionales del período laborado en 2021, de conformidad con lo establecido por el artículo 27 apartado 2 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), correspondiente a la exagente Claudia Lorena CHIAPPA (DNI N° 23.829.326 - Clase 1974), en un cincuenta por ciento (50 %) a David Alejandro ALEGRE (DNI N° 21.431.178 - Clase 1969), y en el cincuenta por ciento (50 %) restante, en partes iguales, a favor de sus hijos Elián Saúl ALEGRE (DNI N° 43.738.269 - Clase 2001), Camila Luciana ALEGRE (DNI N° 42.174.877 - Clase 1999) y Ángel Simón ALEGRE (DNI N° 46.111.511 - Clase 2004), dejando constancia de que este último percibirá su parte a través de su progenitor, en virtud de ser menor de edad.

ARTÍCULO 4°. Desestimar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia el pago de la retribución especial sin cargo de reintegro prevista por la Ley N° 13.355 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 1859/05, en razón del fallecimiento de la exagente Claudia Lorena CHIAPPA (DNI N° 23.829.326 - Clase 1974), a favor de su cónyuge supérstite David Alejandro ALEGRE (DNI N° 21.431.178 - Clase 1969) y de sus hijos Elián Saúl ALEGRE (DNI N° 43.738.269 - Clase 2001), Ángel Simón ALEGRE (DNI N° 46.111.511 - Clase 2004) y de su hija Camila Luciana ALEGRE (DNI N° 42.174.877 - Clase 1999).

ARTÍCULO 5°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Unidad Ejecutora 552, PRG 003, ACT 001, Finalidad 3, Función 2, SF 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 5, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 6°. Establecer que, con carácter previo al pago de las sumas correspondientes, los derechohabientes deberán presentar fianza a satisfacción de la dependencia, por un monto equivalente a la suma a abonarse, al solo efecto de constituir garantías en el caso de que se presenten acreedores/as de mejor derecho, conforme a lo establecido por el artículo 4° punto 2.12 inciso d) de la Resolución N° 188/10 del Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2268/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-05972060-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se gestiona la ubicación del agente Diego Hernán TURKENICH en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Categoría 24, Oficial Principal 1°, y

CONSIDERANDO:

Que Diego Hernán TURKENICH revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 10, Clase 3, Grado XII, Contador "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor; Que el citado agente fue designado por Decretos N° 1411/10 y N° 2637/11, por el período comprendido entre el 1° de mayo de 2010 y el 2 de diciembre de 2015, y por Decreto N° 554/16, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2016 y el 1° de abril de 2017, en el cargo del entonces Secretario Administrativo, con remuneración equivalente a Director Provincial, en la Comisión de Investigaciones Científicas, aceptándose la renuncia mediante Decreto N° 619/17 E, reintegrándose a su cargo de revista en la mencionada comisión, computando una antigüedad de seis (6) años, diez (10) meses y un (1) día;

Que, a través de las Resoluciones N° 1573/17 y N° 1325/17 del Decano de la Facultad de Medicina y del Consejo Directivo de dicha facultad, Diego Hernán TURKENICH fue designado en el cargo de Director Asociado de Administración en el Hospital de Clínicas "José de San Martín", a partir del 16 de junio de 2017 y hasta el 19 de marzo de 2018, fecha en que se produjo la baja en el cargo de mayor jerarquía, según Resolución N° 60/18, por lo que se concede la reserva de su cargo de revista, oportunamente otorgada por Decreto N° 79/18, en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430, limitada por Decreto N° 1512/18, registrando una antigüedad de nueve (9) meses y tres (3) días;

Que, por medio de la Resolución N° 437/18 del entonces Ministro de Producción, se lo designó como Director de Planeamiento Portuario, dependiente de la Dirección Provincial de Actividades Portuarias de la Subsecretaría de Industria, Minería y Actividades Portuarias, a partir del 1° de mayo de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019, fecha en que se limitó el cargo de mayor jerarquía, mediante Resolución N° 358/20 del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, señalando una antigüedad de un (1) año, siete (7) meses y treinta (30) días;

Que, mediante Resolución N° 37/20 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, se lo nombró en el cargo de Director General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del mencionado ministerio, a partir del 1° de enero de 2020 y hasta el 10 de enero de 2022, fecha en la que se aceptó la renuncia, según Resolución N° 49/22 del mismo, sumando una antigüedad de dos (2) años y nueve (9) días;

Que por Decreto N° 839/2022 se gestionaron las respectivas reservas de cargo que se impulsaron a través de los movimientos señalados en los párrafos precedentes;

Que el nombrado ha desempeñado los cargos citados precedentemente durante tres (3) años continuos o cinco (5) alternados, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que Diego Hernán TURKENICH registra, al 30 de marzo de 2022 una antigüedad total en la Administración Pública Provincial y Nacional de veintiún (21) años, cinco (5) meses y diez (10) días;

Que, en consecuencia, el agente citado solicita la ubicación en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Categoría 24, Oficial Principal 1°, prevista en el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), a partir del 10 de enero de 2022;

Que, a fin de hacer efectiva la medida, corresponde realizar la pertinente adecuación presupuestaria del cargo, en virtud del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que, oportunamente, deberá modificarse el plantel básico de la Comisión de Investigaciones Científicas, en virtud del presente movimiento;

Que tanto el Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas como el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica prestaron su conformidad con el trámite de marras;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado han dictaminado favorablemente;

Que, por lo expuesto, corresponde hacer lugar al pedido efectuado, toda vez que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados, la adecuación de un (1) cargo, según se detalla a continuación:

DÉBITO:

Jurisdicción 1.1.2.11 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 33 - Unidad Ejecutora 311 - Delegación 627 - Prg. 1 - Act. 1 - Finalidad 3 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Ubicación Geográfica 999, Un (1) cargo.

CRÉDITO:

Jurisdicción 1.1.2.11 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 33 - Unidad Ejecutora 311 - Delegación 627 - Prg. 1 - Act. 1 - Finalidad 3 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 6 - Ubicación Geográfica 999, Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Ubicar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 10 de enero de 2022, en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1°, Personal de

Apoyo, Categoría 24, al agente Diego Hernán TURKENICH (DNI N° 20.795.532 - Clase 1969), de conformidad con el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.11 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 33 - Unidad Ejecutora 311 - Delegación 627 - Prg 1 - Act 1 - Finalidad 3 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inc 1 - P.P 1 - R.E 1 - A.O 6 - Ubicación Geográfica 999, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que, oportunamente, deberá instarse la modificación del Plantel Básico de la jurisdicción que impulsa la medida.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2270/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2020-25831531-GDEBA-DPTAYCDGMSALGP del Ministerio de Salud y el expediente N° 2145-204/10 del entonces Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, por los cuales se gestiona dar por concedida la comisión de servicios y disponer el traslado definitivo de la agente Sara Judith ROJAS, con destino al Ministerio de Ambiente, y

CONSIDERANDO:

Que Sara Judith ROJAS revista en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 18, Agrupamiento 4, Personal Técnico, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización del Ministerio de Salud;

Que por Resolución N° 3239/06 del Ministerio de Salud se otorgó el pase a prestar servicios en carácter de comisión, con destino al entonces Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, a partir de la fecha de notificación, lo que acaeció el 26 de diciembre de 2006;

Que, en consecuencia, corresponde dar por concedida la citada comisión desde el vencimiento del plazo establecido en el Decreto N° 272/17E y modificatorios hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo;

Que, asimismo, las autoridades de los correspondientes organismos prestaron oportunamente su conformidad para impulsar el traslado definitivo de la agente al Ministerio de Ambiente, juntamente con su cargo de revista, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que tanto la Ministra de Ambiente como el Ministro de Salud han prestado su conformidad con la gestión incoada;

Que, por su parte, Sara Judith ROJAS prestó su conformidad al traslado solicitado;

Que las jurisdicciones intervinientes impulsarán, a través de las áreas correspondientes, las modificaciones en los Planteles Básicos a las que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente se adoptan;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se exceptúa de los artículos 11 y 12 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios y se encuadra en los artículos 22 y 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Dar por concedido en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud el pase en comisión de servicios de la agente Sara Judith ROJAS (DNI 16.504.855 - Clase 1963) ante el entonces Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, actual Ministerio de Ambiente, a partir del vencimiento del plazo previsto en el artículo 12 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, quien revista en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 18, Grado 1, Agrupamiento 4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, Sector Público Provincial no financiero, Administración Provincial - Administración Central, la siguiente adecuación de cargos, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 12: Ministerio de Salud - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0005 - Subprograma: 000 - Actividad: 01 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico: Un (1) cargo.

CRÉDITO:

Jurisdicción 29: Ministerio de Ambiente - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad: 0 - Unidad Ejecutora 582 - Programa: 003

- Subprograma: 000 - Actividad 01 - Finalidad 3 - Función 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15310 - Planilla N° 26 - Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Permanente: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Ambiente

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Trasladar al Ministerio de Ambiente, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Sara Judith ROJAS (DNI 16.504.855 - Clase 1963), juntamente con su cargo de revista en la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 18, Clase A, Grado I, Agrupamiento 4, Técnica en Saneamiento, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, proveniente de la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización del Ministerio de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el presente traslado será atendido con cargo al Presupuesto General Ley N° 15.310 - Ejercicio 2022 - Sector Público Provincial No Financiero -Administración Provincial - Jurisdicción 29 - Ministerio de Ambiente, como se detalla en el documento DOCFI-2022-16416216-GDEBA-SDCMAMGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que las jurisdicciones intervinientes impulsarán, a través de las áreas correspondientes, las modificaciones en los planteles básicos a las que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente se adoptan.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Ambiente y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Daniela Marina Vilar**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

DOCFI-2022-16416216-GDEBA-SDCMAMGP

51c254ea1f9c45742e922b4787247367973b6a6e3f9ea0dfe5960a0e58201486 [Ver](#)

DECRETO N° 2294/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-26973716-GDEBA-DDDPPMHYFGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante el cual se gestiona el traslado definitivo, juntamente con su cargo de revista, de la agente María Eugenia GARRALDA, con destino al Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia y

CONSIDERANDO:

Que María Eugenia GARRALDA revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12, Código 5-0004-X-3, Abogado "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que por el presente se gestiona el traslado definitivo de la agente referida, a partir de la fecha de notificación, juntamente con su cargo de revista, con destino al Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que el Ministro de Desarrollo de la Comunidad, el Director Ejecutivo del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia y el Subsecretario de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas han prestado conformidad al movimiento propuesto;

Que, por su parte, María Eugenia GARRALDA ha prestado conformidad con relación al traslado propiciado y al cambio de régimen horario, toda vez que la jurisdicción de destino ostenta un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que, asimismo, corresponde dejar establecido que ambas jurisdicciones deberán propiciar las adecuaciones presupuestarias a las que hubiere lugar, en virtud del presente movimiento, además de las modificaciones de sus respectivos planteles básicos;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve encuadra en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la

provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, la transferencia de un (1) cargo, de conformidad con el siguiente detalle:

DÉBITO:

Ministerio de Hacienda y Finanzas - Programa 7 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 46 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5: Profesional - Un (1) cargo.

CRÉDITO:

Jurisdicción 18 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 2: Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia - Unidad Ejecutora 552 - Programa 3 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5: Profesional: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Adecuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, el Resumen del Número de Cargos de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social (Planilla N° 26), según el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Planta Permanente
Ministerio de Hacienda y Finanzas: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Planta Permanente
Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Trasladar al Centro de Referencia La Plata, Dirección de Región de Dispositivos de Supervisión y Monitoreo - Región I de la Dirección Provincial de Programas Penales Juveniles, Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente María Eugenia GARRALDA (DNI N° 28.366.373 - Clase 1980), junto con su cargo de revista en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12, Clase 3, Grado X, Abogado "D", Código 5-0004-X-3, asignándole el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, proveniente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentado por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 18 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 2: Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia - Unidad Ejecutora 552 - Programa 3 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5: Profesional - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, oportunamente, las jurisdicciones intervinientes deberán propiciar las correspondientes adecuaciones presupuestarias a las que hubiere lugar, en virtud del presente movimiento, además de las modificaciones de sus respectivos planteles básicos.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas, de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Andres Larroque**, Ministro; **Martín Insaurrealde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2318/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2020-05274136-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual se gestiona dar por concedido el pase a prestar servicios en comisión y trasladar definitivamente, junto con su cargo de revista, a María Florencia LUCHELLI, con destino al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que María Florencia LUCHELLI revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 10, Código 3-0101-VIII-2, Administrativo Ayudante "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Secretaría General, quien se encuentra prestando servicios en Comisión en la dependencia de destino, dispuesta por Resolución N° 44/16;

Que, oportunamente, el entonces Subsecretario de Innovación y Experiencia Ciudadana del Ministerio de Gobierno solicitó el traslado definitivo de la agente citada para prestar servicios en dicha jurisdicción, con motivo de lo establecido en el

artículo 12 del Decreto N° 272/17, toda vez que la misma se encontraba prestando servicios en esa dependencia desde el dictado de la resolución mencionada en el considerando precedente;

Que se tiene por acreditado que la agente citada presta servicio en carácter de comisión, a partir del 26 de agosto de 2017, en la entonces Subsecretaría de Innovación y Experiencia Ciudadana, por lo que corresponde regularizar dicha situación a través del otorgamiento del acto respectivo;

Que tanto la interesada como los/as titulares de las dependencias involucradas han prestado su conformidad con el traslado incoado;

Que se informan las nomenclaturas presupuestarias, el débito y el crédito del cargo en el Presupuesto General vigente;

Que el cargo a ocupar con el traslado gestionado se encuentra contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que, oportunamente, las jurisdicciones deberán instar la modificación de sus planteles básicos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se exceptúa de los alcances de los artículos 11 y 12 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios y se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Dar por concedido en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, el pase a prestar servicios en carácter de comisión a la entonces Dirección Provincial de Innovación Ciudadana del Ministerio de Gobierno, a partir del vencimiento del plazo establecido en el artículo 12 del Decreto N° 272/17 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente María Florencia LUCHELLI (DNI N° 27.354.241 - Clase 1979), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 10, Código 3-0101-VIII-2, Administrativo Ayudante "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, exceptuándose del alcance de los artículos 11 y 12 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Administración de la Secretaría, PRG 3 ACT 1 "Administración de la Secretaría" - Unidad Ejecutora 439 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 3, Administrativo: Un (1) cargo.

CRÉDITO:

Jurisdicción 1.1.1.07 - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Jurisdicción Auxiliar 00, Subsecretaría de Gobierno Digital, PRG 2 ACT 5 "Acceso Ciudadano" - Unidad Ejecutora 410 - Finalidad 4 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 1. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 3, Administrativo: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social (Planilla N° 26) -Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Administración Central
Gobernación, Secretaría General
Planta Permanente: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Administración Central
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Trasladar a la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente María Florencia LUCHELLI (DNI N° 27.354.241 - Clase 1979), juntamente con su cargo de revista en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 10, Código 3-0101-VIII2, Administrativo Ayudante "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, proveniente de la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el gasto que demande el presente traslado será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Jurisdicción 1.1.1.07 - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Jurisdicción Auxiliar 00, Subsecretaría de Gobierno Digital, PRG 2 ACT 5 "Acceso Ciudadano" - Unidad Ejecutora 410 - Finalidad 4 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 1. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Personal Administrativo.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que las jurisdicciones intervinientes deberán impulsar, a través de las áreas correspondientes, las modificaciones en los Planteles Básicos a las que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente se adoptan.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2320/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-13002338-GDEBA-SDAMGGP del Ministerio de Gobierno, por el cual tramita la incorporación de Juan Cruz BUENAHORA al régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo primero del Decreto N° 141/2021, se estableció, a partir del 1° de marzo de 2021 y en el ámbito del Ministerio de Gobierno, el régimen general de cuarenta (40) horas semanales de labor para el personal comprendido en el Régimen Estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias;

Que, asimismo, se determinó el carácter opcional del mencionado régimen para el personal que revistaba al 28 de febrero de 2021 en la Planta Permanente con Estabilidad;

Que por las presentes actuaciones se propicia incorporar a Juan Cruz BUENAHORA a la jornada de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir de la notificación de este acto administrativo, constando en autos la respectiva conformidad del agente;

Que es menester señalar que, si bien el plazo establecido en el Decreto N° 141/2021 para optar por el régimen de cuarenta (40) horas de labor se encuentra vencido, se considera que esa norma fija un régimen horario con carácter general para la repartición, bajo el cual deben efectivizarse las futuras designaciones de personal, por lo que nada impide acceder a la petición del agente;

Que, en consecuencia, corresponde incorporar a Juan Cruz BUENAHORA al régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo prescripto por el Decreto N° 141/2021;

Que, asimismo, corresponde dejar establecido que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno gestionará -a través del área correspondiente- las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión se encuadra en las previsiones del Decreto N° 141/2021;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, al agente Juan Cruz BUENAHORA (DNI 32.823.835 - Clase 1987), quien revista en la Planta Permanente con Estabilidad, en el régimen Estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, en la Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección Zonal 14, Delegación Morón, en un cargo del Agrupamiento Técnico, Categoría 10, Clase 2, Grado IX, Código 4-0611-IX-2, Técnico Registral "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 141/21.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno gestionará -a través del área correspondiente- las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2349/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-31787143-GDEBA-MECGP de Contaduría General de la Provincia, mediante el cual tramita la asignación interina de funciones jerárquicas de diversos/as agentes en el citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación interina, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en la Dirección General de Procedimientos Especiales, de María Fernanda RAFAGHELLI en el cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Relatora Jefa de Departamento Sumarios, Categoría 21; de Marcelo Adrián OCHOTORENA en el cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Gerente Subdirector de Departamento Sumarios, Categoría 24 y de Alejandra Noemí ZORZINONI en el cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Abogada "A", Código 5-0001-I-A, Clase A, Grado I, Categoría 21;

Que las personas propuestas reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar los cargos citados;

Que los cargos a cubrir se encuentran determinados en la estructura orgánico-funcional de Contaduría General de la Provincia, aprobada mediante Decreto N° 4273/94;

Que las vacantes de los mencionados cargos se generan por la aceptación de la renuncia de Graciela Beatriz OLAECHEA al cargo de Relatora Jefa del Departamento Sumarios, dispuesta por Resolución N° 101/22, y por la aceptación de la renuncia de María Florencia FRANCHINI al cargo de Gerente Subdirectora de Sumarios, dispuesta por Resolución N° 24/22, ambas del Contador General de la Provincia, y en los movimientos que se propician por el presente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar interinamente en la Jurisdicción 1.1.1.09 - Organismo de la Constitución - Contaduría General de la Provincia, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Dirección General de Procedimientos Especiales, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Relatora Jefa del Departamento Sumarios, Categoría 21, a María Fernanda RAFAGHELLI (DNI N° 26.251.792 - Clase 1977), quien revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Abogada "B", Código 5-0002-V-1, Clase 1, Grado V, Categoría 17, y en el que fuera reubicada mediante Resolución N° 41/21 de Contaduría General de la Provincia, de conformidad con lo prescripto por los artículos 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO 2º. Designar interinamente en la Jurisdicción 1.1.1.09 - Organismo de la Constitución - Contaduría General de la Provincia, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en la Dirección General de Procedimientos Especiales, en el cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Gerente Subdirector de Departamento Sumarios, Categoría 24, a Marcelo Adrián OCHOTORENA (DNI N° 18.070.172 - Clase 1966), quien revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Abogado "A", Código 5-0001-I-A, Clase A, Grado I, Categoría 21, en el que fuera reubicado mediante Resolución N° 155/17 de Contaduría General de la Provincia, de conformidad con lo prescripto por los artículos 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO 3º. Designar interinamente en la Jurisdicción 1.1.1.09 - Organismo de la Constitución - Contaduría General de la Provincia, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en la Dirección General de Procedimientos Especiales, en el cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Abogada "A", Código 5-0001-I-A, Clase A, Grado I, Categoría 21, a Alejandra Noemí ZORZINONI (DNI N° 25.224.259 - Clase 1976), quien revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Abogada "B", Código 5-0002-VI-1, Clase 1, Grado VI, Categoría 16, en el que fuera reubicada mediante Resolución N° 41/21 de Contaduría General de la Provincia, de conformidad con lo prescripto por el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en los artículos precedentes será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.09 - Contaduría General de la Provincia, Unidad Ejecutora 58, Programa 04, Actividad 1, Finalidad 1, Función 6, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Principal 1, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 5 y 6, Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 2369/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-36351065-GDEBA-DDPRYMGEMSGP del Ministerio de Seguridad, mediante el cual se propicia modificar la estructura orgánico-funcional de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional y de la Auditoría General de Asuntos Internos del Ministerio de Seguridad, aprobada por Decreto N° 275/21, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que el despacho de los negocios administrativos de la Provincia estará a cargo de dos o más Ministros/as Secretarios/as, y una ley especial deslindará las competencias y las funciones adscriptas al despacho de cada uno de los ministerios;

Que la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309, determina que el Poder Ejecutivo es asistido en sus funciones por los/as Ministros/as Secretarios/as, de acuerdo con las facultades y responsabilidades que ella les confiere;

Que asimismo prevé la potestad del Gobernador de aprobar las estructuras organizativas y funciones específicas correspondientes a las mismas;

Que el artículo 31 de la citada Ley, establece las competencias del Ministerio de Seguridad, determinando sus funciones y atribuciones particulares;

Que por Decreto N° 275/21 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad hasta el nivel de Dirección;

Que la violencia familiar y la violencia por razones de género constituyen un grave problema que atraviesa a la sociedad y que la pertenencia de la persona agresora a las fuerzas de seguridad se convierte en un factor de riesgo adicional que de ningún modo puede soslayarse, siendo una cuestión de derechos humanos que impone el deber de reforzar la intervención del Estado Provincial;

Que la competencia originaria de la Auditoría General de Asuntos Internos contempla ciento veinte (120) tipos de hechos que constituyen faltas previstas en el Decreto N° 1.050/09 y modificatorios, reglamentario de la Ley N° 13.982, y en la actualidad tiene más de treinta mil (30.000) sumarios en trámite;

Que los sumarios por violencia de género y/o familiar que se inician, representan a la fecha, el veintitrés por ciento (23 %) del ingreso total, siendo la temática con el más alto porcentaje, siguiéndole, con el dieciocho por ciento (18 %), la referida a violencia policial;

Que resulta particularmente prioritario en las materias en cuestión, actuar con debida diligencia, ya que la violencia no permite actividades dilatorias ni respuestas erráticas, y debe tenerse en cuenta que la Auditoría General de Asuntos Internos del Ministerio de Seguridad es una de las primeras instituciones intervinientes;

Que el artículo 7° de la Ley N° 26.485 ha sistematizado los principios que deben presidir la actuación estatal dirigida a eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres, entre los que se encuentran el de la asistencia integral, oportuna, gratuita, rápida y eficaz, y el de transversalidad que debe estar presente en el abordaje de esta problemática, a fin de garantizar a la persona en situación de violencia una respuesta adecuada, favoreciendo la prevención de nuevos actos de violencia, así como promover la sanción y reeducación de quienes ejercen violencia;

Que en ese entendimiento, corresponde revisar el mecanismo institucional vigente para garantizar una intervención temprana, oportuna y conveniente, fortaleciendo las instancias de articulación entre la Auditoría General de Asuntos Internos del Ministerio de Seguridad y la Dirección Provincial de Políticas de Género y Derechos Humanos, de modo que la respuesta sea integral e integrada;

Que asimismo responde a un reclamo y una necesidad de la sociedad respecto de una problemática que, lejos de ser erradicada, tiene un preocupante crecimiento, y cuya gravedad impone de manera urgente redoblar esfuerzos y actuar con debida diligencia;

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario actualizar la estructura orgánico-funcional de la Auditoría General de Asuntos Internos, la cual cuenta en la actualidad con cuatro Auditorías Sumariales -cuya competencia está determinada por territorio- y una Auditoría Sumarial Especializada en Transparencia e Investigaciones Patrimoniales, con el objeto de lograr un abordaje más completo, acortando los tiempos de tramitación;

Que la creación de una Auditoría Sumarial Especializada en Violencia por Razones de Género y Familiar, que por el presente se propicia, obedece a los compromisos asumidos, a las exigencias de la normativa y a la necesidad de la superación de los resultados habidos con la estructura vigente;

Que se propicia también, la creación de la Dirección General de Prevención y Abordaje de las Violencias, la que comprenderá a la Dirección de Abordaje Integral de la Violencia por Razones de Género y Familiar y a la Dirección de Tratamiento de la Violencia Policial, con el objeto de profundizar las intervenciones en los hechos denunciados con perspectiva de género y derechos humanos, de modo interdisciplinario, garantizando un tratamiento integral de la problemática, y apuntando no solo a la faz punitiva (en el entendimiento de que por sí sola no transforma las prácticas colectivas) sino también a la prevención;

Que, en el mismo sentido, resulta central fortalecer y potenciar el trabajo que se desarrolla desde la Dirección Provincial de Políticas de Género y Derechos Humanos del Ministerio de Seguridad en materia de promoción transversal de la perspectiva de género y derechos humanos en la institución policial;

Que profundizar el complejo proceso de transformación en este sentido trasciende a la formación y capacitación del personal policial, siendo necesario impulsar y sostener políticas integrales para el abordaje de la violencia familiar y la violencia por razones de género en el ámbito de la institución policial, desde un enfoque interdisciplinario especializado, que tenga en cuenta las características y particularidades de una fuerza de seguridad;

Que la Mesa Interministerial Especializada para el Abordaje de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos en Violencias por Razones de Género, creada por Decreto N° 1.020/21, genera la necesidad de reforzar el trabajo conjunto con otras carteras del Estado Provincial especializadas en la temática, y de asumir nuevas responsabilidades no contempladas en la estructura orgánica-funcional vigente;

Que, como consecuencia de ello, resulta necesario determinar la estructura de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional y de la Auditoría General de Asuntos Internos del Ministerio de Seguridad, en un todo de acuerdo con los principios de coherencia, transparencia, austeridad, eficiencia y optimización de la Administración Pública;

Que, mediante Decreto N° 1.476/04, se aprobó la estructura de la entonces Subsecretaría Administrativa creando el Departamento Liquidación de Gastos e Inversiones, el Departamento Liquidación de Servicios Públicos, y el Departamento

Cuentas Especiales y de Terceros, dependientes de la Dirección de Contabilidad;
Que en ese sentido y a los fines de regularizar la dependencia funcional de los Departamentos mencionados, deviene pertinente su modificación, bajo la dependencia de la Dirección de Análisis de Gastos;
Que, como consecuencia de ello, resulta necesario modificar la estructura orgánico-funcional de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional y de la Auditoría General de Asuntos Internos del Ministerio de Seguridad, en un todo de acuerdo con los principios de coherencia, transparencia, austeridad, eficiencia y optimización de la Administración Pública;
Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica, ambas dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309, y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Modificar la estructura orgánico-funcional de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional y de la Auditoría General de Asuntos Internos del Ministerio de Seguridad, aprobada por Decreto N° 275/21, de acuerdo al organigrama y acciones que como Anexos Ie y Ig (IF-2022-37432181-GDEBA-DPPYGEMJGM), IIe y IIg (IF-2022-41814006-GDEBA-AGAIMSGP), forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar para la estructura orgánico-funcional aprobada en el artículo precedente los siguientes cargos: UN/A (1) Subsecretario/a de Formación y Desarrollo Profesional, UN/A (1) Auditor/a General de Asuntos Internos con rango y remuneración equivalente a Subsecretario/a, UN/A (1) Director/a Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, UN/A (1) Director/a Provincial de Políticas de Género y Derechos Humanos, UN/A (1) Director/a Provincial de Profesionalización del Sistema de Seguridad Pública, UN/A (1) Auditor/a Sumaral Especializado/a en Transparencia e Investigaciones Patrimoniales, con rango y remuneración equivalente a Director/a Provincial, UN/A (1) Director/a General Legal y Técnico/a de Auditoría, CUATRO (4) Auditores/as Sumariales (I a IV) con rango y remuneración equivalente a Director/a Provincial, UN/A (1) Director/a General de Coordinación y Apoyo, UN/A (1) Director/a General de Asistencia Operacional, UN/A (1) Director/a General de Prevención y Abordaje de las Violencias, UN/A (1) Auditor/a Sumaral Especializado/a en Violencia por Razones de Género y Familiar con rango y remuneración equivalente a Director/a Provincial, UN/A (1) Director/a de Formación y Estudios de Investigación, UN/A (1) Director/a de Capacitación y Entrenamiento, UN/A (1) Director/a de Desarrollo Institucional, UN/A (1) Director/a de Reclutamiento e Incorporaciones, UN/A (1) Director/a de Doctrina, Desarrollo Profesional y Buenas Prácticas, UN/A (1) Director/a de Capacitación para la Gestión Local de la Seguridad, UN/A (1) Director/a de Delegación de Auditoría Sumaral Especializada en Investigaciones Patrimoniales, UN/A (1) Director/a Administrativo/a y Logístico/a Especializado/a en Investigaciones Patrimoniales, CUATRO (4) Directores/as de Delegación de Auditoría Sumaral (I a IV), CUATRO (4) Directores/as Administrativos/as y Logísticos/as (I a IV), UN/A (1) Director/a de Relatoría, UN/A (1) Director/a de Asistencia Técnica y Legal, UN/A (1) Director/a de Asistencia en Recursos Humanos y Logísticos, UN/A (1) Director/a de Situación, UN/A (1) Director/a de Denuncias y Asesoramiento, UN/A (1) Director/a de Capacitación y Evaluación, UN/A (1) Director/a de Operaciones, UN/A (1) Director/a de Análisis, UN/A (1) Director/a de Apoyo Tecnológico, UN/A (1) Director/a de Programación, UN/A (1) Director/a de Abordaje Integral de la Violencia por Razones de Género y Familiar, UN/A (1) Director/a de Tratamiento de la Violencia Policial, UN/A (1) Director/a de Promoción de la Perspectiva de Género en las Prácticas Policiales, UN/A (1) Director/a de Promoción de Derechos y Prevención de la Violencia Institucional, todos ellos conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 (T.O. Decreto N° 1.869/96).

ARTÍCULO 3°. Determinar, en el ámbito de la Auditoría General de Asuntos Internos del Ministerio de Seguridad, DIEZ (10) Instructores/as de Asuntos Internos Especializados/as en Violencia por Razones de Género y Familiar, con rango y remuneración equivalente a Director/a, conforme los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial, Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 (T.O. Decreto N° 1.869/96), con las funciones determinadas en el Anexo III (IF-2022-41814038-GDEBA-AGAIMSGP) que forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 4°. Suprimir las unidades orgánico-funcionales detalladas en el Anexo IV (IF-2022-41814060-GDEBA-AGAIMSGP) que forma parte integrante del presente decreto, transfiriendo las respectivas plantas de personal, créditos presupuestarios, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios según lo establecido en el citado Anexo.

ARTÍCULO 5°. Modificar la dependencia jerárquica del Departamento Liquidación de Gastos e Inversiones, del Departamento Liquidación de Servicios Públicos y del Departamento Cuentas Especiales y de Terceros, los cuales pasarán a depender de la Dirección de Análisis de Gastos.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que las designaciones efectuadas en aquellas unidades orgánico-funcionales que no modificaron su denominación, hayan o no sufrido un cambio de dependencia jerárquica, quedan ratificadas por el presente decreto.

ARTÍCULO 7°. Limitar las designaciones de personal cuyas funciones no se correspondan con las unidades organizativas que se aprueban por este acto, debiendo formalizarse tal decisión mediante el dictado de los actos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 8°. Establecer que el/la titular del organismo deberá arbitrar los medios necesarios para efectuar la desagregación integral de la totalidad de la estructura orgánico-funcional, como así también, para la elaboración de las plantas de personal, innominadas y nominadas, con sujeción a la estructura organizativa aprobada por el presente, previa intervención de los organismos y dependencias competentes.

ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que, hasta tanto se efectúe la desagregación integral de la estructura orgánico-funcional

aprobada por el presente decreto, mantendrán su vigencia aquellas unidades organizativas con nivel inferior a dirección oportunamente aprobadas.

ARTÍCULO 10. Establecer que el Ministerio de Seguridad propondrá al Ministerio de Hacienda y Finanzas las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el ejercicio presupuestario vigente.

ARTÍCULO 11. El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 12. El presente decreto será refrendado por los/las Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Seguridad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 13. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-37432181-GDEBA-DPPYGEMJGM	da4a8a11ac1d31dc3ee53ed046b27d9e0b50953fe1e154aa1c47c30bc49996f8	Ver
IF-2022-41814006-GDEBA-AGAMSGP	5a24743801313b1d1234c5b90a26a787c5ba325739cbdb2a8e20f2b4696297601	Ver
IF-2022-41814038-GDEBA-AGAMSGP	deeede0a4aaa610c2faba3a10760621d74405d7955b8881df46327732a36d942	Ver
IF-2022-41814060-GDEBA-AGAMSGP	ce76b6a54c140cbb8f9f95edcc423546b1ef17919ac05560b34980b2654ba75b	Ver

DECRETO N° 2370/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-23076160-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual se propicia aprobar la integración del patrimonio del Fondo Fiduciario para el Desendeudamiento de Mujeres, creado por el artículo 86 de la Ley N° 15.310 (Texto según Ley N° 15.323), Presupuesto General Ejercicio 2022 y el contrato de Fideicomiso, en el marco de "Desendeudadas. Programa para el Desendeudamiento de Mujeres", y

CONSIDERANDO:

Que el Estado Argentino, en cumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, asumió el deber de adoptar políticas encaminadas a eliminar la discriminación contra las mujeres y orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia e incluir en su legislación interna las normas que sean necesarias para tal fin; Que la situación de los derechos humanos de las mujeres se ha visto beneficiada en los últimos años por los avances desde el punto de vista formal, hecho reflejado en la sanción de leyes con perspectiva de género y el reconocimiento de derechos;

Que los progresos normativos e institucionales, sumados a la incidencia de los movimientos de mujeres, contribuyeron a gestar nuevas formas de organización y participación social y política de las mismas;

Que, en ese sentido, la provincia de Buenos Aires, mediante la Ley N° 15.164 (Texto según Ley N° 15.309), crea el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, correspondiendo a la citada jurisdicción entender en todo lo inherente a las políticas de géneros y diversidad sexual;

Que la incorporación de la perspectiva de género en el sector público ha permitido visibilizar la existencia de desigualdades de género estructurales, que afectan la autonomía y el acceso a derechos de las mujeres y diversidades;

Que, en el marco de la división sexual del trabajo, se les ha asignado históricamente a las mujeres el trabajo reproductivo y las tareas para garantizar el cuidado y bienestar de las personas del hogar, realizado en gran medida fuera de la esfera mercantil y por tanto de manera no remunerada, reduciendo así la disponibilidad de tiempo para realizar otras actividades como, por ejemplo, el desarrollo de un trabajo remunerado, limitando de esa manera su acceso al ingreso y, como consecuencia, su autonomía económica;

Que existen desigualdades estructurales que han relegado históricamente a las mujeres a condiciones de desventaja en el acceso y las condiciones de trabajo, situación que se corrobora en todos los indicadores del mercado laboral relevados por el INDEC para el segundo trimestre de 2021 en la provincia de Buenos Aires, donde la tasa de actividad femenina es del cuarenta y seis con nueve por ciento (46,9%) y la masculina del sesenta y ocho con cinco por ciento (68,5%). Asimismo, la tasa de empleo femenina es del cuarenta y uno con cinco por ciento (41,5%) y del sesenta y dos por ciento (62%) la masculina. Por otra parte, la tasa de desocupación es del once con cuatro por ciento (11,4%) entre las mujeres y del nueve con cinco por ciento (9,5%) entre los varones;

Que la brecha en el ingreso individual entre varones y mujeres es del treinta y ocho con nueve por ciento (38,9%) y que el veinticuatro con nueve por ciento (24,9%) de las mujeres mayores de 17 años no tiene ingresos propios, lo cual trae aparejada una sobrerrepresentación de las mismas en los estratos de ingresos más bajos, fenómeno que se conoce como "feminización de la pobreza";

Que esta situación de desventaja se profundiza en hogares con niños y niñas, ya que la cantidad y edades de infancias a cargo incrementa la intensidad de la demanda de cuidados de los hogares, lo que complejiza aún más el acceso al mercado laboral y a los ingresos necesarios para satisfacer las necesidades, profundizando así las brechas de género en el ingreso laboral;

Que, de acuerdo a la Encuesta sobre Trabajo No Remunerado y Uso del Tiempo (INDEC, 2013), casi nueve (9) de cada

diez (10) mujeres en la provincia de Buenos Aires se ocupan de tareas domésticas y de cuidado no remuneradas, en un promedio cercano a las siete (7) horas diarias, realizando el sesenta y siete por ciento (77%) del total de las tareas de cuidado que se realizan en la Provincia;

Que, durante los últimos años, el deterioro del poder adquisitivo de los ingresos ha provocado un fuerte incremento en el número de personas que tomaron préstamos para poder afrontar los gastos de la vida cotidiana, utilizándose los créditos para acceder a bienes como alimentos, ropa, artículos de primera necesidad y al pago de servicios básicos como luz, gas, agua e internet;

Que el endeudamiento profundiza las dificultades para la autonomía económica que provocan las brechas de género preexistentes, en especial para las mujeres de los sectores sociales más vulnerados;

Que el trabajo de las mujeres en el sostenimiento de las economías domésticas se ensambla considerablemente con la toma de créditos y préstamos para gestionar la vida cotidiana;

Que las condiciones de informalidad laboral que caracterizan la situación de muchas mujeres o bien su falta de inserción en el mundo mercantil hacen que el acceso al crédito se genere en condiciones desventajosas, endeudándose a tasas de interés excesivas;

Que el Estado tiene un rol indiscutible en la generación, el fomento y la articulación de políticas de conciliación entre la vida familiar y laboral, que promuevan la valorización social y el reconocimiento del valor económico del trabajo no remunerado prestado por las mujeres en la esfera doméstica y de cuidado;

Que, en ese entendimiento, el artículo 85 de la Ley N° 15.310 (Texto según Ley N° 15.323) - Presupuesto General Ejercicio 2022, crea el Programa "Desendeudadas. Programa para el Desendeudamiento de Mujeres", en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que el citado programa tiene por objeto promover la igualdad de género en materia económica, favoreciendo la situación de las mujeres vulnerables apremiadas por compromisos financieros;

Que, en el marco del Programa "Desendeudadas. Programa para el Desendeudamiento de Mujeres", el artículo 86 de la Ley N° 15.310 (Texto según Ley N° 15.323) crea el Fondo Fiduciario para el Desendeudamiento de Mujeres, estableciendo con carácter de fiduciario a Provincia Fideicomisos S.A.U.;

Que el Fondo Fiduciario referido tendrá por objeto la adquisición directa de las deudas de las mujeres con entidades proveedoras de créditos registradas en el Banco Central de la República Argentina (BCRA), convirtiéndose dicho fideicomiso en acreedor de las personas beneficiarias, mejorando las condiciones de financiamiento;

Que el artículo 87 de la Ley de Presupuesto General Ejercicio 2022 autoriza al Poder Ejecutivo a aprobar el contrato de Fideicomiso y disponer su patrimonio y a establecer, a través del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, los requisitos de ingreso al programa, las condiciones de cancelación de los créditos de las personas beneficiarias con los acreedores originales, así como toda otra medida que resulte necesaria para su implementación;

Que la Ley de Ministerios N° 15.164 (Texto según Ley N° 15.309) establece en su artículo 28 que corresponde al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual entender en el diseño, el monitoreo y la evaluación de normativas y políticas que contribuyan a la igualdad jurídica, social, económica, laboral, política y cultural entre las personas en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, sin distinción en razón de género, orientación sexual, identidad o expresión de género;

Que, en ese sentido, el artículo 87 de la Ley N° 15.310 (Texto según Ley N° 15.323) prevé que el Fondo Fiduciario para el Desendeudamiento de Mujeres funcionará en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, que será Autoridad de Aplicación del régimen y cumplirá el rol de organizador del fideicomiso, en forma conjunta con el Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que serán destinatarias del programa aquellas mujeres endeudadas en situación de vulnerabilidad que cumplan los requisitos y las condiciones de ingreso en los términos que establezca la reglamentación;

Que, por consiguiente, deviene pertinente, reglamentar los artículos pertinentes de la Ley N°15.310 y aprobar el Contrato de Fideicomiso del "Fondo Fiduciario para el Desendeudamiento de Mujeres", oportunamente suscripto;;

Que se han expedido favorablemente las áreas con competencia de los Ministerios de Hacienda y Finanzas y de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 de la Ley N° 15.164 y modificatoria y 144 -proemio - e inciso 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Establecer que el patrimonio del Fondo Fiduciario para el Desendeudamiento de Mujeres, creado por el artículo 86 de la Ley N° 15.310 (Texto según Ley N° 15.323), estará integrado por:

- Recursos de Rentas Generales de la Provincia y/o cualquier otra fuente que al efecto determine el Ministerio de Hacienda y Finanzas;
- Los recursos provenientes de los Organismos Multilaterales de crédito que le sean afectados;
- Aportes del Tesoro Nacional;
- El producido de sus operaciones y sus frutos;
- Contribuciones, subsidios, legados y donaciones;
- Los fondos que se obtuvieran por el cobro de los nuevos créditos del Programa "Desendeudadas. Programa para el Desendeudamiento de Mujeres".

ARTÍCULO 2°. Disponer que el "Fondo Fiduciario para el Desendeudamiento de Mujeres" tendrá una vigencia de diez (10) años, contados a partir de la fecha de su creación, renovable por el período que determine la Autoridad de Aplicación del programa.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Contrato de Fideicomiso del "Fondo Fiduciario para el Desendeudamiento de Mujeres", suscripto entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual como

Fiduciarios Originales y Provincia Fideicomisos S.A.U. (PROFISA) como Fiduciario, que como Anexo Único (INLEG-2022-39498367-GDEBA-SSTAYLMMPGYDSGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Crear el Comité Ejecutivo del "Fondo Fiduciario para el Desendeudamiento de Mujeres", compuesto por tres (3) miembros designados/as por el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y dos (2) miembros designados/as por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, que tendrá a su cargo adoptar todas las decisiones que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto del Fideicomiso, debiendo instruir al Fiduciario - Provincia Fideicomisos S.A.U.- para que lleve a cabo toda acción que se considere necesaria y/o conveniente a tal fin. A tales efectos, el Comité Ejecutivo deberá dictar el Reglamento Operativo que rija su funcionamiento.

ARTÍCULO 5°. Determinar que la totalidad de los recursos para atender los gastos necesarios para el funcionamiento del Fideicomiso serán atendidos con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 (Texto según Ley N° 15.323) y aquellos que se aprueben en los ejercicios siguientes.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, en carácter de Autoridad de Aplicación del régimen del fondo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley N° 15.310 (Texto según Ley N° 15.323), determinará un procedimiento extrajudicial específico a seguir en caso de que se registrara una situación de mora por parte de las personas beneficiarias en el pago de las obligaciones que emanaran de las nuevas deudas contraídas con el Fideicomiso.

El Fiduciario colaborará en el procedimiento establecido en el párrafo precedente, siempre que dichas acciones se encuentren a su alcance y dentro de la medida de sus posibilidades. Las acciones específicas que el Fiduciario deba realizar en el marco de este procedimiento, por instrucción del Comité Ejecutivo o la Autoridad de Aplicación, serán determinadas en el Reglamento Operativo del Fondo Fiduciario.

Finalizada esta instancia, la Autoridad de Aplicación dará intervención a la Dirección Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la cual accionará en todo aquello referente al seguimiento del cobro de las deudas de las personas beneficiarias que continúen en situación de mora, en el marco de lo indicado en el Decreto N° 667/17 E.

ARTÍCULO 7°. Facultar a la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual a dictar las normas complementarias, aclaratorias y reglamentarias del presente que resulten necesarias para su ejecución.

ARTÍCULO 8°. Facultar al Ministro Secretario en el Departamento de Hacienda y Finanzas a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto.

ARTÍCULO 9°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

INLEG-2022-39498367-GDEBA-SSTAYLMMPGYDSGP

7d65ff1bf0f173a566585c7eb9f9dfc8c4fae177374550bd54e6c2a5cbc68bfd [Ver](#)

DECRETO N° 2371/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-22681851-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual se propicia reglamentar la Ley N° 15.325, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 27.424 se aprobó el régimen de fomento a la generación distribuida de energía renovable integrada a la red eléctrica pública en la Nación Argentina y se determinaron beneficios promocionales, impositivos, fiscales y de financiamiento a cargo del Estado Nacional;

Que dicha norma establece, en el marco de la jurisdicción a la que aplica, las condiciones jurídicas y contractuales para la generación de energía eléctrica de origen renovable por parte de usuarios de la red de distribución de energía eléctrica bajo jurisdicción nacional, para su autoconsumo, con eventual inyección de excedentes a la red, y establece la obligación de los prestadores del servicio público de distribución de facilitar dicha inyección, asegurando el libre acceso a la red de distribución, sin perjuicio de las facultades propias de las provincias;

Que, asimismo, declara de interés nacional la generación distribuida de energía eléctrica, a partir de fuentes de energías renovables con destino al autoconsumo y a la inyección de eventuales excedentes de energía eléctrica a la red de distribución;

Que se consideran como objetivos de la ley la eficiencia energética, la reducción de pérdidas en el sistema interconectado, la potencial reducción de costos para el sistema eléctrico en su conjunto, la protección ambiental prevista en el artículo 41 de la Constitución Nacional y la protección de los derechos de los usuarios en cuanto a la equidad, no discriminación y libre acceso en los servicios e instalaciones de transporte y distribución de electricidad;

Que, a través del artículo 40 de la citada ley, se invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la misma y a dictar las normas reglamentarias para la aplicación de la presente en el ámbito de su competencia;

Que, en ese marco, el artículo 1° de la Constitución Provincial establece que la provincia de Buenos Aires, como parte integrante de la República Argentina, constituida bajo la forma representativa republicana federal, tiene el libre ejercicio de todos los poderes y derechos que por la Constitución Nacional no hayan sido delegados al Gobierno de la Nación;

Que la Ley Nº 11.769 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1868/04) estableció el Marco Regulatorio para la actividad de energía eléctrica en el ámbito provincial, reconociendo a través del artículo 7º inciso a) a los autogeneradores como agentes de la actividad eléctrica, lo cual constituye un antecedente pionero en la materia;

Que en el ámbito provincial se dictó la Ley Nº 15.325, que declara de interés provincial la generación distribuida de energía eléctrica a partir del uso de fuentes de energía renovables, para autoconsumo y la eventual inyección del excedente a la red eléctrica de distribución provincial y, asimismo, adhiere a los beneficios promocionales, impositivos, fiscales y de financiamiento establecidos en la Ley Nacional Nº 27.424 y su modificatoria;

Que, de acuerdo con las exigencias de la Ley Nº 15.325, corresponde determinar la Autoridad de Aplicación de la misma, además de propiciar su reglamentación;

Que se han expedido favorablemente la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Dirección Provincial de Política Tributaria y la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- e inciso 2º de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y en virtud de las previsiones del artículo 6º de la Ley Nº 15.325;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar como Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 15.325 al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos o a la repartición que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 2º. Disponer que la Autoridad de Aplicación establecerá las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, contractuales, tarifarias y todas aquellas que resulten necesarias para conferir viabilidad a la generación de energía eléctrica de origen renovable en la provincia de Buenos Aires, por parte de los Usuarios-Generadores para su autoconsumo, con inyección de excedentes a la red de distribución, y ejercerá la coordinación de las acciones vinculadas a la implementación de lo previsto en los artículos 4º y 5º de la Ley Nº 15.325, quedando facultada para el dictado y aprobación de la normativa que resulte necesaria a tal efecto.

A tales efectos se define como Usuario-Generador al usuario del servicio público de distribución de energía eléctrica de distribuidoras provinciales o municipales bajo el amparo de la Ley Nº 11.769, que instala en el domicilio del suministro equipos de generación renovables destinado a su propio consumo, para autoabastecimiento, y que cuenta con la posibilidad de volcar los eventuales excedentes de electricidad a la red de distribución a la cual se encuentre conectado y que reúna los requisitos técnicos que determine la Autoridad de Aplicación. No están comprendidos los grandes usuarios o autogeneradores del mercado eléctrico mayorista.

ARTÍCULO 3º. Crear, en el ámbito del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), el Registro de Usuarios-Generadores de Energía Renovable de la provincia de Buenos Aires (RUGER), el que será implementado a efectos de la inscripción de los Usuarios-Generadores, conforme lo determine la Autoridad de Aplicación, organizando una base de información que posibilite el acceso a las exenciones impositivas provinciales establecidas por Ley Nº 15.325 y líneas de créditos especiales, así como cualquier otro beneficio que en el futuro se prevea.

Los Usuarios-Generadores que se encuentren en el área de concesión provincial o municipal, a efectos de acceder al Régimen de Fomento dispuesto por la Ley Nacional Nº 27.424, deberán cumplir con los requisitos establecidos por dicha norma y sus disposiciones reglamentarias y complementarias.

ARTÍCULO 4º. Disponer que los interesados en acceder a los beneficios impositivos provinciales deberán solicitarlos ante el Registro de Usuarios-Generadores de Energía Renovable de la provincia de Buenos Aires (RUGER), conforme lo establezca la Autoridad de Aplicación.

Los Usuarios-Generadores del área de concesión de EDENOR S.A. y EDESUR S.A. que estén inscriptos en el Registro Nacional deberán remitir dicha información al Registro de Usuarios-Generadores de Energía Renovable de la provincia de Buenos Aires (RUGER), a efectos de poder gozar de los beneficios impositivos y fiscales establecidos por la norma provincial, conforme lo establezca la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 5º. Establecer que, a los efectos de tramitar las exenciones impositivas provinciales previstas en el artículo 4º de la Ley Nº 15.325, el Registro de Usuarios-Generadores de Energía Renovable de la provincia de Buenos Aires (RUGER) expedirá un certificado, conforme los datos allí asentados. Dicho Registro comunicará a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) los certificados que expida, así como los que recepcione de Usuarios-Generadores radicados en el ámbito de la provincia, bajo área de concesión de jurisdicción nacional. Cumplimentada dicha remisión, la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) procederá a registrar en su base de datos las exenciones impositivas que haya otorgado la Autoridad de Aplicación y, según la información que le sea remitida, a través de las áreas con competencia e injerencia en la materia, podrá emitir las normas operativas a tales efectos.

La Autoridad de Aplicación, a través del Registro de Usuarios-Generadores de Energía Renovable de la provincia de Buenos Aires (RUGER), deberá informar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) los cambios a registrar en la base de datos de dicha agencia con relación a los beneficios, cuando ello resulte procedente en función de la modificación, constatada por la Autoridad de Aplicación, de las circunstancias existentes al momento del otorgamiento de los mismos, que varíen su alcance o impliquen su cese.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que el Certificado de Usuario-Generador deberá contener la siguiente información:

- Apellido y nombre, o razón social, CUIT, NIS y domicilio del Usuario-Generador.
- Código de la actividad alcanzada por el beneficio, según el correspondiente Nomenclador de Actividades del Impuestos

sobre los Ingresos Brutos, de acuerdo con lo siguiente: 351130 Generación de energía hidráulica; 351191 Generación de energías a partir de biomasa; 351199 Generación de energías n.c.p.; del NAIB 18 aprobado por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Resolución Normativa N° 38/2017 y modificatorias; o sus códigos equivalentes del Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación (NAES) de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral; exención y plazo por el cual se otorga, con indicación de las fechas de inicio y cese del beneficio.

ARTÍCULO 7º. Disponer que los impuestos por los cuales se otorga la exención a los Usuarios- Generadores son:

a) Impuesto de sellos: la exención del Impuesto de Sellos solo alcanza al contrato de compraventa de energía que celebre el distribuidor y el Usuario-Generador, en tanto este último se encuentre inscripto en el Registro de Usuarios-Generadores de Energía Renovable de la provincia de Buenos Aires (RUGER) y de ello se deje constancia en el respectivo instrumento celebrado.

b) Impuesto sobre los Ingresos Brutos: la exención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos alcanza a la inyección de los excedentes de energía renovables a la red de distribución que efectúe el usuario generador.

Plazo: toda exención impositiva obtenida en el marco del presente régimen será por el término de doce (12) años, a contar desde la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, prorrogables por igual término en forma automática, en tanto se mantenga vigente el régimen de fomento provincial creado por la Ley N° 15.325, y su mantenimiento y goce quedarán sujetos al cumplimiento por parte del beneficiario de los requisitos que correspondan.

Los Usuarios-Generadores del área de concesión de EDENOR S.A. y EDESUR S.A., cuyos suministros se encuentren dentro de la provincia de Buenos Aires y que cumplan con lo normado en el artículo 4º, podrán ser beneficiarios de las exenciones impositivas establecidas.

ARTÍCULO 8º. Facultar a la Autoridad de Aplicación a instrumentar convenios con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de ofrecer líneas de crédito especiales que fomenten el desarrollo de la generación domiciliar mediante el uso de fuentes de origen renovable para autoconsumo, priorizando la compra de componentes nacionales y la mano de obra local.

ARTÍCULO 9º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, al Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires y a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA). Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2372/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2021-10581408-GDEBA-DPNCMTGP del Ministerio de Trabajo, mediante el cual se propicia aprobar las Actas Acuerdo del 6 de noviembre de 2020 y del 28 de enero de 2021, correspondientes al personal comprendido en los Convenios Colectivos de Trabajo N° 24/75, N° 164/75 y N° 40/91 "E", y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 bis de nuestra Constitución Nacional garantiza como derecho a los gremios el derecho a concertar convenios colectivos de trabajo, recurrir a la conciliación y al arbitraje y el derecho de huelga;

Que, bajo ese lineamiento, el artículo 39 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires reconoce al trabajo como un derecho y un deber social, al tiempo que establece los derechos de asociación y libertad sindical, los convenios colectivos, el derecho de huelga y las garantías al fuero sindical de los representantes gremiales;

Que, a su vez, garantiza a los trabajadores y las trabajadoras estatales el derecho de negociación de sus condiciones laborales;

Que el artículo 5º del Convenio 154 sobre "El Fomento de la Negociación Colectiva", adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 19 de junio de 1981, ratificado por la Ley N° 23.544, dispone que se deben adoptar medidas adecuadas a las condiciones nacionales para fomentar la negociación colectiva y que estas medidas deben tener por objeto que la mencionada negociación sea posibilitada a todos/as los/as empleadores/as y a todas las categorías de trabajadores/as de las ramas de actividad" a los que se aplique dicho Convenio;

Que mediante la Ley N° 11.206, y modificatoria Ley N° 13.077, se ratificó el Convenio de "Transferencia de Puertos Nación Provincia", suscripto por la Provincia de Buenos Aires y la Nación con fecha 12 de junio de 1991, por el cual la Provincia asumió la administración de los puertos detallados en ese instrumento;

Que la política salarial para el personal que presta servicios en el ámbito de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica encuadrado en los Convenios Colectivos de Trabajo N° 24/75, N° 164/75 y N° 40/91 "E", se formula en el marco de las negociaciones colectivas regidas por la Ley N° 13.453;

Que, en este marco, las entidades sindicales representativas del sector, aprobaron en forma unánime la propuesta efectuada por el Estado empleador contenida en el Acta Acuerdo de fecha 6 de noviembre de 2020, cuyos lineamientos han sido estipulados para regir desde el 1º de septiembre de 2020, 1º de octubre de 2020 y 1º de noviembre de 2020;

Que, en el mismo sentido, se aprobó la propuesta efectuada por el Estado empleador contenida en el Acta Acuerdo de fecha 28 de enero de 2021, cuyos lineamientos rigen desde el 1º de diciembre de 2020;

Que el artículo 16 de la Ley N° 13.453 establece que el acuerdo deberá aprobarse mediante el dictado del decreto correspondiente;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva dependiente de la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección Provincial de Personal y la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.453 y el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de fecha 6 de noviembre de 2020, cuyos lineamientos rigen desde el 1° de septiembre 2020, 1° de octubre 2020 y 1° de noviembre 2020, correspondiente al personal comprendido en los Convenios Colectivos de Trabajo N° 24/75, N° 164/75 y N° 40/91 "E" que, como Anexo I (IF-2021-10628268-GDEBA-DPNCMTGP), forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Acta Acuerdo de fecha 28 de enero de 2021, cuyos lineamientos rigen desde el 1° de diciembre de 2020, correspondiente al personal indicado en el artículo 1° que, como Anexo II (IF-2022-00780206-GDEBA-DPNCMTGP), forma parte del presente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo, de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2021-10628268-GDEBA-DPNCMTGP	c7cc002b50dbbad7b50f1b0e52fdc9f81ee2cba68628c53083b61d9b8cb0465a	Ver
IF-2022-00780206-GDEBA-DPNCMTGP	73d4ee31481c5d1309e1b7a27dfb59b9d96c4446da4ffecc69f96b97c740f122	Ver

DECRETO N° 2383/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-27196690-GDEBA-DDDPPMDCGP del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, mediante el cual tramita la asignación del régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a favor de la agente María Teresa RENATI, y

CONSIDERANDO:

Que María Teresa RENATI revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Ocupacional 05, Personal Profesional, Clase A, Grado II, Código 5-0173-II-A, Categoría 20, Asistente Social "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Organización Comunitaria, Dirección Provincial de Atención Inmediata, Dirección de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle;

Que la agente solicita el cambio de régimen de treinta (30) a cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que, mediante Decreto N° 807/2021, se implementó el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a partir del 1° de septiembre de 2021;

Que, asimismo, se dispuso el carácter opcional del citado régimen horario para el personal que revistaba en las Plantas Permanente con Estabilidad y Temporaria Transitoria Mensualizada del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al 31 de agosto de 2021;

Que finalmente se otorgó, a partir del 1° de septiembre de 2021, una Bonificación Remunerativa no Bonificable, de carácter mensual, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125%) del sueldo básico, al personal de las Plantas Permanente con Estabilidad y Temporaria Transitoria Mensualizada, comprendido en el régimen de la Ley N° 10.430, que reviste y preste servicios efectivos en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, que haya optado por el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor o que ya se encuentre revistando en este o en un régimen laboral de carga horaria semanal superior al referido;

Que, en tal sentido, es menester señalar que, si bien el plazo que establece el citado Decreto N° 807/2021 para optar por el régimen de cuarenta (40) horas se encuentra vencido, se considera que esa norma fija un régimen horario con carácter general para la repartición, bajo el cual deberán efectivizarse las futuras designaciones de personal, por lo que nada impide acceder a la petición de autos;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad gestionará, a través del

área correspondiente, las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida encuadra en lo dispuesto en el Decreto N° 807/2021 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Organización Comunitaria, Dirección Provincial de Atención Inmediata, Dirección de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, el régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas, establecido en el Decreto N° 807/2021, a la agente María Teresa RENATI (DNI N° 14.178.986, Clase 1963, Legajo N° 800.843), quien revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10430, Agrupamiento Ocupacional 05, Personal Profesional, Clase A, Grado II, Código 5-0173-II-A, Categoría 20, Asistente Social "A".

ARTÍCULO 2°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Organización Comunitaria, Dirección Provincial de Atención Inmediata, Dirección de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente mencionada en el artículo que antecede, la bonificación prevista en el artículo 5° del Decreto N° 807/2021, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125 %) del sueldo básico.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla a continuación: Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, PR 24, AC 1, UE 532, UG 999, FF 11, IN 1, PPR 1, RE 1, AG 5, del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. La Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad gestionará, a través del área correspondiente, las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 2395/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-35795191-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual se gestiona la designación de Ana Rosa TONIL en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a partir del 1° de marzo del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022 inclusive, a Ana Rosa TONIL en un cargo de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento Ocupacional 1, Personal Servicio, tareas de Servicio Inicial, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 de la escala salarial vigente, en el Centro Cerrado Carlos Ibarra;

Que la agente reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo propuesto;

Que, de acuerdo al destino asignado a la postulante, procede liquidarle las bonificaciones previstas en los artículos 5° y 11 inciso a) del Decreto N° 710/22, asignándole el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, conforme lo dispone el Decreto N° 786/91, ampliado por su similar N° 710/98 y en el artículo 4° del Decreto N° 710/22;

Que es menester efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, la transferencia del cargo correspondiente, como así también la modificación del resumen del número de cargos del mismo, conforme lo determinado por el artículo 18 de la norma referida;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la designación propuesta se efectúa de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley Nº 15.310, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Finalidad 3, Función 2, SF 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 01, Ubicación Geográfica 999, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO

Unidad Ejecutora 552
PRG 003, SP 0, ACT 001
Partida Principal 1
Personal Servicio un (1) cargo

CRÉDITO

Unidad Ejecutora 552
PRG 003, SP 0, ACT 001
Partida Principal 2
Personal Servicio un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Modificar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente, el resumen del número de cargos de la Administración Central y Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley Nº 15.310, Planilla 26, para la administración central, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

Planta Permanente: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 1º de marzo 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Ana Rosa TONIL (DNI Nº 26.901.626 - Clase 1978), con una remuneración equivalente a la Categoría 05 del Agrupamiento Ocupacional 01, Personal Servicio, tareas de Servicio Inicial, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Centro Cerrado Carlos Ibarra, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, otorgándole las bonificaciones previstas en los artículos 5 y 11 inciso a) del Decreto Nº 710/22.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión se imputará con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Unidad Ejecutora 552, PRG 003, SP 0, ACT 001, Finalidad 3, Función 2, SF 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 01, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO Nº 2396/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2020-23659812-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la designación de Bárbara Malen VALLEGA SILVEIRA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación de Bárbara Malen VALLEGA SILVEIRA, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de enero de 2022, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud; Que, asimismo, se propicia la designación en tal carácter de Bárbara Malen VALLEGA SILVEIRA, a partir del 1º de febrero de 2022 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que, a su vez, se gestiona designar a dicha agente, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en un cargo de la Planta Permanente, en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Código: 4-0000-XIV-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud;

Que, a tales fines, resulta necesario efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio

2022 - Ley N° 15.310, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;
Que corresponde otorgarle a la agente de referencia la Bonificación Remunerativa No Bonificable, establecida por el artículo 1° inciso d) del Decreto N° 3169/10 y modificatorio;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 5°, 6°, 111 inciso d), 117 y 147 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no Financiero Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos según el detalle del Anexo 1 (IF-2022-31322220-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de enero de 2022 inclusive, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Bárbara Malen VALLEGA SILVEIRA (DNI N° 32.868.956 - Clase 1987), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico -con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de febrero de 2022 y hasta la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Bárbara Malen VALLEGA SILVEIRA (DNI N° 32.868.956 - Clase 1987), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico -con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Efectuar dentro el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, Sector Público Provincial no Financiero Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos según el detalle del Anexo 2 (IF-2022-31322223-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente, conforme la autorización conferida por el artículo 18 de la norma citada en primer término.

ARTÍCULO 5°. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15310 - Planilla N° 26 - Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Planta Temporaria Un (1) cargo

AMPLIACIÓN:

Planta Permanente Un (1) cargo

ARTÍCULO 6°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la planta permanente, a Bárbara Malen VALLEGA SILVEIRA (DNI N° 32.868.956 - Clase 1987) en el Agrupamiento 4. - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Código 4-0000-XIV-4 - Personal Técnico (Auxiliar de Medios Audiovisuales) -con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, en el marco de lo establecido por el artículo 147 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 8°. Otorgar a la agente que se menciona en el artículo 5° del presente a partir de la fecha de notificación, la bonificación remunerativa no bonificable que prevé el artículo 1° inciso d) del Decreto N° 3169/10 y su modificatorio, por no tener trato obligatorio con población en situación de consumo o riesgo de padecerlo, hasta tanto se desempeñe en las mismas condiciones

ARTÍCULO 9°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 -Programas: 0003 - Subprogramas: 000 -Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 -Función 1 -Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 10. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-31322220-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	d0a9a6846a825bd22acc6341d450b81e14f5fef2e8df49be4bf353e97f109708	Ver
IF-2022-31322223-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	cf80a94759e9ecde00da747ec0432fd814d61539c82860735b7dd3a5ab8d5b73	Ver

DECRETO N° 2538/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 31 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-40797641-GDEBA-DSTYAJAGGP de Jefatura de Asesores del Gobernador, mediante el cual se propicia modificar los Decretos N° 50/2022 y N° 465/22, y

CONSIDERANDO:

Que, en los últimos veinte (20) años, el desarrollo del sistema universitario nacional y provincial en el ámbito de la provincia de Buenos Aires se orientó a los centros de mayor densidad poblacional y resultó ser un instrumento de fortalecimiento de la inclusión educativa universitaria;

Que el Poder Ejecutivo ha llevado a cabo diversas medidas tendientes a colaborar con el sistema universitario en el incremento de las oportunidades de acceso a la educación superior universitaria en el territorio provincial, a fin de atender las prioridades y demandas en orden al desarrollo integral de regiones y localidades provinciales, favoreciendo el arraigo de la ciudadanía;

Que, por su parte, el "Plan 6x6 de reconstrucción y transformación de la Provincia de Buenos Aires", diseñado por el gobierno provincial, posee entre sus prioridades la reparación de la Provincia y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo y, fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de los/as bonaerenses;

Que, en ese marco, el mencionado "Plan 6x6 de reconstrucción y transformación de la Provincia de Buenos Aires" prevé la realización de un programa de integración provincial de arraigo y desarrollo local, cuyo objetivo es la igualdad de oportunidades para los/as habitantes del interior de la Provincia, a través de la mejora de la conectividad rural y la reducción de las asimetrías territoriales, ampliando la oferta universitaria y terciaria en localidades del interior que no cuentan con esa disponibilidad;

Que, como consecuencia, el Decreto N° 465/22 creó el "Plan de Integración Territorial Universitaria", cuyo objeto es incrementar las oportunidades de acceso a la educación superior universitaria para la atención de prioridades y demandas en orden al desarrollo integral de regiones y localidades, de acuerdo con las principales características del Sistema de Educación Superior Universitario Regional y su estructura socioproductiva;

Que el aludido Decreto N° 465/22, en su artículo 5°, faculta al/a la responsable de la Jefatura de Asesores del Gobernador a otorgar subsidios a municipios, por un monto individual de hasta quince millones de pesos (\$15.000.000), los cuales deberán contar con la respectiva rendición de la inversión de los fondos;

Que la gran adhesión por parte de los municipios de la Provincia y las instituciones universitarias o de educación superior al "Plan de Integración Territorial Universitaria" y su puesta en marcha han demostrado que resulta necesario, para alcanzar los resultados esperados -esto es, otorgar reales oportunidades de acceso a la educación superior universitaria a quienes de otra manera no podrían alcanzarla-, ampliar el monto de los subsidios otorgados por la Jefatura de Asesores del Gobernador a los municipios, en el marco del "Plan de Integración Territorial Universitaria";

Que, asimismo, para garantizar reales oportunidades de acceso a un derecho fundamental como es la educación, deviene oportuno modificar el objeto, ampliando el alcance del plan en beneficio de una mayor inclusión y expansión de la política pública, por lo que corresponde su modificación junto con el Decreto de programación presupuestaria vigente N° 50/22;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Subsidios y Subvenciones, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 5° del Decreto N° 465/22, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 5°. Facultar al/a la responsable de la Jefatura de Asesores del Gobernador a otorgar subsidios a municipios y/o a institutos universitarios o de educación superior, por un monto individual de hasta treinta millones de pesos (\$30.000.000), los cuales deberán contar con la respectiva rendición de la inversión de los fondos. Asimismo, se establece que será de aplicación supletoria el Régimen General de Subsidios, aprobado por Decreto N° 467/07, o el que en el futuro lo sustituya o reemplace".

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 1° del Anexo I del Decreto N° 465/22, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°. OBJETO: El "Plan de Integración Territorial Universitaria" tiene por objeto el incremento de las oportunidades de acceso a la educación superior universitaria para la atención de prioridades y demandas en orden al desarrollo integral de regiones y localidades, de acuerdo con las principales

características del Sistema de Educación Superior Universitario Regional y su estructura socioproductiva, extendiendo la cobertura territorial de la oferta académica universitaria en los municipios de la provincia de Buenos Aires”.

ARTÍCULO 3°. Modificar el artículo 10 del Anexo I del Decreto N° 465/22, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 10. DEL FINANCIAMIENTO DE LOS CENTROS REGIONALES: A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 9º, el/la responsable de la Jefatura de Asesores del Gobernador podrá otorgar subsidios a municipios y/o a institutos universitarios o de educación superior, con asiento en el territorio de la Provincia, por un monto individual de hasta treinta millones de pesos (\$30.000.000), los cuales deberán contar con la respectiva rendición de la inversión de los fondos. Asimismo, se aplicará de manera supletoria el Régimen General de Subsidios, aprobado por Decreto N° 467/07 o el que en el futuro lo sustituya o reemplace”.

ARTÍCULO 4°. Modificar el inciso g) del artículo 6° del Decreto N° 50/2022 y sus modificatorios, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“g) Los subsidios otorgados por la Jefatura de Asesores del Gobernador a los municipios y/o a los institutos universitarios o de educación superior, en el marco del “Plan de Integración Territorial Universitaria”, por un monto individual de hasta pesos treinta millones (\$30.000.000)”.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 2539/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 31 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-36423373-GDEBA-DSTYAJAGGP de Jefatura de Asesores del Gobernador, mediante el cual se propicia establecer la vinculación del Poder Ejecutivo con las universidades provinciales, a través de la citada jefatura, y

CONSIDERANDO:

Que el “Plan 6x6 de reconstrucción y transformación de la Provincia de Buenos Aires”, diseñado por el gobierno provincial, tiene entre sus prioridades la reparación de la Provincia y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo, enfocándose fundamentalmente en la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que, mediante la Ley N° 11.465, modificada por Ley N° 11.523 y Ley N°15.034, se creó la Universidad Provincial del Sudoeste, con sede en la ciudad de Pigüé, y se estableció que funcionará dentro del área de competencia del Poder Ejecutivo Provincial, debiendo gozar de autonomía académica y de autarquía administrativa y financiera en los alcances que determinen las leyes y reglamentaciones en vigor;

Que, por su parte, la Ley N° 14.006 creó la Universidad Provincial de Ezeiza, con sede administrativa en la ciudad de José M. Ezeiza, como una entidad descentralizada y regionalizada, cuya oferta académica se articulará con las regiones educativas de la provincia de Buenos Aires;

Que ambas normas reconocen y otorgan autonomía y autarquía financiera y administrativa a la universidad, sin obstaculizar el ejercicio de atribuciones y deberes que competen a otras autoridades nacionales, provinciales y municipales respecto del mantenimiento del orden público y del imperio de la legislación común en el ámbito universitario;

Que por Decreto N° 122/2020 se creó el Consejo Provincial de Coordinación con el Sistema Universitario y Científico, cuya función es articular las capacidades de las instituciones del ámbito universitario y científico con asiento en la provincia de Buenos Aires con la Administración Pública Provincial, asesorando y tomando intervención en los diversos asuntos;

Que el artículo 4° del Decreto N° 122/2020 establece que el Consejo Provincial de Coordinación con el Sistema Universitario y Científico funcionará en el ámbito de la Jefatura de Asesores del Gobernador;

Que, a su vez, la aludida Jefatura de Asesores es Autoridad de Aplicación del Decreto N° 465/2022, mediante el cual se aprobó el “Plan de Integración Territorial Universitaria”, cuyo objeto es incrementar las oportunidades de acceso a la educación superior universitaria, extendiendo la cobertura territorial en la provincia de Buenos Aires para la atención de prioridades y demandas, en orden al desarrollo integral de regiones y localidades de la citada Provincia;

Que, en ese sentido, resulta prioritario establecer espacios de vinculación, articulación y coordinación entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y sus universidades provinciales, como herramienta para el enriquecimiento y desarrollo en la instrumentación de sus atribuciones y competencias, así como para afrontar los múltiples desafíos que plantean el diseño y la implementación de las políticas públicas en conjunto, sin desmedro de los lineamientos y competencias previstas por la Ley N° 13.688;

Que, en ese marco, se encomienda a la Jefatura de Asesores del Gobernador la vinculación con la Universidad Provincial del Sudoeste y la Universidad Provincial de Ezeiza, a fin de lograr una coordinación más eficaz y eficiente con el Poder Ejecutivo Provincial;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 8°, 11 y 58 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Establecer la vinculación de la Universidad Provincial del Sudoeste y de la Universidad Provincial de Ezeiza con el Poder Ejecutivo, a través de la Jefatura de Asesores del Gobernador.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 2547/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 31 de Diciembre de 2022

V I S T O los expedientes EX-2022-36510804-GDEBA-DPASSPBMJYDHGP y EX-2022-37010205-GDEBA-DPASSPBMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por los que se propicia designar a los miembros del Directorio de la Dirección Provincial de Acción Social del Servicio Penitenciario Bonaerense, a partir del 17 de octubre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1542/10 y modificatorio se crea la Dirección General de Acción Social, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad y con funcionamiento en el Servicio Penitenciario Bonaerense, con el objeto de proporcionar coseguros de salud y asistencia social a los/as afiliados/as y sus familias, como así también la realización y el fomento de actividades culturales, deportivas, de recreación y turismo, vivienda, préstamos y créditos, asesoramiento jurídico, panteones y toda otra que disponga y apruebe el mentado ministerio;

Que, de acuerdo al mencionado decreto, la Dirección Provincial de Acción Social será administrada por un Directorio designado por el Poder Ejecutivo, constituido por un/a Presidente/a, un/a Vicepresidente/a y una Junta Consultiva de cinco (5) integrantes;

Que, asimismo, se prevé que los/as Directores/as Asesores/as Consultivos/as serán propuestos/as por las entidades que nuclean y representan al Personal Penitenciario, a saber: un/a (1) Suboficial en actividad y otro/a Suboficial en retiro por el Círculo de Suboficiales y Guardias del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires; un/a (1) Oficial Superior por el Círculo de Oficiales del Servicio Penitenciario Bonaerense; un/a (1) Oficial retirado/a socio/a por el Centro de Jefes y Oficiales Retirados del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires, y un/a (1) Inspector/a General retirado/a por el Consejo Superior de Inspectores Generales del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires;

Que, finalmente, se prevé que dicha propuesta se efectivizará mediante una terna por cada cargo a elegir, la cual será elevada por las entidades mencionadas, a los efectos de la evaluación y la posterior designación por el Poder Ejecutivo;

Que, posteriormnte, por Decreto N° 37/2020 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre de 2019;

Que en el decreto mencionado en el párrafo que antecede se dejó establecido que continúa vigente el Decreto N° 1542/10, en un todo y en cuanto no se oponga a lo dispuesto en el mismo;

Que, en aplicación de esa normativa, el Presidente de la Dirección Provincial de Acción Social del Servicio Penitenciario Bonaerense solicitó se gestionen las designaciones de Carlos Alberto TRINCHIN, Jorge Luis TARDÍO, Malena VIÑAS MASSACCESI y Orlando Felipe BARREIRO como Directores/a Asesores/a Consultivos de la Junta Consultiva del Directorio, a partir del 17 de octubre de 2022, en virtud a las propuestas realizadas por los/as representantes de las distintas entidades que nuclean y representan al personal penitenciario;

Que los/a Directores/a Asesores/a Consultivos permanecerán en sus cargos por el término de dos (2) años, pudiendo ser reelectos/a por única vez;

Que el desempeño de los cargos de Directores/as Asesores/as Consultivos de la Junta Consultiva del Directorio de la Dirección Provincial de Acción Social del Servicio Penitenciario Bonaerense será de carácter ad honorem;

Que los cargos a designar se encuentran vacantes, en virtud del vencimiento de los mandatos de los/as agentes designados oportunamente;

Que el Subsecretario de Política Penitenciaria prestó conformidad con la presente gestión;

Que tomaron la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, se expidió Asesoría General de Gobierno;

Que la presente gestión encuadra en lo previsto en el Decreto N° 1542/10 y modificatorio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA PENITENCIARIA - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ACCIÓN SOCIAL DEL SERVICIO

PENITENCIARIO BONAERENSE, a partir del 17 de octubre de 2022, por un período de dos (2) años, a las personas que a continuación se detallan, en el cargo de Director/a Asesor/a Consultivo, con rango de Director/a, que conforman al Directorio de la Junta Consultiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Decreto N° 1542/10 y en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorias:

Carlos Alberto TRINCHIN (DNI N° M8.318.921 - Clase 1950)
Jorge Luis TARDÍO (DNI N° 13.670.489 - Clase 1960)
Malena VIÑAS MASSACCESI (DNI N° 38.143.650 - Clase 1994)
Orlando Felipe BARREIRO (DNI N° 14.861.455 - Clase 1963)

ARTÍCULO 2°. El desempeño de los cargos señalados en el artículo 1° será de carácter ad honorem, dejando constancia de que el personal mencionado percibirá sus haberes jubilatorios o salarios según su situación de revista.

ARTÍCULO 3°. El personal citado será autorizado a percibir, en concepto de compensación de gastos - viáticos-, un monto a determinar, según lo estipulado en el apartado 1 del Anexo "A" del Decreto N° 388/07 y sus modificatorios, y tendrá la autoridad facultada para verificar el cumplimiento de las previsiones del Capítulo II del mencionado decreto.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 15/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 10 de Enero de 2023

VISTO el expediente EX-2022-42456366-GDEBA-SSTAYLMTRAGP mediante el cual se propicia aprobar la Adenda VIII al Convenio de Colaboración Técnica y Cooperación Institucional entre el Ministerio de Transporte de Nación y la provincia de Buenos Aires - Procedimiento de Liquidación y Pago de Compensaciones Tarifarias y Gasoil a Precio Diferencial al Transporte Público de Pasajero Automotor, y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Legislativo Provincial, a partir de la sanción de la Ley N° 15.078, estableció Fondos Especiales destinados a cubrir durante el año 2019, las compensaciones al Servicio Público de transporte de pasajeros por automotor y fluvial de carácter provincial y municipal;

Que el 21 de diciembre de 2018, el entonces Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, suscribió con el Ministro de Transporte de la Nación un Convenio de Colaboración Técnica y Cooperación Institucional, vigente desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2019, con el objeto de aunar esfuerzos y prestarse colaboración mutua para llevar a cabo un procedimiento eficaz de liquidación y pago de compensaciones tarifarias, con destino a las empresas prestatarias de transporte público de pasajeros por automotor de tipo urbano, provincial y municipal, del Área Metropolitana de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 1813/18;

Que el Decreto aludido, mediante su artículo 3°, estableció el alcance del Área Metropolitana de Buenos Aires, a efectos de aplicar los regímenes aprobados en dicha norma;

Que el Decreto N° 399/19 aprobó la primera Adenda al Convenio de Colaboración Técnica y Cooperación Institucional antes mencionado, por la que se estableció que, a los fines de la ejecución e interpretación del mismo, "se entenderá como empresa a los prestadores del servicio o línea de transporte público de pasajeros por automotor de tipos urbano, provincial y municipal del Área Metropolitana de Buenos Aires...";

Que, con el objeto de garantizar la continuidad del régimen de compensaciones al transporte de pasajeros por automotor de carácter provincial y municipal del Área Metropolitana de Buenos Aires, el entonces Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos suscribió las Adendas II, III y IV al Convenio de Colaboración Técnica y Cooperación Institucional, aprobadas por los Decretos N° 9/2020, N° 415/2020 y N° 804/2020, respectivamente, prorrogando su vigencia desde el 1° de enero hasta el 30 de abril de 2020, desde el 1° de mayo hasta el 31 de agosto de 2020 y desde el 1° de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que el día 30 de diciembre de 2020 se sancionó la Ley N° 15.225, de Presupuesto General para el ejercicio 2021;

Que, a fin de continuar con el procedimiento de liquidación y pago de compensaciones tarifarias y gasoil a precio diferencial al transporte público de pasajeros por automotor para el Área Metropolitana de Buenos Aires, el entonces Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos suscribió las Adendas V y VI al Convenio, aprobadas por los Decretos N° 6/21 y N° 291/21, respectivamente, prorrogando su vigencia desde el 1° de enero hasta el 30 de abril de 2021 y desde el 1° de mayo hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece en el artículo 32 bis que le corresponde al Ministerio de Transporte asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales y entender en el estudio de costos, determinación de tarifas y concesiones de los servicios públicos de transporte;

Que el día 29 de diciembre de 2021, se sancionó la Ley N° 15.310, de Presupuesto General para el ejercicio 2022;

Que en dicho contexto y en vistas a continuar con el referido procedimiento, el Ministro de Transporte suscribió la Adenda VII al Convenio, aprobada por el Decreto N° 51/22, prorrogando su vigencia desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre 2022;

Que el día 29 de diciembre de 2022, se sancionó la Ley N° 15.394, de Presupuesto General para el Ejercicio 2023;

Que, hasta tanto la Provincia cuente con las herramientas para la producción y procesamiento de información a los fines de proceder al cálculo para la liquidación y pago de compensaciones (tales como reporte electrónico de kilómetros, control de demanda de pasajes, sistema de gestión de flota y verificación del personal), resulta necesario prorrogar el Convenio de Colaboración Técnica y Cooperación Institucional;

Que, en consecuencia, y a efectos de atender a las compensaciones destinadas a los servicios de transporte de pasajeros por automotor que se desarrollan en el ámbito territorial del Área Metropolitana de Buenos Aires, definida en el artículo 2° de la Ley N° 25.031, el Ministro de Transporte y el Secretario de Articulación Interjurisdiccional del Ministerio de Transporte de la Nación han suscripto la Adenda VIII al Convenio de Colaboración Técnica y Cooperación Institucional, que prorroga por el período comprendido entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de diciembre del 2023, en los términos y condiciones dispuestos en el convenio original y su Adenda I;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda VIII al Convenio de Colaboración Técnica y Cooperación Institucional entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la provincia de Buenos Aires -Procedimiento de Liquidación y Pago de Compensaciones Tarifarias y Gasoil a Precio Diferencial al Transporte Público de Pasajeros por Automotor, suscripta el 29 de diciembre de 2022, que como Anexo Único (CONVE-2023-00348063-GDEBA-SSTAYLMTRAGP), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Transporte, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

CONVE-2023-00348063-GDEBA-SSTAYLMTRAGP

2cfc1c44cea7e3f260d2e50229722869f3002d05d861b8301c927ca19eed52b5 [Ver](#)

DECRETO N° 16/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Enero de 2023

VISTO el expediente EX-2022-43063068-GDEBA-DSTECMTRAGP del Ministerio de Transporte, mediante el cual se propicia aprobar la Adenda III al convenio celebrado entre la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Transporte de la Nación, aprobado por Decreto N° 381/22, suscripta con fecha 22 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 125 de la Ley de Presupuesto Nacional N° 27.467, se creó un Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano del interior del país, con el objeto de compensar los posibles desequilibrios financieros que pudieren suscitarse a raíz de las modificaciones producidas por la aplicación del artículo 115 de la ley citada;

Que, a tal fin, se suscribió un Convenio con el Estado Nacional, aprobado por Decreto N° 102/19, a los fines de constituir a la provincia de Buenos Aires como beneficiaria del Fondo de Compensación establecido en el artículo 125 de la Ley N° 27.467, con vigencia desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 2019;

Que a partir del dictado del Decreto Nacional N° 4/2020, el Ministerio de Transporte de la Nación -mediante Resolución N° 14/2020- estableció para el primer cuatrimestre del año 2020, la implementación del régimen del artículo 125 de la Ley N° 27.467;

Que, en el marco de la invitación dispuesta en el artículo 4° de la citada Resolución, la Provincia de Buenos Aires suscribió el convenio con el Estado Nacional y una adenda al mismo, con fecha 5 de marzo de 2020, aprobados ambos instrumentos por Decreto N° 164/2020 del Poder Ejecutivo Provincial;

Que mediante Resolución N° 140/2020, el Ministro de Transporte de la Nación estableció nuevamente la implementación del régimen del artículo 125 de la Ley N° 27.467, por el término de ciento veinte (120) días, a pagarse en cuotas mensuales, iguales y consecutivas;

Que, con el objeto de constituir a la Provincia como beneficiaria, el 16 de julio de 2020 se suscribió el convenio con el Estado Nacional y una adenda al mismo, aprobados ambos instrumentos por Decreto N° 665/2020;

Que, en el marco de la pandemia que afecta al país, se sancionó la Ley Nacional N° 27.561, que dispone en su artículo 4° la creación del Fondo COVID de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país (Fondo COVID-19), asignándole DIEZ MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$10.500.000.000) para ser transferidos a las provincias y municipios, conforme a los criterios de distribución que el Ministerio de Transporte

establezca en la normativa reglamentaria del mismo;

Que el Ministerio de Transporte nacional reglamentó dicho Fondo COVID-19 mediante el dictado de la Resolución N° 196/2020, estableciendo que las Provincias que hayan suscripto el denominado Segundo Convenio serán beneficiarias de las compensaciones establecidas por el artículo 3° de la resolución, mediante la suscripción de la Adenda correspondiente, a los fines de transferir las acreencias que se les asignen en virtud del Fondo COVID-19;

Que en el caso de la provincia de Buenos Aires, el “Segundo Convenio” es celebrado, junto con su primera adenda, en el marco de la Resolución N° 140/2020, aprobado por Decreto N° 665/2020;

Que, por tal motivo, se suscribió la Adenda II al convenio con el Estado Nacional, aprobada mediante el Decreto N° 996/2020, a los fines de incluir a la provincia de Buenos Aires como beneficiaria del Fondo COVID-19;

Que, con el objeto de distribuir el remanente entre los fondos mencionados en el artículo 1° de la Resolución N° 196/2020 MTR (\$10.500.000.000) y los distribuidos por el artículo 3° de la misma (\$6.500.000.000), el Ministerio de Transporte nacional dictó la Resolución N° 276/2020;

Que, a tal fin, se suscribió un nuevo Convenio y su Adenda I, aprobados por Decreto N° 4/21;

Que para el Ejercicio 2021 se sancionó la Ley N° 27.591 de Presupuesto Nacional, por la que se dispuso -en el artículo 72- una prórroga del Fondo de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país, habiéndose reglamentado mediante la Resolución N° 29/21 y prorrogado por la Resoluciones N° 142/2021 y N° 248/2021, todas ellas del Ministerio de Transporte de la Nación;

Que, en ese marco, se suscribió un convenio y sus Adendas I, II, III y IV, entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la entonces Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a fin de constituir a la Provincia como beneficiaria de dicho fondo, instrumentos que fueron aprobados mediante Decretos N° 249/21, N° 429/21, N° 737/21 y N° 1.094/21;

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece en el artículo 32 bis que le corresponde al Ministerio de Transporte asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales y desarrollar el estudio de costos, determinación de tarifas y concesiones de los servicios públicos de transporte;

Que, en consecuencia y con el fin de que la Provincia continúe como beneficiaria de dichos fondos, se suscribió la Adenda V al referido Convenio, comprensivo de los meses de octubre, noviembre y diciembre 2021, aprobado mediante Decreto N° 52/22;

Que, en el mismo sentido, se procedió a suscribir el Convenio entre ambas jurisdicciones -aprobado por Decreto N° 381/22- comprensivo de los meses de enero, febrero y marzo 2022, según lo establece la Resolución N° 82/22 del Ministerio de Transporte de la Nación;

Que, asimismo, el Ministerio de Transporte de Nación y la provincia de Buenos Aires acordaron prorrogar los términos del Convenio *ut supra* mencionado, en el marco de la Resolución N° 263/22 del Ministerio de Transporte de la Nación, mediante la suscripción de la Adenda I al mismo, posteriormente aprobada por el Decreto N° 709/22;

Que posteriormente, mediante la suscripción de la Adenda II al Convenio del año 2022, las partes decidieron extender los efectos del mismo a los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2022, de conformidad con la Resolución N° 401/22 del Ministerio de Transporte de la Nación, el cual fuere aprobado por Decreto N° 1092/22;

Que, en ese orden de ideas, con el objeto de continuar con los compromisos asumidos para los meses de noviembre y diciembre, en virtud de la Resolución N° 923/22, las partes acordaron la firma de la Adenda III al Convenio 2022, correspondiendo en esta instancia su aprobación;

Que se expiden la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda III al convenio celebrado entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la provincia de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 381/22, suscripta con fecha 22 de diciembre de 2022, que como Anexo Único (IF-2022-43817002-GDEBA-SSTAYLMTRAGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Transporte, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-43817002-GDEBA-SSTAYLMTRAGP

ea0ee32f3fb0a3f38f0a255e9e2dd0360d474ea4c4e113a91d9f4a6154eb0ebb [Ver](#)

DECRETO N° 17/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Enero de 2023

VISTO el expediente EX-2023-00333924-GDEBA-DSTAMCPGP del Ministerio de Comunicación Pública, por el que se propicia declarar 2023 como año de homenaje a los cuarenta (40) años ininterrumpidos de democracia, y

CONSIDERANDO:

Que en el año 2023 la República Argentina cumple cuarenta (40) años ininterrumpidos de democracia;
Que el 24 de marzo de 1976 tuvo lugar un golpe de Estado, llevado a cabo por las Fuerzas Armadas, que derrocó al gobierno democrático de María Estela MARTÍNEZ de PERÓN;
Que ese golpe de Estado dio inicio a una dictadura cívico-militar que se desarrolló durante siete (7) años, marcando una de las etapas más trágicas y oscuras de nuestra historia;
Que el 10 de diciembre de 1983 asumió como Presidente de la Nación el doctor Raúl Ricardo ALFONSÍN, quien fuera electo democráticamente el 30 de octubre de 1983, lo que significó el fin de ese período de violación sistemática de los derechos humanos;
Que, a partir de ese momento, en la República Argentina comenzó un proceso democrático y de reivindicación del Estado de Derecho, que retomó las bases institucionales de un sistema político basado en los principios constitucionales, dejando atrás los años de terror, censura y persecución;
Que la memoria de la historia reciente de nuestra sociedad debe ser bandera constante del accionar estatal;
Que, en este sentido, el 22 de noviembre de 2007 fue sancionada la Ley Nacional N° 26.323, que declaró el 10 de diciembre como el "Día de la Restauración de la Democracia";
Que es imperioso que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires fomente acciones y actividades que contribuyan a mantener viva la memoria, fortalezcan la conciencia cívica-democrática y demuestren el compromiso irrenunciable con la democracia y los derechos humanos;
Que, en virtud de lo expuesto, se impulsa la presente iniciativa para reafirmar el Estado de Derecho y el respeto hacia nuestras instituciones, resaltando la importancia y el significado histórico, político y social que posee la democracia para los/as bonaerenses;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Declarar 2023 como año de homenaje a los cuarenta (40) años ininterrumpidos de democracia.
ARTÍCULO 2º. Disponer que, durante el año 2023, en toda la documentación oficial de la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada, así como de los entes autárquicos dependientes de la misma, deberá consignar la leyenda "2023 - Año de la Democracia Argentina".
ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Comunicación Pública y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra; Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

DECRETO N° 18/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Enero de 2023

VISTO el expediente EX-2022-44692210-GDEBA-DPPPMHYFGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante el cual se propicia delegar las facultades previstas en los artículos 16, 17, 18, 19, 21, 23, 24, 25, 69, 80 y 84 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, el artículo 2º de la Ley N° 10.189 (Texto Ordenado por Decreto N° 4502/98) y sus modificatorias y el artículo 4º de la Ley N° 13.863 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N°15.394 fija el total de Erogaciones Corrientes y de Capital del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social) para el Ejercicio 2023, con destino a cada una de las Jurisdicciones y Organismos que allí se indican;
Que la mencionada Ley autoriza al Poder Ejecutivo, a la Suprema Corte de Justicia y al Procurador/a General de la Suprema Corte a efectuar determinadas modificaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023;
Que el artículo 19 de la referida norma faculta al Poder Ejecutivo a autorizar a los/as Señores/as Ministros/as, Secretarios/as y otros/as funcionarios/as allí referidos/as para que efectúen determinadas adecuaciones presupuestarias;
Que mediante los artículos 20, 24, 25, 69, 80 y 84 de la mencionada ley se autoriza al Poder Ejecutivo a delegar en el/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Hacienda y Finanzas la facultad de realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias, en los términos indicados en dichos artículos;
Que, por su parte, el artículo 21 autoriza al Poder Ejecutivo a delegar en el/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Infraestructura y Servicios Públicos la facultad de realizar ciertas modificaciones al presupuesto, cuando las jurisdicciones involucradas sean el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la Autoridad del Agua, la Dirección de Vialidad, el Comité de Cuenca del Río Reconquista, el Comité de Cuenca del Río Luján y el Organismo de Control de la Energía

Eléctrica de Buenos Aires, en la medida en que no se modifiquen las fuentes de financiamiento ni la afectación de recursos; Que, en razón de la dinámica actual impuesta por el Poder Ejecutivo a su gestión de gobierno, y a fin de lograr una eficiente y eficaz descentralización administrativa que permita al/a la titular del Poder Ejecutivo la plena atención de los asuntos que así lo requieran, resulta oportuno y conveniente delegar las facultades previstas en los artículos 16, 17, 18, 19, 21, 23, 24, 25, 69, 80, y 84 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, el artículo 2° de la Ley N° 10.189 (Texto Ordenado por Decreto N° 4502/98) y sus modificatorias y el artículo 4° de la Ley N° 13.863 y sus modificatorias; Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 de la Ley N° 15.164 y modificatoria, 19, 20, 21, 24, 25, 69, 80 y 84 de la Ley N° 15.394 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Delegar en el/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Hacienda y Finanzas las facultades conferidas por los artículos 16, 17, 18, 23, 24, 25, 69, 80 y 84 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, el artículo 2° de la Ley N° 10.189 (Texto Ordenado por Decreto N° 4502/98) y sus modificatorias y el artículo 4° de la Ley N° 13.863 y sus modificatorias o normas que las reemplacen, quien actuará con la previa intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto Público del citado ministerio y de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º. Delegar, en los términos del artículo 21 de la Ley N° 15.394, en el/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Infraestructura y Servicios Públicos las facultades conferidas por el artículo 17 de la mencionada ley, para efectuar reestructuraciones, modificaciones y transferencias de créditos presupuestarios asignados a erogaciones de capital y gastos de funcionamiento del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la Autoridad del Agua, la Dirección de Vialidad, el Comité de Cuenca del Río Reconquista, el Comité de Cuenca del Río Luján y el Organismo de Control de la Energía Eléctrica de Buenos Aires. La delegación conferida no debe implicar la modificación de las fuentes de financiamiento ni la afectación de los recursos asignados en la ley, en los casos que correspondan. Las resoluciones que el/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Infraestructura y Servicios Públicos emita -en virtud de las atribuciones conferidas por el presente decreto- deberán contar con la intervención previa de la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y de Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a los/as funcionarios/as nominados/as en el artículo 19 de la Ley N° 15.394 a efectuar las modificaciones y reestructuraciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 previstas en el citado artículo, con las limitaciones establecidas en la referida norma, quienes actuarán con la previa intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 4º. Establecer que las partidas que hayan de crearse o reforzarse durante el Ejercicio 2023, con créditos provenientes de Obligaciones a Cargo del Tesoro, no podrán ser destinadas por la jurisdicción receptora a otros fines ni debitarse en beneficio de otras partidas, quedando facultado/a exclusivamente el/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Hacienda y Finanzas, a petición fundada de la jurisdicción receptora de dichos créditos, a reasignarle los mismos a otras partidas presupuestarias de su Presupuesto de Erogaciones.

Exceptuar de lo dispuesto en el párrafo precedente al/a la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Infraestructura y Servicios Públicos, solo en lo que respecta a las partidas que deban reforzarse durante el Ejercicio 2023 con créditos provenientes de Obligaciones a Cargo del Tesoro.

ARTÍCULO 5º. Los actos administrativos que se dicten en virtud de las disposiciones del presente decreto serán comunicados, dentro de los diez (10) días posteriores a su dictado, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas, de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Leonardo Javier Nardini**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 4806-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-28539331-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de María Cecilia CASTRO en

el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Cecilia CASTRO como Médica Asistente Interina en la especialidad Reumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gloria Beatriz LASTRETTI, concretado mediante Resolución N° 3513/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Reumatología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

María Cecilia CASTRO (D.N.I 35.727.150 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4807-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-20830048-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Antonio Ezequiel ANZOLINI en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de

Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Antonio Ezequiel ANZOLINI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 3532/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros se designó al agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 24 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que, Antonio Ezequiel ANZOLINI deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Antonio Ezequiel ANZOLINI (D.N.I. N° 40.076.808 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, el agente que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo, en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal obrero - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4808-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15279298-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Claudia Elisabet SALVUCCI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Claudia Elisabet SALVUCCI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 12 de agosto de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 3252/14 del Ministerio de Salud, se designó al postulante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado partir del 1 de agosto de 2015 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y mediante EX-2022-16405515-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Claudia Elisabet SALVUCCI (D.N.I 14.247.473 - Clase 1961), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014-Subprograma: 011 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 490 Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4809-MJGM-2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-07361135-GDEBA-HIEACDAKMSALGP por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 13 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Agustina AGÜERO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de enero de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3615/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que la persona que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Agustina AGÜERO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 13 de enero de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Agustina AGÜERO (D.N.I. 29.558.250 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3615/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de enero de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Agustina AGÜERO (D.N.I. 29.558.250 - Clase 1982) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 13 de enero de 2022, la profesional citada en el artículo precedente, debe

efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4810-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2020-17298701-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Gabriela Rosana SALGUERO en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gabriela Rosana SALGUERO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 16 de octubre del 2017.

Que mediante Resolución N° 380-E/17 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 16 de octubre del 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mercedes Beatriz MARTINEZ, concretado mediante Resolución 11112 N° 402/17 contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Gabriela Rosana SALGUERO (D.N.I. 32.643.455 - Clase 1986) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Enfermería) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 009 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4811-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-26884032-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Alejandro Nicolás MENENDEZ DAHIR en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alejandro Nicolás MENENDEZ DAHIR como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mirian Angélica ROGORA, concretada mediante Resolución N° 4620/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8º de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 5 de septiembre de 2029.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2º de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), a Alejandro Nicolás MENENDEZ DAHIR (D.N.I. 44.797.795 - Clase 2003), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Alejandro Nicolás MENENDEZ DAHIR (D.N.I. 44.797.795 - Clase 2003), de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico G40.9 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4812-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01114225-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 16 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Eugenia BARENSTEIN, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Eugenia BARENSTEIN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Eugenia BARENSTEIN (D.N.I. 26.942.186 - Clase 1978), como Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2834/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021 en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Eugenia BARENSTEIN (D.N.I. 26.942.186 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 16 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa a la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4813-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-20834190-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación Miguel Andres MORAIS en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Miguel Andres MORAIS como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto;

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1582/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros se designó al postulante en un cargo de Planta Temporal Transitorio Mensualizado desde el 6 de abril de 2020 y el 31 de diciembre del mismo año EX-2021-09973809-GDEBA-HIGASJMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Miguel Andres MORAIS (D.N.I 31.082.121 - Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012-Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4814-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-18483534-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Cesar Tomás RODRIGUEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cesar Tomás RODRIGUEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 2780/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Cesar Tomás RODRIGUEZ (D.N.I 19.039.073 - Clase 1957) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandolfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4815-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2021-33507577-GDEBA-DPTREESMSALGP y el expediente N° 21553-1715/13, por los cuales tramita la designación de Fernando Martín Alejandro ONTIVEROS en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fernando Martín Alejandro ONTIVEROS como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que dicha medida se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución RESFC-2018-236-GDEBA-MSALGP, se designó al postulante en un cargo de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a partir del 8 de octubre de 2018 y por EX-2021-33508081-GDEBA-DPTREESMSALGP se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 8 de octubre de 2018 y el 31 de diciembre de 2021.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Stella Maris GONZALEZ, concretado mediante Resolución N° 427/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 7 de octubre de 2026.

Qué, asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto

para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Fernando Martín Alejandro ONTIVEROS (D.N.I. N° 21.045.056 - Clase 1969), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta precedentemente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Fernando Martín Alejandro ONTIVEROS (D.N.I. N° 21.045.056 - Clase 1969), de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable y permanente - diagnóstico H.54 - Categoría 4 en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4816-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-00042303-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir del 1 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Juliana María BAUTISTA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1634/2019.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la

persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, Juliana María BAUTISTA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Juliana María BAUTISTA (D.N.I. N° 29.771.462 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1634/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Juliana María BAUTISTA (D.N.I. N° 29.771.462 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 1 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4817-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-07371124-GDEBA-HIEACDAKMSALGP por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neumonología en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 13 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre

otros, (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neumonología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Pablo Martín FRANCO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 308/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Pablo Martín FRANCO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Pablo Martín FRANCO (D.N.I. 30.454.372- Clase 1983), como Médico Asistente - Especialidad: Neumonología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 308/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Pablo Martín FRANCO (D.N.I. 30.454.372- Clase 1983) para desempeñar el cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neumonología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 13 de diciembre de 2021, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4818-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-12130785-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Otorrinolaringología en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir del 15 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Otorrinolaringología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Gabriel Daniel CARRACEDO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1635/2019;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gabriel Daniel CARRACEDO (D.N.I. 33.155.598- Clase 1987), como Médico - Especialidad: Otorrinolaringología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1635/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gabriel Daniel CARRACEDO (D.N.I. 33.155.598- Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Otorrinolaringología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4819-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-11148530-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 7 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud, y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, doce (12) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Florencia SETIEN, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3377/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Florencia SETIEN (D.N.I. 31.789.227 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3377/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Florencia SETIEN (D.N.I. 31.789.227 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de

Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4820-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-00521060-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva Cardiovascular en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva Cardiovascular, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Jimena Claudia PERICH, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 690/2020;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Jimena Claudia PERICH (D.N.I. 32.393.393- Clase 1986), como Médica - Especialidad: Terapia Intensiva Cardiovascular, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 690/2020.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto

Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Jimena Claudia PERICH (D.N.I. 32.393.393 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Terapia Intensiva Cardiovascular, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4821-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-02733552-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Nefrología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 17 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Nefrología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Soledad ACEVEDO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario que había sido efectuada con anterioridad por Resolución Nº 3482/2020;

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310;

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10471 y al personal previsto en la Ley Nº 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/17 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10471, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Soledad ACEVEDO (D.N.I. 33.637.771- Clase 1969) como Médico - Especialidad: Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución Nº 3482/2020.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos

5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Soledad ACEVEDO (D.N.I. 33.637.771- Clase 1969), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2º de la Ley N°10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4822-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-12315618-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en bioquímica en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 9 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°406/2019 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica - Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Lourdes LLANOS, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1745/2021 del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Lourdes LLANOS debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Lourdes LLANOS (D.N.I. 34.732.998- Clase 1990) como Licenciada en bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1745/2021 del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Lourdes LLANOS (D.N.I. 34.732.998- Clase 1990), para desempeñar el cargo de Licenciada en bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 9 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4823-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-04351737-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Aymara MATTEO para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dieciséis (16) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 3 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Aymara MATTEO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de Alejandra Ema LUCIANI, concretado mediante Resolución N° 1734/2018 del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta pertinente señalar que por EX-2021-19605464-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte de la agente de referencia como Médica Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, por el período comprendido entre el 16 de julio de 2018 y el 2 de diciembre de 2021.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Aymara MATTEO (D.N.I. 32.405.065 - Clase 1986) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 3 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado a la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4824-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-17884048-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Mónica Paola CANTERO en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mónica Paola CANTERO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adriana Patricia LACUNZA concretado mediante la Resolución N° 4870/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mónica Paola CANTERO (D.N.I 31.034.330 - Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4825-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-28761786-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Melisa Daniela AMARANTE en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Melisa Daniela AMARANTE como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el artículo 50 - 1b - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Melisa Daniela AMARANTE se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, en el marco de lo dispuesto por la NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Obstetricia- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Melisa Daniela AMARANTE (D.N.I. N° 34.849.062 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4826-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-18033961-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina Soledad CORDERO en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Romina Soledad CORDERO como Médica Asistente Interina - Especialidad: Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana María TROTTA, concretado mediante Resolución N° 1475/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñan, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2279/11.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Romina Soledad CORDERO (D.N.I: 30.502.263 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en la que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2279/11

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 03 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4827-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-16558816-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Andrea Maricel GIMENEZ en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Andrea Maricel GIMENEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Graciela TAVOLARO, concretado mediante Resolución N° 4740/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Andrea Maricel GIMENEZ, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N°

1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Andrea Maricel GIMENEZ (D.N.I 29.684.834 - Clase 1982), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, la agente citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto n° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4829-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-26711001-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucrecia JORNET en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, con prestación de servicios en la Comunidad Terapéutica de Villa Arias, y

CONSIDERANDO:

Que se impulsan las actuaciones autorizando la designación de Lucrecia JORNET como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, con prestación de servicios en la Comunidad Terapéutica de Villa Arias, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Leila BURGUEÑO, concretado mediante Resolución N° 892/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N°

1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Lucrecia JORNET (D.N.I. 28.372.699 - Clase 1980), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Comunidad Terapéutica de Villa Arias, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4830-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-25740202-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Estefanía Valeria URIBE en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Estefanía Valeria URIBE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2019-36070992-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados por parte de la agente en tal carácter, por el período comprendido entre el 8 de octubre de 2018 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, y por EX-2021- 13683962-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Hilda Ester AMENGUAL, concretado mediante Resolución 11112 N° 419/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las

actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Estefanía Valeria URIBE, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Estefanía Valeria URIBE (D.N.I 31.884.015 - Clase 1985), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, que la agente mencionada en el artículo precedente, efectuó un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Resolución N° 1217/92, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4831-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-05969700-GDEBA-HIGACMDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Patricio Emiliano CASCALLAR, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, nueve (9) cargos de Médico Asistente - Especialidad de Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 2 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Patricio Emiliano CASCALLAR, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle al profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Patricio Emiliano CASCALLAR (D.N.I. N° 31.583.683 - Clase 1985), como Médico - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 884/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Patricio Emiliano CASCALLAR (D.N.I. N° 31.583.683 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) , en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 2 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 427 Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4832-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00409193-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de María Lujan ENRIQUE para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, catorce (14) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 9 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Lujan ENRIQUE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Lujan ENRIQUE (D.N.I. 21.959.974 - Clase 1971 - Legajode Contaduría 428.660), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3497/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Lujan ENRIQUE (D.N.I. 21.959.974 - Clase 1971 - Legajo de Contaduría 428.660), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4833-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-28774936-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Betina Anabel CABRERA PISANO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Betina Anabel CABRERA PISANO como Médica Asistente Interina en la especialidad Infectología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida oportunamente por el artículo 50 - 1b - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que mediante NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Jefe de Residentes hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Betina Anabel CABRERA PISANO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Infectología- treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificada por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Betina Anabel CABRERA PISANO (D.N.I. N° 34.091.675 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2022, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4834-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-23854611-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Esteban Ezequiel ALVAREZ en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Esteban Ezequiel ALVAREZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nancy Alejandra TSCHERIG, concretado mediante Resolución N° 1037/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Esteban Ezequiel ALVAREZ (D.N.I 34.552.361 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4835-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-20831134-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Alejandra PEREZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia Alejandra PEREZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1226/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la causante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-07255760-GDEBA-HIGASJMSALGP, se gestiona el reconocimiento de servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Natalia Alejandra PEREZ (D.N.I. N° 33.208.910 - Clase 1987), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4836-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-18563860-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Carolina Verónica ONTIVEROS en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carolina Verónica ONTIVEROS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2019-10544422-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se tramita el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por parte de la agente, por el período comprendido entre el 8 de octubre de 2018 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-06568112-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Olga YONAR, concretado mediante Resolución N° 2352/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Carolina Verónica ONTIVEROS (D.N.I. 28.184.215 - Clase 1981), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4837-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-08707873-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Matías Ezequiel SANDOVAL en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Matías Ezequiel SANDOVAL como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Patricio Guido KELLY, concretada mediante Resolución N° 4626/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle al agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1265/14.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Matías Ezequiel SANDOVAL (D.N.I. N° 43.665.777 - Clase 2001), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del

cargo en que es designado el agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1265/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001- Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4838-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00598371-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Estefanía Marisa FUHR, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el establecimiento referido, a partir 10 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Estefanía Marisa FUHR, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1551/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Estefanía Marisa FUHR (D.N.I. 34.344.849 - Clase 1989), como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, con un régimen

horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 1551/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Estefanía Marisa FUHR (D.N.I. 34.344.849 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471. Modificado por el artículo 2° de la Ley 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4839-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-21295730-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Noelia Gisel BOLATTI en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Noelia Gisel BOLATTI como Médica Asistente Interina en la especialidad Obstetricia, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Haroldo Gilberto DE FRANCO, concretado mediante Resolución N° 2292/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, asimismo, resulta procedente otorgarle a Noelia Gisel BOLATTI una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08.

Que, asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que ostenta en la Municipalidad de San Miguel.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Noelia Gisel BOLATTI (D.N.I. 31.033.963 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, con relación al cargo que ostenta en la Municipalidad de San Miguel.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4840-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00301149-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 7 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, once (11) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ricardo Ignacio ECHAGÜE, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Ricardo Ignacio ECHAGÜE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Ricardo Ignacio ECHAGÜE debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ricardo Ignacio ECHAGÜE (D.N.I. 31.504.040 - Clase 1985), como Médico - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1011/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ricardo Ignacio ECHAGÜE (D.N.I. 31.504.040 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 7 de diciembre de 2021, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4841-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-07408277-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 7 de marzo de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Martín HERGOTT, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de marzo de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 725/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio

así lo aconsejen”.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que la persona que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Martín HERGOTT debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 7 de marzo de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Martín HERGOTT (D.N.I. 31.538.492 - Clase 1985), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 725/2020 del Ministerio de jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de marzo de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Martín HERGOTT (D.N.I. 31.538.492 - Clase 1985) para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 7 de marzo de 2022, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4842-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-23111500-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Valeria Laura GARCIA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de

Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Valeria Laura GARCIA como Médica Asistente Interina, en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Viviana MIÑO, concretado mediante Resolución N° 2292/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Valeria Laura GARCIA (D.N.I 25.554.451 - Clase 1976)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4843-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-03109726-GDEBA-HLNSCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Gastroenterología en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir del 20 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Federico TIELLI, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2020-4520-GDEBA-MJGM; Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Federico TIELLI (D.N.I. 36.188.952 - Clase 1991), como Médico - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante RESO-2020-4520-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Federico TIELLI (D.N.I. 36.188.952 - Clase 1991), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4844-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-23923123-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Anneris Samanta GONZALEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Anneris Samanta GONZALEZ como Personal de Planta

Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mauro Daniel MORENO, concretado mediante RESO-2022-977-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a la agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2894/11;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Anneris Samanta GONZALEZ, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Anneris Samanta GONZALEZ (D.N.I. 37.361.367 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2894/11.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, Anneris Samanta GONZALEZ (D.N.I. 37.361.367 - Clase 1993), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto n° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4845-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-21028218-GDEBA-DPCVASPMSALGP, por el cual tramita la designación de Paola Samanta PIEDRABUENA en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paola Samanta PIEDRABUENA como Psicóloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Verónica Analía ARMANNO, concretado mediante Resolución N° 3202/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe"

de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Psicóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Paola Samanta PIEDRABUENA (D.N.I. 28.276.700 - Clase 1980)

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4846-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-27738576-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Anahí DIAZ en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia Anahí DIAZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Infectología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adriana Laura BUSCAGLIA, concretado mediante RESO-2022-1396-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Natalia Anahí DIAZ una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Infectología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Natalia Anahí DIAZ (D.N.I. 34.647.778 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Natalia Anahí DIAZ (D.N.I. 34.647.778 - Clase 1989), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta como Becaria, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN Nº 6196-MSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Diciembre de 2022

VISTO la Ley Nº 10.586, los Decretos Nº 413/20 y modificatorios y Nº 272/17 E, y el expediente Nº EX-2021-33164383-GDEBA-DPTMEYRPUCAIBA, y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la aprobación del Convenio suscripto entre el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires y el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante, vinculado con la cesión en comodato de diverso equipamiento destinado al Hospital de Alta Complejidad del Bicentenario de Esteban Echeverría;

Que por Ley Provincial Nº 10.586, el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) es el responsable de llevar adelante el Programa Provincial de Trasplante de Órganos en toda la jurisdicción, siendo sus principales objetivos los de fomentar la procuración de órganos, tejidos y células, desarrollar servicios de trasplante en hospitales públicos, gestionar las habilitaciones para instituciones y equipos de trasplante en establecimientos públicos y privados de toda la provincia como de garantizar el acceso al trasplante de todos los bonaerenses;

Que por Decreto Nº 413/2020 y modificatorios -estructura orgánica del Ministerio de Salud - son acciones del CUCAIBA: "... 12. Desarrollar un programa de capacitación y educación continua de los temas relacionados con la procuración y el trasplante de órganos, tejidos y células, así como también aquéllas relacionadas con las actividades de apoyo al proceso sustantivo institucional... 15. Desarrollar acciones de capacitación e investigación, prestando asistencia técnica específica a los distintos organismos vinculados a la actividad.";

Que mediante dicho Convenio se estableció que el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) cede y entrega en carácter de comodato precario al Centro Único Coordinador de Ablación e Implante Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) el equipamiento detallado en el ANEXO I, para ser afectado a Hospital de Alta Complejidad Bicentenario de Esteban Echeverría;

Que por la cláusula segunda acordaron que el CUCAIBA se obliga, a su exclusivo costo, a guardar, reparar y mantener el equipamiento recibido en las mejores condiciones de uso y conservación como así también a contratar un seguro que resguarde el valor del bien recibido;

Que el Convenio tendrá una vigencia de un año contado a partir de su firma, siendo renovable automáticamente por iguales periodos;

Que, a orden Nº 14, presta su conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a orden 17, interviene el Jefe de Gabinete sin objeciones que efectuar;

Que a ordenes Nº 27, Nº 45 y Nº 51, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a orden Nº 60, se agrega la constancia de recepción de los bienes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley Nº 15.164, modificada por la Ley Nº 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR
EL DECRETO Nº 272/17 E EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio suscripto entre el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires y el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante, vinculado con la cesión en comodato de diverso equipamiento destinado al Hospital de Alta Complejidad del Bicentenario de Esteban Echeverría, contenido en el documento IF-2021-33168502-GDEBA-DPTALCUCAIBA, el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

IF-2021-33168502-GDEBA-DPTALCUCAIBA

229586e13a37aa6b1f338ee0846f9b34b452c7945ea21ec90deccda06bbf72f5 [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 41-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Enero de 2023

VISTO el expediente N° EX-2021-22640568-GDEBA-SSTIMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de la Adenda N° 1 al Convenio de Colaboración suscripto por el Municipio de General Guido y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio de Colaboración de fecha 4 de agosto de 2021 se celebró en el marco del Programa "Red de Oficinas de Transparencia" con la finalidad de implementar políticas activas de transparencia, ética pública, integridad y anticorrupción, teniendo en cuenta las necesidades y particularidades del Municipio de General Guido;

Que, en este sentido, en la Cláusula Segunda del precitado acuerdo prevé la factibilidad de incorporar nuevos programas a requerimiento del Municipio de General Guido;

Que, en este contexto, se celebró la Adenda N°1 con el objeto de incorporar como herramientas para el Municipio de General Guido el Protocolo de Gestión de conflictos de intereses, llevadas adelante por la Subsecretaría de Transparencia Institucional, dependiente de esta cartera;

Que los organismos suscribientes acordaron que para aquello no previsto en la Adenda N°1, se ajustarán a lo establecido en el Convenio de Colaboración mencionado;

Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificadapor su similar Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda N° 1 de fecha 26 de agosto de 2022 al Convenio de Colaboración, suscripto por el Municipio de General Guido y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento INLEG-2022-38496320-GDEBA-SSTIMJYDHGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

INLEG-2022-38496320-GDEBA-SSTIMJYDHGP

f7142398358bc446719e57e6ce1b3619d3d6b1b4eb6455959dafee93dc9e95d5 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 57-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-15547549-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el reconocimiento de los servicios prestados por Sandra Karina VANZATO y la declaración de legítimo abono de los haberes percibidos durante los periodos comprendidos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2009 y 2012, y

CONSIDERANDO:

Que Sandra Karina VANZATO solicitó el reconocimiento de los servicios prestados en el entonces Centro de Protección de los Derechos de Víctima, como agente de la Planta Temporaria Transitoria - Mensualizada-, durante el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2009, y como agente de la Planta Temporaria bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de la Ley N° 10.430, durante el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012;

Que se adjuntan las certificaciones de los servicios prestados de forma ininterrumpida, durante los periodos indicados, por

Sandra Karina VANZATO, expedidas por sus superiores jerárquicos;

Que Sandra Karina VANZATO revista en un cargo de Planta Temporaria Contratado de la Ley N° 10.430 - Agrupamiento Profesional Contratado - Categoría 0 - con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que luce incorporada la situación de revista pertinente, como así también, las nomenclaturas presupuestarias con las que se atendieron los gastos para cada periodo, efectuadas por la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración y que acreditan el pago de los haberes;

Que, asimismo, se adjuntan los recibos de haberes percibidos por la referenciada agente;

Que, en virtud de ello, corresponde proceder al reconocimiento de los servicios prestados por los periodos comprendidos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de los años 2009 y 2012, inclusive, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que, la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, intervino para el presente tramite;

Que, asimismo, tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la provincia y Fiscalía de Estado, dictaminando que corresponde el dictado del acto administrativo que ordene el reconocimiento de los servicios desempeñados por Sandra Karina VANZATO desde 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2009 y 2012, y declare de legítimo abono los haberes percibidos durante dichos lapsos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - los servicios prestados por Sandra Karina VANZATO (D.N.I. N° 30.827.721 - Clase 1984 - Legajo N° 502.419) en el entonces Centro de Protección de los Derechos de Víctima, como personal de la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, de conformidad con los artículos 111 inciso d), y 117 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, durante el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2009, inclusive; y como agente de la Planta Temporaria bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, de conformidad con los artículos 111 inciso c), 112, 115 y 116 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, por el periodo comprendido entre el 1° de enero 2012 y el 31 de diciembre de 2012, inclusive, y declarar de legítimo abono los haberes percibidos en dichos periodos por tales conceptos.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demandó lo dispuesto en el artículo 1°, fue atendido con cargo a las siguientes imputaciones presupuestarias:

AÑO 2009:

Jurisdicción 1.1.1.16 - Cat. Prg PRG - 0003 - Fin 1 - Fun 20 - FF 1.1 - Ppal 1 - Sppal 2 - R.E. 1 - A.O. 5, Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2009, Ley N° 13.929;

AÑO 2012: Ley N° 14.331

Jurisdicción 1.1.1.16 - Cat. Prg PRG - 0003 - Fin 2 - Fun 20 - FF 1.1 - Ppal 1 - Sppal 2 - R.E. 1 - A.O. 5, Presupuesto General Ejercicio 2012 Fiscal, Ley N° 14.331.

ARTÍCULO 3°. Dejar expresamente indicado que el reconocimiento objeto del presente, queda bajo la exclusiva responsabilidad de quienes certificaron el desempeño de las funciones realizadas por Sandra Karina VANZATO.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 2402-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-35650182-GDEBA-DDDPPMDCGP mediante el cual se propicia la designación de Natalia Inés LIMA en el cargo de Directora de Unidades de Desarrollo Infantil, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 77/2020 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, modificada por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de noviembre de 2022, de Natalia Inés LIMA, en el cargo de Directora de Unidades de Desarrollo Infantil, dependiente de la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados, en la órbita de la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, reuniendo la postulante los recaudos

legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Políticas Sociales, Dirección Provincial de Políticas de Cuidados, a partir del 1° de noviembre de 2022, a Natalia Inés LIMA (DNI N° 25.312.288 - Clase 1976), en el cargo de Directora de Unidades de Desarrollo Infantil, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 4-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 6 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-43971090-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la renuncia de Carla Fernanda ANTONUCCI como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que Carla Fernanda ANTONUCCI fue designada mediante RESO-2020-489-GDEBA-MPCEITGP como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1° de julio de 2020;

Que en el orden 3 obra nota en la cual la nombrada presentó la renuncia al cargo de referencia, a partir del 26 de diciembre de 2022;

Que a orden 4 se adjunta nota mediante la cual la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal toma conocimiento de la renuncia presentada por Carla Fernanda ANTONUCCI;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que la nombrada no posee sumario nominado pendiente;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - la renuncia presentada por Carla Fernanda ANTONUCCI (DNI N° 34.751.302 - clase 1989) a partir del 26 de diciembre de 2022, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, designada mediante RESO-2020-489-GDEBA-MPCEITGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaria General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 1-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 5 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-40760679-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de La Matanza, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E y N° 89/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resulta necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia;

Que, en virtud de lo expresado, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de La Matanza de la Provincia de Buenos Aires el cual luce adunado en el orden N° 4;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309- y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de La Matanza de la Provincia de Buenos Aires el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-40755255-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2022-40755255-GDEBA-
SSTAYLMAMGP

b11a44d2aa6f79b264b6e1166ae51d92903ef2a4b82d545939a7f63aeffc6ece [Ver](#)

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 10-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Sábado 7 de Enero de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-44074944-GDEBA-SSLYTSGG por medio del cual se propicia declarar de Interés Provincial el 245° aniversario fundacional de la ciudad de Rojas, y

CONSIDERANDO:

Que su historia se remonta al año 1777, bajo la dominación española sobre esas tierras, es creado un fortín en el paraje conocido como la Horqueta de Rojas, en el Angulo Oeste de la confluencia del Río Rojas y su afluente el arroyo Saladillo de la Vuelta;

Que Rojas es ya mencionado como Partido en 1801 de acuerdo a documentación de la época y en 1821 al efectuarse la división judicial pasa a formar parte del tercer departamento de campaña;

Que el trazado urbano se realiza en 1862, dando forma ordenada a una población que por entonces apenas excedía los 1000 habitantes. El municipio fue creado por Ley N° 422, sancionada el 24 de octubre de 1864. El redoblamiento se realizó con inmigrantes europeos;

Que según el censo del 2010, la población es de 23.432 habitantes, la cual se encuentra en las distintas localidades que forman el partido;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;

Que la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;

Que se ha expedido la Subsecretaría de Asuntos Electorales y Parlamentarios y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y

Legal;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la solicitud de referencia encuadra en los términos del Decreto N° 2590/94;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el 245º aniversario fundacional de la ciudad de Rojas.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

RESOLUCIÓN N° 13-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Sábado 7 de Enero de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-37049311-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual tramita la designación de Carolina MOREIRA, a partir del día 1° de noviembre de 2022, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas Poblacionales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;

Que a orden N° 3 la Subsecretaría de Políticas Poblacionales, solicita la designación de Carolina MOREIRA, a partir del día 1° de noviembre de 2022, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete, con la asignación de seiscientos cincuenta (650) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que a ordenes N° 4 y 7 obra documentación de la agente MOREIRA;

Que por Decreto N° 1278/16 se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16,
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Carolina MOREIRA (DNI N° 40.025.673, clase 1997), a partir del día 1° de noviembre de 2022, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas Poblacionales, con una cantidad de seiscientos cincuenta (650) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

RESOLUCIÓN N° 14-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Sábado 7 de Enero de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-35306500-GDEBA-DSTAMGGP, en cuyas actuaciones se propicia la designación de Candela Lucia CRIVELLI BOICHUK, a partir del día 1° de noviembre de 2022, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Políticos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;

Que a orden N° 3 el Subsecretario de Asuntos Políticos, solicita la designación de Candela Lucia CRIVELLI BOICHUK, a partir del día 1° de noviembre de 2022, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete, con la asignación de quinientos cincuenta (550) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que a ordenes N° 4, N° 7 y N° 10 obra documentación de la agente CRIVELLI BOICHUK;

Que por Decreto N° 1278/16 se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16,
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Candela Lucia CRIVELLI BOICHUK (DNI N° 41.895.615 - clase 1999), a partir del día 1° de noviembre de 2022, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Políticos, con una cantidad de quinientos cincuenta (550) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

RESOLUCIÓN N° 16-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 7 de Enero de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-44073164-GDEBA-SSLYTSGG por medio del cual se propicia declarar de Interés Provincial el 246° aniversario de la fundación de la ciudad de Magdalena, y

CONSIDERANDO:

Que la presente iniciativa busca reconocer la historia y el desarrollo de la comunidad de Magdalena y acompañar la celebración de sus 246 años;

Que los registros históricos nos cuentan que el surgimiento que corresponde a julio del año 1580 en el contexto de lo que fueron las campañas de colonización y exploración del español Juan de Garay en la zona comprendida entre Buenos Aires y el río Salado;

Que el procedió a repartición de tierras a los primeros vecinos pobladores y así se fueron formando diferentes estancias en la zona nombrada como Valle de Santa Ana;

Actualmente el partido es reconocido por ser uno de los destinos con costa más cercano a la Capital Federal por sus playas rioplatenses limpias de arena fina, que se extiendan en una ribera de 50 km. con un paisaje de biodiversidad y bosques autóctonos. También se encuentra la Reserva Costera Parque Costero del Sur y circuitos de turismo rural;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;

Que la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;

Que se ha expedido la Subsecretaría de Asuntos Electorales y Parlamentarios y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la solicitud de referencia encuadra en los términos del Decreto N° 2590/94;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIO S LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el 246° aniversario de la fundación de la ciudad de Magdalena.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 4-SGG-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Enero de 2023

VISTO el expediente EX-2023-00137411-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita la ampliación del “Fondo Extrapresupuestario de Patentamiento”, constituido por Resolución N° 307/2022 y ampliado por Resolución N° 327/2022, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 242/2022 del Contador General de la Provincia, se aprueba el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-28605644-GDEBA-DGCCGP) y de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-28506091-GDEBA-DGCCGP) para la adquisición de automóviles, vehículos utilitarios y camionetas *pick-up*, y vehículos y camionetas *pick-up* identificables destinados al patrullaje;

Que, mediante Resolución N° 279/2022 del Contador General de la Provincia, se aprobó el procedimiento de selección cumplido respecto de la Licitación Pública de la Contaduría General de la Provincia, Proceso de Compra N° 58-0326-LPU22, realizada bajo la modalidad de Convenio Marco, según lo previsto en el artículo 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, para la adquisición de automóviles, vehículos utilitarios y camionetas *pick-up*, y vehículos y camionetas *pick-up* identificables destinados al patrullaje, en las jurisdicciones y entidades de la provincia de Buenos Aires;

Que el 5° párrafo del artículo 15 del Pliego de Condiciones Particulares del Convenio Marco respectivo señala que *“para el caso de los Renglones N° 1 a N° 9 el precio cotizado será considerado el precio final que debe pagar cada Organismo contratante por el vehículo, que no debe incluir los gastos de patentamiento”*;

Que, asimismo, el artículo 20 del citado pliego sostiene que el patentamiento por los bienes correspondientes a los Renglones N° 1 a N° 9 estará a cargo de la Dirección de Automotores Oficiales;

Que, en consecuencia, mediante Resolución N° 307/2022 se constituyó, en el ámbito de esta Secretaría General, el “Fondo Extrapresupuestario de Patentamiento”, a fin de afrontar los gastos de patentamiento, compra de formularios registrales, entre otros gastos relacionados con la adquisición de vehículos para uso oficial, efectuado a través del Convenio Marco de Compras N° 614-9-CM22, por un monto de pesos quince millones (\$15.000.000);

Que el citado acto administrativo designa como responsable del mencionado fondo a Federico SIGNORINI (DNI N° 23.864.098 - Clase 1974), Director Provincial de Bienes y Servicios;

Que, posteriormente, mediante Resolución N° 327/2022 se amplió el “Fondo Extrapresupuestario de Patentamiento” citado, en la suma de pesos diez millones quinientos mil (\$10.500.000), ascendiendo el mencionado fondo a un total de pesos veinticinco millones quinientos mil (\$25.500.000);

Que, en esta instancia, la Subsecretaría General manifiesta que, con el fin de hacer frente al gasto que demanda el patentamiento de ochenta y seis (86) vehículos, resulta necesario ampliar el mencionado fondo en la suma de pesos dieciocho millones trescientos mil (\$18.300.000), con el objetivo de que los aludidos vehículos estén disponibles para su uso, debiendo ascender el “Fondo Extrapresupuestario de Patentamiento” a un total de pesos cuarenta y tres millones ochocientos mil (\$43.800.000);

Que la presente gestión encuentra fundamento en las Resoluciones N° 242/2022 y N° 279/2022 del Contador General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 4/2020 y su modificatorio N° 895/2022;

Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar el “Fondo Extrapresupuestario de Patentamiento”, a fin de afrontar los gastos de patentamiento, compra de formularios registrales, entre otros gastos relacionados con la adquisición de vehículos para uso oficial, efectuada a través del Convenio Marco de Compras N° 614-9-CM22, en la suma de pesos dieciocho millones trescientos mil (\$18.300.000), ascendiendo el mencionado Fondo a un total de pesos cuarenta y tres millones ochocientos mil (\$43.800.000).

ARTÍCULO 2°. Promover, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, la acreditación por parte de la Tesorería General de la Provincia, en la Cuenta Bancaria N° 83917/4, de la suma de pesos dieciocho millones trescientos mil (\$18.300.000).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Bienes y Servicios y pasar a la Dirección de Contabilidad. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 9-DEOPISU-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 9 de Enero de 2023

VISTO el expediente EX-2022-29764089-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 13.981, sus Decretos Modificatorios N°59/19, N°605/20 y N°1314/22, la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 1299/16, la RESO-2021-71-GDEBA-DEOPISU, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente mencionado en el Visto, se gestiona la contratación del "Servicio De Promoción Socio-Ambiental Y Recolección Diferenciada De Residuos Sólidos Urbanos Secos de los barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis", del Municipio de La Matanza donde interviene OPISU, financiado con fondos provenientes del Contrato de Préstamo N° 8991-AR firmado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF);

Que mediante NO-2022-34320708-GDEBA-DPIPOPISU obrante a orden 3, la Dirección Provincial de Integración Productiva, solicita se arbitren los medios necesarios para llevar adelante la contratación referida;

Que dicho requerimiento se enmarca en las actividades planificadas por el Programa de Organizaciones Productivas de la Comunidad;

Que a orden 4, obra la RESO-2021-12-GDEBA-DEOPISU, mediante la cual se aprueba el Programa de Organizaciones Productivas de la Comunidad;

Que, a orden 5 obra la RESO-2021-71-GDEBA-DEOPISU por la que se aprueba el "Instructivo para la Convocatoria y Contratación de Organizaciones de la Comunidad con fondos financiados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)", como así también la implementación de un registro de organizaciones productivas de la comunidad que funcionará en el ámbito de la Dirección Provincial de Integración Productiva;

Que a ordenes 6 y 7 obra el Anexo I "Instructivo para la convocatoria y contratación de Organizaciones de la Comunidad con fondos financiados por el BIRF" y el Anexo II "IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO DE ORGANIZACIONES PRODUCTIVAS DE LA COMUNIDAD";

Que a orden 9, obra el presupuesto oficial por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS QUINCE CON 19/100 (\$42.242.715,19);

Que, se incorpora la documentación legal que regirá el llamado y contratación de referencia, en el marco del Contrato de Préstamo BIRF 8991-AR "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires";

Que a orden 13 y 14 consta la No Objeción al "Servicio De Promoción Socio-Ambiental Y Recolección Diferenciada De Residuos Sólidos Urbanos Secos de los barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis", del Municipio de La Matanza y el Plan de Adquisiciones del "Servicio De Promoción Socio-Ambiental Y Recolección Diferenciada De Residuos Sólidos Urbanos Secos de los barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis", del Municipio de La Matanza;

Que asimismo mediante IF-2023-00682380-GDEBA-DCYCOPISU se ha incorporado la correspondiente Solicitud de Gastos N° 433, donde se observa la imputación por donde se atenderá la presente erogación;

Que la contratación se regirá por el Decreto N° 1299/16, "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)" y se realiza de acuerdo con las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión (Julio 2016) del Banco Mundial y el "Instructivo para la convocatoria y contratación de Organizaciones de la Comunidad con fondos financiados por el BIRF";

Que, se aplicará supletoriamente la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina entre otras, la Ley N° 13.981 y su reglamentación, el Decreto Ley N° 7647/70 y su reglamentación, así como el Decreto N° 1299/16 mencionado en los considerandos precedentes;

Que a Orden N° 59 y 60 se adunan los pliegos de Especificaciones Técnicas y de Condiciones Particulares respectivamente;

Que se expidieron en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 46 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria 15.309, el Decreto N° 31/2020 (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por los Decretos 1147/2021, 89/2022 y 208/2022), la Ley N°13.981 el Anexo II del Decreto N° 59/19, modificado por Decreto N° 605/20 y por el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 04/2023, cuyo objeto es la contratación del "Servicio De Promoción Socio-Ambiental Y Recolección Diferenciada De Residuos Sólidos Urbanos Secos de los barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis", del Municipio de La Matanza donde interviene OPISU, financiado con fondos provenientes del Contrato de Préstamo N° 8991-AR firmado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Especificaciones Técnicas, identificado como PLIEG-2023-00495910-GDEBA-DPIPOPISU y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2023-00573534-GDEBA-DAOICOPISU.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 01 de febrero del corriente año a las 14:00 horas en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la partida presupuestaria que se indica en la solicitud de gasto identificada como documento N° IF- 2023-00682380-GDEBA-DCYCOPISU.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el anticipo financiero de hasta un quince por ciento (15%) del monto total del contrato, monto que será descontado en los certificados mensuales, conforme PLIEG-2023-00573534-GDEBA-DAOICOPISU.

ARTÍCULO 6°. Conformar la Comisión de Pre adjudicación para la presente contratación, que quedará integrada, en

carácter de miembros titulares por: Emiliano Nazareno RECALDE D.N.I. N° 29.498.662; Rocío Soledad Natalia RUIZ, D.N.I. N° 35.112.836 y Gabriela Yamila MEDINA, D.N.I. N° 29.053.266. Miembros Suplentes: Ian Zanabre D.N.I. N° 34.841.869 y Sonia Daniela VIEYRO D.N.I. N° 32.339.158.

ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°. Publicar el llamado autorizado en la presente en el Boletín Oficial, por el término de quince (10) días hábiles en el Boletín Oficial, y en la página web <https://www.gba.gob.ar/opisu>, por el lapso de veinte (15) días corridos.

ARTÍCULO 9°. Registrar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

PLIEG-2023-00495910-GDEBA-DPIPOPISU	bed48e7658ea0f4af287f1b6ee5390df9503bf11a97ac66875b36d2f9e19b9f1	Ver
PLIEG-2023-00573534-GDEBA-DAOICOPISU	ccf253b70a943802c2a815cb6a718ef324a0eb0fc699b9c1a456f259bc9e0eaf	Ver

RESOLUCIÓN N° 10-DEOPISU-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Enero de 2023

VISTO el expediente EX-2022-29684098-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 13.981, sus Decretos Modificatorios N°59/19, N°605/20 y N°1314/22, la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 1299/16, la RESO-2021-71-GDEBA-DEOPISU, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente mencionado en el Visto, se gestiona la contratación del "Servicio De Promoción Socio-Ambiental y Recolección Diferenciada De Residuos Sólidos Urbanos Secos" para el barrio Villa Itatí, del Municipio de Quilmes donde interviene OPISU, financiado con fondos provenientes del Contrato de Préstamo N° 8991-AR firmado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF);

Que mediante NO-2022-34320791-GDEBA-DPIPOPISU obrante a orden 3, la Dirección Provincial de Integración Productiva, solicita se arbitren los medios necesarios para llevar adelante la contratación referida;

Que dicho requerimiento se enmarca en las actividades planificadas por el Programa de Organizaciones Productivas de la Comunidad;

Que a orden 4, obra la RESO-2021-12-GDEBA-DEOPISU, mediante la cual se aprueba el Programa de Organizaciones Productivas de la Comunidad;

Que, a orden 5 obra la RESO-2021-71-GDEBA-DEOPISU por la que se aprueba el "Instructivo para la Convocatoria y Contratación de Organizaciones de la Comunidad con fondos financiados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)", como así también la implementación de un registro de organizaciones productivas de la comunidad que funcionará en el ámbito de la Dirección Provincial de Integración Productiva;

Que a ordenes 6 y 7 obra el Anexo I "Instructivo para la convocatoria y contratación de Organizaciones de la Comunidad con fondos financiados por el BIRF" y el Anexo II "IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO DE ORGANIZACIONES PRODUCTIVAS DE LA COMUNIDAD";

Que a orden 9, obra el presupuesto oficial por la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 68/100 (\$49.447.840,68);

Que, se incorpora la documentación legal que registrará el llamado y contratación de referencia, en el marco del Contrato de Préstamo BIRF 8991-AR "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires";

Que a ordenes 13 y 14 constan la No Objeción al "Servicio De Promoción Socio-Ambiental Y Recolección Diferenciada De Residuos Sólidos Urbanos Secos" para el barrio Villa Itatí, del Municipio de Quilmes, y el Plan de Adquisiciones del Servicio De Promoción Socio-Ambiental Y Recolección Diferenciada De Residuos Sólidos Urbanos Secos" para el barrio Villa Itatí, del Municipio de Quilmes;

Que asimismo mediante IF-2023-00681028-GDEBA-DCYCOPIISU se ha incorporado la correspondiente Solicitud de Gastos N° 432, donde se observa la imputación por donde se atenderá la presente erogación;

Que la contratación se registrará por el Decreto N° 1299/16, "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)" y se realiza de acuerdo con las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión (Julio 2016) del Banco Mundial y el "Instructivo para la convocatoria y contratación de Organizaciones de la Comunidad con fondos financiados por el BIRF";

Que, se aplicará supletoriamente la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina entre otras, la Ley N° 13.981 y su reglamentación, el Decreto Ley N° 7647/70 y su reglamentación, así como el Decreto N° 1299/16 mencionado en los considerandos precedentes;

Que a Orden N° 60 y 61 se adunan los pliegos de Especificaciones Técnicas y Condiciones Particulares respectivamente;

Que se expidieron en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 46 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria 15.309, el Decreto N° 31/2020 (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por los Decretos

1147/2021, 89/2022 y 208/2022), la Ley N°13.981 el Anexo II del Decreto N° 59/19, modificado por Decreto N° 605/20 y por el Decreto N° 1299/16;
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 03/2023, cuyo objeto es la contratación del “Servicio De Promoción Socio-Ambiental y Recolección Diferenciada De Residuos Sólidos Urbanos Secos” para el barrio Villa Itatí, del Municipio de Quilmes donde interviene OPISU, financiado con fondos provenientes del Contrato de Préstamo N° 8991-AR firmado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Especificaciones Técnicas, identificado como PLIEG-2023-00495266-GDEBA-DPIPOPISU y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2023-00576409-GDEBA-DAOICOPISU.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 01 de febrero del corriente año a las 13:30 horas en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la partida presupuestaria que se indica en la solicitud de gasto identificada como documento N° IF- 2023-00681028-GDEBA-DCYCOPISU.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el anticipo financiero de hasta un quince por ciento (15 %) del monto total del contrato, monto que será descontado en los certificados mensuales, conforme PLIEG-2023-00576409-GDEBA-DAOICOPISU.

ARTÍCULO 6°. Conformar la Comisión de Pre adjudicación para la presente contratación, que quedará integrada, en carácter de miembros titulares por: Emiliano Nazareno RECALDE D.N.I. N° 29.498.662; Rocío Soledad Natalia RUIZ, D.N.I. N° 35.112.836 y Gabriela Yamila MEDINA, D.N.I. N° 29.053.266. Miembros Suplentes: Ian Zanabre D.N.I. N° 34.841.869 y Sonia Daniela VIEYRO D.N.I. N° 32.339.158.

ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°. Publicar el llamado autorizado en la presente en el Boletín Oficial, por el término de diez (10) días hábiles en el Boletín Oficial, y en la página web <https://www.gba.gob.ar/opisu>, por el lapso de quince (15) días corridos.

ARTÍCULO 9°. Registrar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

PLIEG-2023-00495266-GDEBA-DPIPOPISU	1539b233b8d60dd09298582bd813faf53dc8b7cc467acfbda60ba4d6e13839e0	Ver
PLIEG-2023-00576409-GDEBA-DAOICOPISU	cbee2f86862e7d48ea516258a3b7bcf852b16c7734e09197a4241b18416f5766	Ver

RESOLUCIÓN N° 11-DEOPISU-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Enero de 2023

VISTO el expediente EX-2022-29683886-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 13.981, sus Decretos Modificatorios N° 59/19, N° 605/20 y N° 1314/22, la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 1299/16, la RESO-2021-71-GDEBA-DEOPISU, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente mencionado en el Visto, se gestiona la contratación del “Servicio De Promoción Socio-Ambiental y Recolección Diferenciada De Residuos Sólidos Urbanos Secos” para los barrios Carlos Gardel y presidente Sarmiento, del Municipio de Morón donde interviene OPISU, financiado con fondos provenientes del Contrato de Préstamo N° 8991-AR firmado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF);

Que mediante NO-2022-34320390-GDEBA-DPIPOPISU obrante a orden 3, la Dirección Provincial de Integración Productiva, solicita se arbitren los medios necesarios para llevar adelante la contratación referida;

Que dicho requerimiento se enmarca en las actividades planificadas por el Programa de Organizaciones Productivas de la Comunidad;

Que a orden 4, obra la RESO-2021-12-GDEBA-DEOPISU, mediante la cual se aprueba el Programa de Organizaciones Productivas de la Comunidad ;

Que, a orden 5 obra la RESO-2021-71-GDEBA-DEOPISU por la que se aprueba el “Instructivo para la Convocatoria y Contratación de Organizaciones de la Comunidad con fondos financiados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)”, como así también la implementación de un registro de organizaciones productivas de la comunidad que funcionará en el ámbito de la Dirección Provincial de Integración Productiva;

Que a ordenes 6 y 7 obra el Anexo I “Instructivo para la convocatoria y contratación de Organizaciones de la Comunidad con fondos financiados por el BIRF” y el Anexo II “IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO DE ORGANIZACIONES

PRODUCTIVAS DE LA COMUNIDAD”;

Que a orden 9, obra el presupuesto oficial por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO DOS CON 82/100 (\$43.246.102,82);

Que, se incorpora la documentación legal que regirá el llamado y contratación de referencia, la cual se llevará a cabo con financiamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) en el marco del “Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires”; mediante Contrato de Préstamo 8991-AR;

Que a orden 13 y 14 consta la No Objeción al “Servicios De Promoción Socio-Ambiental Y Recolección Diferenciada De Residuos Sólidos Urbanos Secos” para los barrios Carlos Gardel y Presidente Sarmiento, del Municipio de Morón y el Plan de Adquisiciones del “Servicios De Promoción Socio-Ambiental Y Recolección Diferenciada De Residuos Sólidos Urbanos Secos” para los barrios Carlos Gardel y Presidente Sarmiento, del Municipio de Morón;

Que asimismo mediante IF-2023-00671741-GDEBA-DCYCOPIUSU se ha incorporado la correspondiente Solicitud de Gastos N° 430, donde se observa la imputación por donde se atenderá la presente erogación;

Que la contratación se regirá por el Decreto N° 1299/16, “Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)” y se realiza de acuerdo con las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión (Julio 2016) del Banco Mundial y el “Instructivo para la convocatoria y contratación de Organizaciones de la Comunidad con fondos financiados por el BIRF”;

Que, se aplicará supletoriamente la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina entre otras, la Ley N° 13.981 y su reglamentación, el Decreto Ley N° 7647/70 y su reglamentación, así como el Decreto N° 1299/16 mencionado en los considerandos precedentes;

Que a Orden N° 62 y 63 se adunan los pliegos de Especificaciones Técnicas y Pliego de Condiciones Particulares;

Que se expidieron en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 46 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria 15.309, el Decreto N° 31/2020 (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por los Decretos 1147/2021, 89/2022 y 208/2022), la Ley N°13.981 el Anexo II del Decreto N 59/19, modificado por Decreto N° 605/20 y por el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 02/2023, cuyo objeto es la contratación del “Servicio De Promoción Socio-Ambiental y Recolección Diferenciada De Residuos Sólidos Urbanos Secos” para los barrios Carlos Gardel y Presidente Sarmiento, del Municipio de Morón donde interviene OPISU, financiado con fondos provenientes del Contrato de Préstamo N° 8991-AR firmado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Especificaciones Técnicas, identificado como PLIEG-2023-00495223-GDEBA-DPIPOPIUSU y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2023-00576464-GDEBA-DAOICOPISU.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 01 de febrero del corriente año a las 13:00 horas en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la partida presupuestaria que se indica en la solicitud de gasto identificada como documento N° IF-2023-00671741-GDEBA-DCYCOPIUSU.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el anticipo financiero de hasta un quince por ciento (15 %) del monto total del contrato, monto que será descontado en los certificados mensuales, conforme PLIEG-2023-00576464-GDEBA-DAOICOPISU.

ARTÍCULO 6°. Conformar la Comisión de Pre adjudicación para la presente contratación, que quedará integrada, en carácter de miembros titulares por: Emiliano Nazareno RECALDE D.N.I. N° 29.498.662; Rocío Soledad Natalia RUIZ, D.N.I. N° 35.112.836 y Gabriela Yamila MEDINA, D.N.I. N° 29.053.266. Miembros Suplentes: Ian Zanabre D.N.I. N° 34.841.869 y Sonia Daniela VIEYRO D.N.I N° 32.339.158.

ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°. Publicar el llamado autorizado en la presente en el Boletín Oficial, por el término de quince (10) días hábiles en el Boletín Oficial, y en la página web <https://www.gba.gob.ar/opisu>, por el lapso de veinte (15) días corridos.

ARTÍCULO 9°. Registrar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2023-00495223-GDEBA-DPIPOPIUSU	3c637ca58c9ed41e723de70e092ac05bb6269f0e1074cf89641e2d1a11191c99	Ver
PLIEG-2023-00576464-GDEBA-DAOICOPISU	0f7c217301b38306e1a7d7ce04f2419fcd677757a65685097bff06cebb38c92a	Ver

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

RESOLUCIÓN N° 1372-IVMHYDUGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-30640404-GDEBA-DPTDIV, por el cual se impulsa la aprobación de la ADENDA al CONVENIO DE ADHESIÓN, celebrada con la MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS en el marco del Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas "BUENOS AIRES CREA", y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP se ha creado el Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas "BUENOS AIRES CREA", con el objetivo general de desarrollar instrumentos de acceso al crédito, mediante el financiamiento a personas físicas para mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de los hogares de la Provincia de Buenos Aires;
Que, en el mismo acto se aprobó el CONVENIO DE ADHESIÓN con MUNICIPALIDADES;
Que teniendo en cuenta ello, se suscribió y aprobó por RESO-2022-1118-GDEBA-IVMHYDUGP el CONVENIO DE ADHESIÓN con la MUNICIPALIDAD de Chascomús;
Que, con posterioridad, mediante RESO-2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP se aprobó un nuevo modelo de convenio de adhesión a suscribir con municipalidades;
Que, en el nuevo modelo de convenio se incorporan dos cláusulas adicionales al modelo anterior, una relativa al "Recupero de fondos por código de descuento" y otra relativa la "Eximición de Pago de Tasas y Derechos";
Que atento a la modificación aludida, se ha firmado una ADENDA con la Municipalidad de Chascomús en la cual se realizaron actualizaciones respecto a las cláusulas referenciadas en el considerando que antecede;
Que la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito impulsa las actuaciones,
Que Intervino la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley N° 9573/80;
Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Convenio de Adhesión al PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS - "BUENOS AIRES CREA", suscripta entre el Instituto de la Vivienda y la Municipalidad de Chascomús, que como INLEG-2022-43965996-GDEBA-DTAIV forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas y comunicar a la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal y a la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito. Cumplido, archivar.

Diego Menendez, Administrador General.

ANEXO/S

INLEG-2022-43965996-GDEBA-
DTAIV

0c8fed384ea9e4dbcf101e390ac36abda9ab61ca91340a7fde1669d713f725e8 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 3-IVMHYDUGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Enero de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-25552537-GDEBA-DPTDIV, por el cual se impulsa la aprobación de la ADENDA al CONVENIO DE ADHESIÓN, celebrado con la MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ en el marco del Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas "BUENOS AIRES CREA", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP, se ha creado el Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas "BUENOS AIRES CREA", con el objetivo general de desarrollar instrumentos de acceso al crédito, mediante el financiamiento a personas físicas para mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de los hogares de la Provincia de Buenos Aires;
Que, en el mismo acto se aprobó el CONVENIO DE ADHESIÓN con MUNICIPALIDADES;
Que teniendo en cuenta ello, se suscribió y aprobó por RESO-2022-1123-GDEBA-IVMHYDUGP el CONVENIO DE ADHESIÓN con la MUNICIPALIDAD de Pehuajó;
Que, con posterioridad, mediante RESO-2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP se aprobó un nuevo modelo de convenio de adhesión a suscribir con municipalidades;
Que en el nuevo modelo de convenio se incorporan dos cláusulas adicionales al modelo anterior, una relativa al "Recupero de fondos por código de descuento" y otra relativa la "Eximición de Pago de Tasas y Derechos";

Que atento a la modificación aludida, se ha firmado una ADENDA con la Municipalidad de Pehuajó en la cual se realizaron actualizaciones respecto a las cláusulas referenciadas en el considerando que antecede;
Que la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito impulsa las actuaciones;
Que intervino la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley N° 9573/80;
Por ello;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Convenio de Adhesión al PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS - "BUENOS AIRES CREA", celebrada entre el Instituto de la Vivienda y la Municipalidad de Pehuajó, que como INLEG-2022-43966338-GDEBA-DTAIV, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas y comunicar a la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal y a la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito. Cumplido, archivar.

Diego Menendez, Administrador General.

ANEXO/S

[INLEG-2022-43966338-GDEBA-DTAIV 2d8d72c3f1e12ca1bd4a5b851c9fcf25d799462d1f30172189cda978311eecf8](#) [Ver](#)

TESORERÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 4-TGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-43785939-GDEBA-DJTGP por el cual se tramita el proyecto de resolución para la aprobación del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires para el Ejercicio 2023, las Leyes N° 13767, N° 10189 y N° 15394, los Decretos N° 3260/08 y 3264/08, la PV-2022-44742721-GDEBA-MHYFGP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 otorga a la Tesorería General de la Provincia la facultad de emitir Letras del Tesoro con la finalidad de cubrir deficiencias estacionales de caja hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General;

Que el artículo 33 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General para el Ejercicio 2023 de la Provincia de Buenos Aires fijó en la suma de Pesos cuarenta y cinco mil millones (\$45.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo de autorización para la emisión de Letras del Tesoro;

Que el artículo 33 citado precedentemente establece que los servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a la emisión de las Letras, serán afrontados a partir de las rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Hacienda y Finanzas podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitido cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya, y/o flujos de recursos provinciales;

Que el inciso e) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, establece que el monto máximo de autorización citado se afectará por el valor nominal en circulación;

Que el artículo 56 de la Ley N° 14552 modifica el artículo 61 de la Ley N° 14393 incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 (Texto Ordenado según Decreto N° 4502/98), artículo por el que se autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al solo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Ejercicio anterior por hasta la suma autorizada para dicho Programa;

Que en el marco del Programa de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires 2022, se emitieron letras que deberán ser canceladas durante el Ejercicio 2023 por la suma de Valor Nominal pesos cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y dos millones novecientos cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y uno (VN \$44.662.959.861), de las cuales, conforme PV-2022-44742721-GDEBA-MHYFGP, el Ministro de Hacienda y Finanzas define utilizar el importe de Valor Nominal pesos cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y dos millones (VN \$44.662.000.000);

Que consecuentemente en virtud de lo anteriormente expuesto, el Ministro de Hacienda y Finanzas define el monto máximo del Programa de Emisión de Letras para el Ejercicio 2023 en la suma de hasta Valor Nominal pesos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos millones (VN \$89.662.000.000) o su equivalente en otras monedas;

Que resulta conveniente a efectos de incrementar la previsibilidad y regularidad de este instrumento, crear un Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2023 y establecer los términos generales del mismo;

Que conforme lo dispuesto en el inciso a) del artículo 76 del Decreto N° 3260/08 - Anexo Único -, el Ministerio de Economía establecerá en cada oportunidad las respectivas condiciones financieras de emisión;
Que, a partir del dictado de la Ley N° 15164, el Ministerio de Economía se denomina Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia.
Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires para el Ejercicio 2023, por un monto máximo de Valor Nominal de pesos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos millones (VN \$89.662.000.000) o su equivalente en otras monedas, siendo sus términos generales los siguientes:

- a) Las letras se podrán emitir con diferentes condiciones financieras a definir en cada oportunidad. Tanto los importes, la cantidad de instrumentos, como el plazo de emisión de las letras, entre otros, se determinarán, en cada oportunidad, por la resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas que establezca los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir.
- b) Moneda de emisión: Nacional o extranjera.
- c) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Se determinarán, en cada oportunidad, por la resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas que establezca los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir.
- d) Tipo de Instrumento: Letras a descuento y/o Letras con cupón de interés.
- e) Ajuste del capital: El saldo de capital de las letras podrá ser ajustado conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia, o aquél que se establezca en los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir.
- f) Precio de emisión: Las mismas podrán ser emitidas a la par, con descuento o con prima sobre su valor nominal.
- g) Integración: Se podrán integrar en efectivo y/o en especie, según se determine, en cada oportunidad, por la resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas que establezca los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir.
- h) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- i) Garantía: Se podrá afectar a tales fines cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya y/o flujos de recursos provinciales.
- j) Régimen de colocación: Licitación Pública, Suscripción Directa, o cualquier otro mecanismo de colocación usualmente utilizado en el mercado.
- k) Régimen de adjudicación en la Licitación Pública: Subasta tipo holandesa de precio único.
- l) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
- m) Licitación por Tramos: Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo, que podrá o no contar con la diferenciación entre Personas Humanas y Personas Jurídicas. Los importes mínimos y/o máximos de cada tramo se determinarán, en cada oportunidad, por la resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas que establezca los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir.
- n) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- ñ) Listado y Negociación: Se podrá solicitar el listado en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (BYMA) y la negociación en el Mercado Abierto Electrónico (M.A.E.), y/o en uno o varios Mercados de Valores autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- o) Titularidad: Estarán representadas por Certificados Globales a ser depositados en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- p) Comisiones: Se podrán determinar en cada oportunidad, por la resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas que establezca los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir; se calcularán sobre el monto adjudicado y se pagarán en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- q) Participantes en las licitaciones: Se determinarán, en cada oportunidad, por la resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas que establezca los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir; en el marco de las normas emitidas por la Comisión Nacional de Valores.
- r) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires. s) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- t) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.
- u) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- v) Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- w) Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.
- x) Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2º. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 15394 - Sector

Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 8 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados. La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Hacienda y Finanzas, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA

DISPOSICIÓN N° 2-DPAYCTAMTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-43115433-GDEBA-DSTEMTRAGP, por medio del cual tramitó la autorización a la Municipalidad de General Lavalle al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito - cinemómetro móvil-, en el cual se dictó la Disposición N° DISPO-2022-47-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP, de fecha 27 de diciembre de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Disposición mencionada en el Visto, se autorizó a la Municipalidad de General Lavalle al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito -cinemómetros fijos-, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2022-44230962-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP -que como Anexo Único- forma parte integrante del mencionado acto administrativo;

Que, al intentar dar de alta al equipo en el sistema informático provincial, se advirtió un error material en el anexo referido en el primer considerando, que impide llevar adelante dicha acción;

Que, en el anexo referenciado se omitió indicar el número de serie del equipo para cada punto de constatación;

Que, ante la circunstancia relatada, resulta necesario dejar sin efecto la Disposición N° DISPO-2022-47-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP;

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DISPONE

ARTÍCULO 1º. Derogar la Disposición N° DISPO-2022-47-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP.

ARTÍCULO 2º. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Marcela Lidia Meijide, Directora

DISPOSICIÓN N° 645-HZGADNLSALGP-2022

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2022-42999013-GDEBA-HZGADNLSALGP mediante la Licitación Privada N° 32/23, tendiente a la adquisición de SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS PATOGENICOS, RETIRO Y TRASLADO, solicitado por el servicio de Intendencia, aprobada bajo la solicitud 601433 por un monto \$11.484.000,00- para cubrir el periodo de Enero a Diciembre, del ejercicio 2023, y:

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.-

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.-

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) y f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital,
Por ello

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GRAL.
DE AGUDOS NARCISO LÓPEZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 32/23, será encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 Y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de Ampliar según Ley 13.981 Art N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) y f), con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2º: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Romero Iván legajo: 612712 DNI: 35943571, Díaz Martina legajo: 901494 DNI:28311401, Graf María legajo: 902653 DNI: 16437189.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$11.484.000,00- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 02- ENTIDAD 00, CATEGORIA PRG. 14, SUB. PRG. 9, ACT. 1, FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA 1 FUENTE 11, INCISO: 3 Ppl: 3 Ppa: 5 - Objeto de contratación de SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS PATOGENICOS, RETIRO Y TRASLADO ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Susana Cristina Fernandez, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 668-HZGADNLMSALGP-2022

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2022-36787356-GDEBA-HZGADNLMSALGP - mediante la Licitación Privada N° 33/23, tendiente a la adquisición del ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS solicitado por el servicio de Mantenimiento, aprobada bajo la solicitud 591434 por un monto \$2.847.500,00-, para cubrir el periodo de ENERO A JUNIO del ejercicio 2023 y:

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.-

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.-

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) y f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital,
Por ello

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GRAL.
DE AGUDOS NARCISO LÓPEZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 33/23 encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 Y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09.- con posibilidad de Ampliar según Ley 13.981 Artº N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) y f) - con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones

ARTÍCULO 2º: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Della Maggiora Victor Daniel legajo 369177 DNI 34.258.914, Della Maggiora Horacio Jorge legajo 903590 DNI 37.249.729, Carlos Julian Lencina legajo 678243 DNI 31.043.742.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$2.847.500,00-, el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 02- ENTIDAD 00, CATEGORIA PRG. 14, SUB. PRG. 9, ACT. 1, FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA 1 FUENTE 11, INCISO. 3 Ppl: 2 Ppa: 2 - Objeto de contratación ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS, ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Susana Cristina Fernandez, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1370-HIGACMDPMSALGP-2022

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 33/23, a partir de cubrir la necesidad de adquirir insumos de QUÍMICA CLÍNICA I para el Servicio de Laboratorio para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 33/23, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100. (\$13.975.500,00.); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2023, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 1 en la suma de PESOS: TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100. (\$13.975.500,00.).

ARTÍCULO 3°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art° 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°: Aprobar el "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, PLIEG-2022-44595862-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5°: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes:

Sra. Luján, Graciela, D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía, D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela, D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura, D.N.I. 17.125.072

ARTÍCULO 6°: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sras.: Dra. Luciana Moreno, D.N.I. N° 20.379.643; Dra. Andrea Ferreyra, D.N.I. N° 20.428.137; Dra. Sandra Padrón, D.N.I. N° 20.426.459

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1371-HIGACMDDPMSALGP-2022

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 12/23, a partir de cubrir la necesidad de adquirir insumos de ESPECIALES I para el Servicio de Laboratorio para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la

contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente; Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 12/23, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100. (\$22.294.855,00.); con cargo a la siguiente imputacion: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2023, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 1 en la suma de PESOS: VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100. (\$22.294.855,00.).

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artº 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: Aprobar el “Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud d la Provincia de Buenos Aires, PLIEG-2022-44594825-GDEBA-HIGACMDPMSALGP y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes:

Sra. Luján, Graciela, D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía, D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela, D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura, D.N.I. 17.125.072

ARTÍCULO 6º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sras.:

Dra. Luciana Moreno, D.N.I. N° 20.379.643; Dra. Andrea Ferreyra, D.N.I. N° 20.428.137; Dra. Sandra Padrón, D.N.I. N° 20.426.459

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 342-HIJAEMSALGP-2022

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Martes 27 de Diciembre de 2022

VISTO las presentes actuaciones, relacionados con el EX-2022-39225717-GDEBA-HIJAEMSALGP, por las cuales la oficina de Compras del Hospital Interzonal JOSE A ESTEVES, gestiona el llamado a Licitación Privada de Rentas Generales N° 30/2022, por la adquisición de Psicofármacos solicitados por el servicio de Farmacia de este Establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento se ajusta a lo establecido en el Art. 17 de la Ley 13.981 y Art 17- Apartado 1 de Anexo I del Decreto N° 59/19 y concordantes, que disponen que los procedimientos de contratación se rijan por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el cual contempla la facultad de ampliación según el ART. 7 inciso B) y teniendo en cuenta el Art 29 de la Ley 15.165 , prorrogado por Ley 15.310 - Art. 88 (estado de emergencia de la Pcia de Bs As);

Que hasta tanto se resuelva la compra centralizada, el Hospital gestionará, a través del SIPACH, la adquisición de Psicofármacos;

Que el justiprecio, estimado, asignado al gasto es de pesos: Diez millones ciento un mil novecientos setenta con 00/100 (\$10.101.970,00), y que por solicitud N.º 595.862, se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que para esta instancia, la Dirección Ejecutiva asigna a 3 miembros de la Comisión de Preadjudicaciones para la evaluación de las propuestas;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA, DEL HOSPITAL INTERZONAL JOSÉ A. ESTEVES,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de Rentas Generales N° 30/2022, en las previsiones del Art. 17 de la Ley 13981 y Art. 17 -Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19, por la adquisición de Psicofármacos con destino a este Establecimiento, con opción a ampliación según , ART. 7 inciso B) del anexo I del Decreto 59/19) y lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y teniendo en cuenta el Art 29 de la Ley 15.165 , prorrogado por Ley 15.310 -Art. 88 (estado de emergencia de la Pcia de Bs As);

ARTÍCULO N° 2 : El gasto autorizado precedentemente será con cargo a: C. Institucional 1-1-1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A. Esteves.- Atención Médica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Función 1- Fuente 11- Programa : 014.-Sub 016- Act 1-. Ejercicio 2.023.-

Inciso 2- Partida Principal 5- Partida Parcial 2 \$10.101.970,00

ARTÍCULO N° 3: Designar como miembros de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas recibidas, a los agentes indicados, en los Artículos 2° y 3° de la DISPO-2022-61-GDEBA-HIJAEMSALGP, según lo establecido en el Art. 20 - Inciso 3 del Decreto 59/19,

ARTÍCULO N° 4: APRUEBESE, los anexos I y II (Pliegos de Bases y Condiciones Particulares) de la Licitación privada de referencia;

ARTÍCULO N° 5: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Maria Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 343-HIJAEMSALGP-2022

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Martes 27 de Diciembre de 2022

VISTO las presentes actuaciones, relacionados con el EX-2022-39243534-GDEBA-HIJAEMSALGP, por las cuales la oficina de Compras del Hospital Interzonal JOSE A ESTEVES, gestiona el llamado a Licitación Privada de Rentas Generales N° 31/2022, por la adquisición de Psicofármacos solicitados por el servicio de Farmacia de este Establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento se ajusta a lo establecido en el Art. 17 de la Ley 13.981 y Art 17- Apartado 1 de Anexo I del Decreto N° 59/19 y concordantes, que disponen que los procedimientos de contratación se rijan por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el cual contempla la facultad de ampliación según el ART. 7 inciso B) y teniendo en cuenta el Art 29 de la Ley 15.165, prorrogado por Ley 15.310 -Art. 88 (estado de emergencia de la Pcia de Bs As);

Que hasta tanto se resuelva la compra centralizada, el Hospital gestionará, a través del SIPACH, la adquisición de Psicofármacos;

Que el justiprecio, estimado, asignado al gasto es de pesos: Doce millones doscientos treinta mil setecientos cuatro con 00/100 (\$12.230.704,00), y que por solicitud N.º 595.952, se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que para esta instancia, la Dirección Ejecutiva asigna a 3 miembros de la Comisión de Preadjudicaciones para la evaluación de las propuestas;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL JOSÉ A. ESTEVES,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de Rentas Generales N° 31/2022, en las previsiones del Art. 17 de la Ley 13981 y Art. 17 -Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19, por la adquisición de Psicofármacos con destino a este Establecimiento, con opción a ampliación, según ART. 7 inciso B) del anexo I del Decreto 59/19) y lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y teniendo en cuenta el Art 29 de la Ley 15.165, prorrogado por Ley 15.310 -Art. 88 (estado de emergencia de la Pcia de Bs As);

ARTÍCULO N° 2 : El gasto autorizado precedentemente será con cargo a: C. Institucional 1-1-1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A. Esteves.- Atención Médica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Función 1- Fuente 11- Programa : 014.-Sub 016- Act 1-. Ejercicio 2.023.-

Inciso 2- Partida Principal 5- Partida Parcial 2 \$12.230.704,00-

ARTÍCULO N° 3: Designar como miembros de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas recibidas, a los agentes indicados en los Artículos 2° y 3° de la DISPO-2022-61-GDEBA-HIJAEMSALGP, según lo establecido en el Art. 20 - Inciso 3 del Decreto 59/19,

ARTÍCULO N° 4: APRUEBESE, los anexos I y II (Pliegos de Bases y Condiciones Particulares) de la Licitación privada de referencia;

ARTÍCULO N° 5: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Maria Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 23-HZGASRMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Enero de 2023

VISTO que EX-2022-41945138-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 21-2023 para LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO

DE RESIDUOS PATOGENICOS por el periodo comprendido entre FEBRERO - JULIO DE 2023;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de MANTENIMIENTO gestiona la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 (\$22.350.000,00).-conforme surge del SIPACH N° 600004.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN USO DE LAS
FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4º Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7° Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: SR. DIEGO PALMA, SRA. XOANA MILANO, SR. VICTOR CAMPS.

ARTÍCULO 6º El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA PRESUPUESTO 2023

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Monto
3	3	5	\$22.350.000,00
TOTAL: 22.350.000,00			

ARTÍCULO 7º: Se deja constancia que se deberá realizar la visita técnica el día 18 de enero del 2023 de 08.30 a 12:00. La misma entregará un certificado en la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, la no presentación del mismo será causal de rechazo de oferta ...-

ARTÍCULO 8º: Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 20 de ENERO del 2023 a las 09:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos.

ARTÍCULO 9º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Maria Josefina Saintout, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 24-HZGASRMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Enero de 2023

VISTO que EX2022-42397781-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 22-2023 para LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE AREAS CRITICAS por el periodo comprendido entre FEBRERO-JULIO DE 2023;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de MANTENIMIENTO gestiona la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS Y 00/100 (\$12.556.200,00).-conforme surge del SIPACH N° 600463.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y ARTÍCULO N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN, USO DE LAS
FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, ARTÍCULO N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4° Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7° Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 5°: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: SR. DIEGO PALMA, SRA. XOANA MILANO, SR. VICTOR CAMPS.

ARTÍCULO 6° El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA PRESUPUESTO 2023

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Monto
3	3	3	\$12.556.200,00
TOTAL: 12.556.200,00			

ARTÍCULO 7°: Se deja constancia que se deberá realizar la visita técnica el día 17 de enero del 2023 de 08.30 a 12:00. La misma entregara un certificado en la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, la no presentación del mismo será causal de rechazo de oferta ..-

ARTÍCULO 8°: Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 19 de ENERO del 2023 a las 09:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos.

ARTÍCULO 9°: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar. -

Maria Josefina Saintout, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 14-HIGASJMSALGP-2023

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Enero de 2023

VISTO, las actuaciones relacionadas con la DISPO-2022-1356-GDEBA-HIGASJMSALGP, por la Publicación del llamado de la Licitación Privada n° 2/2023, por la cual se tramitó la adquisición de QUÍMICA CLÍNICA II, CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO con destino a LABORATORIO este establecimiento, y,

CONSIDERANDO:

Que por error involuntario no se dio cumplimiento a lo indicado en el art. 16° del decreto N° 59/19 respecto a la cantidad mínima de invitaciones a proveedores del rubro mediante el domicilio electrónico para tal efecto;

Que al tratarse de un defecto de forma y al persistir la necesidad del servicio solicitante corresponde subsanarlo realizando un nuevo llamado a licitación;

Que la presente medida se dicta en uso de atribuciones que le son conferidas,

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
SAN JOSÉ DE PERGAMINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Anúlese la Publicación de la Licitación Privada N° 2/2023, por lo cual se tramitó la adquisición de QUÍMICA CLÍNICA II, CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO con destino a LABORATORIO con destino a este establecimiento.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, registre, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 15-HIGASJMSALGP-2023

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Enero de 2023

VISTO, las actuaciones relacionadas con la DISPO-2022-1352-GDEBA-HIGASJMSALGP, por la Publicación del llamado de la Licitación Privada n° 3/2023, por la cual se tramitó la adquisición de HEMATOLOGÍA II, CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO con destino a LABORATORIO este establecimiento, y,

CONSIDERANDO:

Que por error involuntario no se dio cumplimiento a lo indicado en el art. 16° del decreto N° 59/19 respecto a la cantidad mínima de invitaciones a proveedores del rubro mediante el domicilio electrónico para tal efecto;
Que al tratarse de un defecto de forma y al persistir la necesidad del servicio solicitante corresponde subsanarlo realizando un nuevo llamado a licitación;
Que la presente medida se dicta en uso de atribuciones que le son conferidas,
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
SAN JOSÉ DE PERGAMINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Anúlese la Publicación de la Licitación Privada N° 3/2023, por lo cual se tramitó la adquisición de HEMATOLOGÍA II, CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO con destino a LABORATORIO con destino a este establecimiento.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 16-HIGASJMSALGP-2023

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Enero de 2023

VISTO, las actuaciones relacionadas con la DISPO-2022-1357-GDEBA-HIGASJMSALGP, por la Publicación del llamado de la Licitación Privada n° 4/2023, por la cual se tramitó la adquisición de MEDIOS INTERNOS GASES EN SANGRE, CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO con destino a LABORATORIO este establecimiento, y,

CONSIDERANDO:

Que por error involuntario no se dio cumplimiento a lo indicado en el art. 16° del decreto N° 59/19 respecto a la cantidad mínima de invitaciones a proveedores del rubro mediante el domicilio electrónico para tal efecto;
Que al tratarse de un defecto de forma y al persistir la necesidad del servicio solicitante corresponde subsanarlo realizando un nuevo llamado a licitación;
Que la presente medida se dicta en uso de atribuciones que le son conferidas,
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
SAN JOSÉ DE PERGAMINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Anúlese la Publicación de la Licitación Privada N° 4/2023, por lo cual se tramitó la adquisición de MEDIOS INTERNOS GASES EN SANGRE, CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO con destino a LABORATORIO con destino a este establecimiento.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 17-HIGASJMSALGP-2023

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Enero de 2023

VISTO, las actuaciones relacionadas con la DISPO-2022-1358-GDEBA-HIGASJMSALGP, por la Publicación del llamado de la Licitación Privada n° 5/2023, por la cual se tramitó la adquisición de ESPECIALES I, SEROLOGÍA, CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO con destino a LABORATORIO este establecimiento, y,

CONSIDERANDO:

Que por error involuntario no se dio cumplimiento a lo indicado en el art. 16° del decreto N° 59/19 respecto a la cantidad mínima de invitaciones a proveedores del rubro mediante el domicilio electrónico para tal efecto;
Que al tratarse de un defecto de forma y al persistir la necesidad del servicio solicitante corresponde subsanarlo realizando un nuevo llamado a licitación;
Que la presente medida se dicta en uso de atribuciones que le son conferidas,
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
SAN JOSÉ DE PERGAMINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anúlese la Publicación de la Licitación Privada N° 5/2023, por lo cual se tramitó la adquisición de ESPECIALES I, SEROLOGÍA, CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO con destino a LABORATORIO con destino a este establecimiento.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sylvia Adriana García, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 18-HIGASJMSALGP-2023

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Enero de 2023

VISTO, las actuaciones relacionadas con la DISPO-2022-1359-GDEBA-HIGASJMSALGP, por la Publicación del llamado de la Licitación Privada n° 6/2023, por la cual se tramitó la adquisición de DETERMINACIONES DE INMUNOLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA, MARCADORES ONCOLÓGICOS Y POINT OF CARE, CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO con destino a LABORATORIO este establecimiento, y,

CONSIDERANDO:

Que por error involuntario no se dio cumplimiento a lo indicado en el art. 16º del decreto N° 59/19 respecto a la cantidad mínima de invitaciones a proveedores del rubro mediante el domicilio electrónico para tal efecto;

Que al tratarse de un defecto de forma y al persistir la necesidad del servicio solicitante corresponde subsanarlo realizando un nuevo llamado a licitación;

Que la presente medida se dicta en uso de atribuciones que le son conferidas,
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
SAN JOSÉ DE PERGAMINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anúlese la Publicación de la Licitación Privada N° 6/2023, por lo cual se tramitó la adquisición de DETERMINACIONES DE INMUNOLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA, MARCADORES ONCOLÓGICOS Y POINT OF CARE, CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO con destino a LABORATORIO con destino a este establecimiento.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sylvia Adriana García, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 965-HIGAPFMSALGP-2022

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2022-43366613-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 35/23, tendiente a la adquisición TOALLAS DESCARTABLES, solicitado por el Sector de DEPOSITO GENERAL, de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda, el cual contempla la facultad de aplicación del ART. 7 inciso b y f de la ley 13981/09 y decreto reglamentario 59/19, aumentar, ampliar, disminuir y/o prorrogar.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP

Que, la Sr. jefe del sector ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos dos millones ciento cuarenta y dos mil 00/100 (\$2.142.000,00), y que mediante la solicitud N° 601885 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo N° 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: A cargo de Deposito General: Sr Benedetti Adrián Gabriel Legajo N° 00-914020-00; Cargo: Administrativo: Sr. Zerbini Ezequiel Legajo N° 50-680594-00.
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA, DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PEDRO FIORITO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la adquisición de TOALLAS DESCARTABLES, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 35/23, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19. y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la adquisición de TOALLAS DESCARTABLES, con arreglo al Pliego Único.

ARTÍCULO N° 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo presupuesto general Ejercicio 2023, C.institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - fuente 11 - procedencia

Inciso 2 Ppr 3 Ppa3 Psp.....Reng.1..... \$2.142.000,00
Total Importe Pesos dos millones ciento cuarenta y dos mil 00/100 (\$2.142.000,00)
Total Importe de la contratación Pesos dos millones ciento cuarenta y dos mil 00/100 (\$2.142.000,00)

ARTÍCULO N° 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO N° 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo N° 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: A cargo de Deposito General: Sr Benedetti Adrián Gabriel Legajo N° 00-914020-00; Cargo: Administrativo: Sr. Zerbini Ezequiel Legajo N° 50-680594-00,

ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Isabel Concepcion Masso, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 966-HIGAPFMSALGP-2022

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2022-43553470-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 34/23, tendiente a la adquisición ARTICULOS DE LIBRERIA, solicitado por el Sector de DEPOSITO GENERAL, de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda, el cual contempla la facultad de aplicación del ART. 7 inciso b y f de la ley 13981/09 y decreto reglamentario 59/19, aumentar, ampliar, disminuir y/o prorrogar.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP

Que, la Sr. jefe del sector ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos dos millones seiscientos veintidós mil noventa 00/100 (\$2.622.090, 00), y que mediante la solicitud N° 601909 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo N° 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641- 00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos

de los siguientes miembros: Cargo: A cargo de Depósito General: Sr Benedetti Adrián Gabriel Legajo N° 00-914020-00; Cargo: Administrativo: Sr. Zerbini Ezequiel Legajo N° 50-680594-00.
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA, DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PEDRO FIORITO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
INHERENTES A SU CARGO:
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la adquisición de ARTICULOS DE LIBRERIA, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 34/23, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19. y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la adquisición de ARTICULOS DE LIBRERIA, con arreglo al Pliego Único.

ARTÍCULO N° 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo presupuesto general Ejercicio 2023, C.institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - fuente 11 – procedencia

Inciso 2 Ppr 3 Ppa1 Psp.....Reng.13-20-22-32-44.....	\$917.800, 00
Total Importe Pesos novecientos diecisiete mil ochocientos con 00/100 (\$917.800, 00)	
Inciso 2 Ppr 9 Ppa2 Psp.....Reng.1 al 3-6 al 11-14-16-17-19-21-24 al 26-30-31-33 al 43-45 al 54.....	\$1.523.800, 00
Total Importe Pesos un millón quinientos veintitrés mil ochocientos con 00/100 (\$1.523.800, 00)	
Inciso 2 Ppr 9 Ppa3 Psp.....Reng. 4-5-12-23.....	\$34.740, 00
Total Importe Pesos treinta y cuatro mil setecientos cuarenta con 00/100 (\$34.740, 00)	
Inciso 2 Ppr 9 Ppa5 Psp.....Reng. 15.....	\$75.000, 00
Total Importe Pesos setenta y cinco mil con 00/100 (\$75.000, 00)	
Inciso 2 Ppr 5 Ppa7 Psp.....Reng. 18-29.....	\$47.000, 00
Total Importe Pesos cuarenta y siete mil con 00/100 (\$47.000, 00)	
Inciso 2 Ppr 3 Ppa3 Psp.....Reng. 27.....	\$1.750, 00
Total Importe Pesos mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$1.750, 00)	
Inciso 2 Ppr 5 Ppa5 Psp.....Reng. 28.....	\$22.000, 00
Total Importe Pesos veintidós mil con 00/100 (\$22.000, 00)	
Total Importe de la contratación Pesos dos millones seiscientos veintidós mil noventa 00/100 (\$2.622.090, 00)	

ARTÍCULO N° 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO N° 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriolsola Alicia V. legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo N° 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641- 00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00. Y que, la comisión de pre- adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: A cargo de Depósito General: Sr Benedetti Adrián Gabriel Legajo N° 00- 914020-00; Cargo: Administrativo: Sr. Zerbini Ezequiel Legajo N° 50-680594-00,

ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Isabel Concepcion Masso, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 967-HIGAPFMSALGP-2022

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX -2022-34461368-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 33 /23, tendiente a la adquisición REACTIVOS MANUALES, solicitado por el Servicio de LABORATORIO, de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda, el cual contempla la facultad de aplicación del ART. 7 inciso b y f de la ley 13981/09 y decreto reglamentario 59/19, aumentar, ampliar, disminuir y/o prorrogar.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentará la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP

Que, la Sra. jefa del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cinco millones cuatrocientos ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta y dos con 00/100 (\$5.488.652,00), y que mediante la solicitud N°588412 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo N° 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641- 00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Jefa de servicio: Dra. Grzyb Erica Noelia Legajo N° 59-669424-00; A Cargo: Dra. Villariño Mariana, Legajo N° 00-000328-00; A cargo: Dra. Outon Estela Susana, Legajo N° 00-289227-00; A cargo: Dra. Artana Cristina, Legajo N° 00- 287932-00.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA, DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PEDRO FIORITO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la adquisición de REACTIVOS MANUALES, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 33/23, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la adquisición de REACTIVOS MANUALES, con arreglo al Pliego Único.

ARTÍCULO N° 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo presupuesto general Ejercicio 2023, C.institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - fuente 11 - procedencia

Inciso 2 Ppr 5 Ppa1 Psp.....Reng. 1 al 9-11-12-14 al 39-41 al 76-78 al 113..... \$5.046.052,00

Total Importe Pesos cinco millones cuarenta y seis mil cincuenta y dos con 00/100 (\$5.046.052,00)

Inciso 2 Ppr 5 Ppa2 Psp.....Reng. 10-40-77..... \$119.800,00

Total Importe Pesos ciento diecinueve mil ochocientos con 00/100 (\$119.800,00)

Inciso 2 Ppr 9 Ppa5 Psp.....Reng. 13..... \$322.800,00

Total Importe Pesos trescientos veintidós mil ochocientos con 00/100 (\$322.800,00)

Total Importe de la contratación Pesos cinco millones cuatrocientos ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta y dos con 00/100 (\$5.488.652,00),

ARTÍCULO N° 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el período solicitado.

ARTÍCULO N° 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo N° 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641- 00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Jefa de servicio: Dra. Grzyb Erica Noelia Legajo N° 59-669424-00; A Cargo: Dra. Villariño Mariana, Legajo N° 00-000328-00; A cargo: Dra. Outon Estela Susana, Legajo N° 00-289227-00; A cargo: Dra. Artana Cristina, Legajo N° 00-287932-00.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Isabel Concepcion Masso, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 5-HIAEPSSMLMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Enero de 2023

VISTO EX-2022-35071602-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de LABORATORIO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 52/2023, tendiente a la adquisición de ADQ. DE DETERMINACIONES POR ELISA C/PROV. DE EQUIPO y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral.de la Pcia.de Bs.As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación

en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 24/100 (\$5.290.884,24);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para “adquirir los bienes”, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 52/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la adquisición de de ADQ. DE DETERMINACIONES POR ELISA C/PROV. DE EQUIPO, con arreglo al “Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. De la Pcia. De Bs.As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 17 de ENERO de 2023 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata. -

ARTÍCULO 3º Establézcase que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y que se pondrá a disposición de los interesados en los sitios web www.gba.gov.ar , www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com

ARTÍCULO 4º: Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares.

El contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

En base a lo establecido en el artículo 7 inc. B del anexo I del Decreto 59/19, el límite máximo del aumento o disminución no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1 - F 11.

Inciso 2 PPr. 5 PPa 1 (\$5.290.884,24)

Total: \$ 5.290.884,24

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la “provisión” de los Productos objeto del presente llamado. -

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sras. Varela, Liliana; Anibaldi, Andrea.

PREADJUDICACIÓN: Bioq. Haiek, Diana; González, Sandra; Vescina, Cecilia; Rico, Yanina; Tournier, Andrea; Oderiz, Sebastián; Pereyras, Silvia; Horrach, Brenda; Marianelli, Alejandra; Cassain, Virginia

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 6-HIAEPSSMLMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 2 de Enero de 2023

VISTO EX-2022-38042814-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de LABORATORIO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 51/2023, tendiente a la adquisición de REAL TIME BIOL. MOLECULAR (MASTER MIX TAQMAN, PCR REAL TIME, ETC) y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 64/100 (\$4.508.299,64);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 51/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la adquisición de de REAL TIME BIOL. MOLECULAR (MASTER MIX TAQMAN, PCR REAL TIME, ETC), con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. De la Pcia. De Bs.As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 17 de ENERO de 2023 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata. -

ARTÍCULO 3º Establézcase que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y que se pondrá a disposición de los interesados en los sitios web www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com

ARTÍCULO 4º: Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares.

El contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

En base a lo establecido en el artículo 7 inc. B del anexo I del Decreto 59/19, el límite máximo del aumento o disminución no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1 - F 11.

Inciso 2 PPr. 5 PPa 1 (\$4.508.299,64)

Total: \$4.508.299,64

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado. -

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sras. Varela, Liliana; Anibaldi, Andrea.

PREADJUDICACIÓN: Bioq. Haiek, Diana; González, Sandra; Vescina, Cecilia; Rico, Yanina; Tournier, Andrea; Oderiz, Sebastián; Pereyras, Silvia; Horrach, Brenda; Marianelli, Alejandra; Cassain, Virginia

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 6-HLNSCMSALGP-2023

CARMEN DE ARECO, BUENOS AIRES
Martes 3 de Enero de 2023

VISTO: El Expediente N° 2022-44625984-GDEBA-HLNSCMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación privada N°07/2023 tendiendo a contratar el servicio de laboratorio Para el Hospital Nuestra Señora Del Carmen.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto provincial 59/19 reglamento de la ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios para todos los procesos de contratación, sin

modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por resolución N° 76/2019, de la contaduría general de la provincia de buenos aires, se implementó el pliego de bases y condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidas en el artículo 2° de la ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de salud ha procedido a confeccionar en la base al pliego tipo condiciones particulares para la adquisición de bienes e insumos de la provincia de buenos aires el detalle de los renglones objeto de presente;

Que en el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamento N° 59/19 y Art 17 de la ley 13981/09

Que el jefe del servicio A justipreciado a fojas 1 El gasto aproximadamente en la suma de pesos, cinco millones setecientos treinta mil con 00/100 (\$5.730.000,00)

Por Ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL NUESTRA
SEÑORA DEL CARMEN
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a licitación privada N° 07/2023 el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del hospital nuestra señora del Carmen, sitio en la calle Carlos María Espil 409 de la ciudad de Carmen De Areco, el mismo se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamento N° 59/19 y Art 17 de la ley 13981/09 tendiente a la contratación, compra o adjudicación de química clínica por el periodo de 12 meses.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el art 26° del pliego: el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 será atendido con cargo a la siguiente imputación: presupuesto gral ejecutivo 2023 institucional 1.1.1 jurisdicción 12 jurisdicción auxiliar 01 - entidad 000 - PRG 022 - ACT 1 - FI 3 - FUNCION 1 - FUENTE 2 - PROCEDENCIA 1- ENCUADRE 2.5.1 de bases y condiciones generales y en el Art 7 ° del anexo 1 del decreto provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de ampliaciones, disminuciones y /o prorrogas, el art 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/19 con su modificación según ley 15165 art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la provincia de buenos aires.

ART. 3: El pliego de bases y condiciones particulares elaborado por el ministerio de salud de la provincia de buenos aires y con arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones

ART. 4: registrar, comunicar, dar al boletín oficial, cumplido, archivar.

Fernando Daniel Romero, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 6-HIGAPDRRMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Enero de 2023

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la Adquisición de MEDICAMENTOS con destino al Servicio de farmacia, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2023.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Farmacia ha confeccionado la solicitud Sipach N° 598022

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de MEDICAMENTOS para el servicio de Farmacia para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2023

ARTÍCULO 2. Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 35/2023. encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4. Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley

13981/09.

ARTÍCULO 5. Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada en la disposición DISPO-2022-130-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

ARTÍCULO 6. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2023 -

Inciso 2 Ppr: 5 Ppa: 2 \$20.612.438,30

SON PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 30/100. (\$20.612.438,30)

ARTÍCULO 7. Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 43-HZDEFFEMSALGP-2023

BELÉN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Enero de 2023

VISTO el Expediente N° 2022-39644664-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N°13/2023, con fecha de apertura el día 17 de enero de 2023 tendiente a contratar la adquisición de Área especiales I con destino al Hosp.Dr Enrique F F Erill.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019.

Que la Comisión de preadjudicación confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

Que la Oficina de Compras ha justipreciado fs. el gasto aproximadamente en la suma de Veintiún millones ochocientos cuarenta mil con 00/100 (\$21.840.000,00) presupuestaria;

Por ello,

EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO DISPONE

ARTÍCULO N° 1 Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 13/2023 encuadrado en las previsiones del Art., 17 Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09, del llamado Licitación Privada n°13/2023, tendiente a contratar la adquisición Área especiales I con destino al Hosp.Erill,

ARTÍCULO N° 2 Hacer uso de las Facultades conferidas por el Art., 7° inc b de la Ley 13.981 y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 59/2019 Atr., 7° inc b y f

ARTÍCULO N° 3 El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD PRG 013 SUB 002 ACT 1 FINALIDAD 3 - FUNCION 1 PROCEDENCIA FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4°. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar

Gaspar Matias Costa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 25-HIGAEMSALGP-2023

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES

Martes 3 de Enero de 2023

VISTO la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, el expediente EX-2022-44211563GDEBA-HIGAEMSALGP, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 24/2023, tendiente a contratar la provisión de adquisición de alimentación parenteral y formulas completas a los fines de abastecer al Servicio de FARMACIA por el periodo comprendido entre ENERO a JUNIO 2023 (SIPACH)

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 06;

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 590.555 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como A PEDIDO, para el Ejercicio 2023;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 18 apartado 2° inciso b) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981, es posible efectuar un nuevo llamado a contratación, siguiendo las particularidades que el mencionado artículo establece;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 24/2023 para la adquisición de ALIMENTACION PARENTERAL Y FORMULAS COMPLETAS conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 24/2023 tendiente a contratar la provisión de ALIMENTACION PARENTERAL Y FORMULAS COMPLETAS a los fines abastecer al Servicio de FARMACIA por el periodo comprendido entre ENERO-JUNIO 2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 17 de Enero de 2023 a las 10:00hs, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas;

ARTÍCULO 4°. Indicar que el monto estimado es de pesos OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$8.133.860,00), aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar/con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y el artículo 29 de la Ley N° 15.165;

ARTÍCULO 5°. Prever la posibilidad de ampliación desde el treinta y cinco por ciento (35 %) al cien por ciento (100 %) y/o prórroga de la futura orden de compra con conformidad del cocontratante, según lo establecido en el artículo 7, incisos b) y f) del Decreto N° 59/2019 y en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integra este procedimiento;

ARTÍCULO 6°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655), Amelia Carmen Figueroa (Leg. 20.541); Laura García (Leg. 901.735); Camila Gatti (Leg. 621.489) y Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520);

ARTÍCULO 7°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación:

Ftco. Iván Alexis Martínez, jefe del servicio de Farmacia (Leg.324.819), Ftca. María Fabiana Sequin (Leg.671.953) y Ftca. Tucci Ornella (Leg.011.192)

En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión de Preadjudicación, se designan los suplentes:

Ftca. Eugenia Di Libero Leg. N° 684.621 - Ftca. Laura Soledad Licciardi Leg. N° 030.952

ARTÍCULO 8°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2023 - C. Institucional: 1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1 - F11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2, representando un monto total de pesos OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$8.133.860,00),

ARTÍCULO 9°. Establecer que el Servicio de FARMACIA será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 5-HZGAMVMSALGP-2023

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Enero de 2023

VISTO el Ex.-2022-36320311-GDEBA-HZGAMVMSALGP, por el cual el Opto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 04/2023, tendiente a la adquisición de Insumos de Laboratorio (Hormonas), con destino al Servicio de Laboratorio de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Laboratorio confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo 1 (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 17/01/2023 a las 10:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco - Provincia de Buenos Aires - Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Doce Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con Cincuenta centavos (\$12.786.245,50) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo 1 (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 04/2023 encuadrado en las previsiones Art., 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo 1 (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a la adquisición de Insumos de Laboratorio (Hormonas), con destino al Servicio de Laboratorio de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 17/01/2023 a las 10:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco - Provincia de Buenos Aires - Oficina de Compras.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad O Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso 2. Pp-5, Ppa-1.

ARTÍCULO 4º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 15-HZGAAAEMSALGP-2023LA UNION, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Enero de 2023

VISTO el ex 2022-39019747-GDEBA-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el Tercer llamado a Licitación Privada 14/2023, tendiente al servicio de Recolección Residuos Patogénicos, desde el 01-02-2023 hasta el 30-06-2023 con opción a una prórroga de igual o menor período. Destino: Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 6 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos veinticinco millones cuatrocientos veinticuatro mil veinticinco con 00/100 (\$25.424.025,00) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 28-11-2022 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 597056, resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA.

Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 inciso b y f del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras n° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.

DR. ALBERTO A. EURNEKIAN

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el Tercer llamado a Licitación Privada N° 14/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente al servicio de Residuos Patogénicos, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Contratación de servicios".

ARTÍCULO 2º. Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 14/2023 Ex 2022-39019747-GDEBA-HZGAAEMSALGP Artículo 13 apartado 2 DCTO 59-19.

ARTÍCULO 3º. Se establece que la fecha de visita técnica se realizará el día 17 de enero de 2023 en el horario de 8:00 horas, en el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian. La apertura de Propuestas se realizará el día 19 de enero de 2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, sito en calle Alem 349 de la localidad de Ezeiza.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 C. Institucional

1.1.1 Jurisdicción 12 Jurisdicción auxiliar 0 Entidad 0 PRG 014 sub 010 ACT 1 Finalidad 3 Función 1 Procedencia F 11 Inciso 3 Ppr 3 Ppa 5.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6º: Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para el servicio de Recolección Residuos Patogénicos:

Titulares:

Sr Ruiz, Rito

Sr. Rios, Ramón

Sr. Carreras, Martín

Suplentes:

Sr. Zamudio, Cesar

Sr. Cardozo, Matías

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 de inicio b y f del DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate

ARTÍCULO 8º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ciruzzi, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 4-HZGMLVMSALGP-2023

MORENO, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Enero de 2023

VISTO el Expediente N° 2022-36636677-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 592684/2023, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA - UNIDAD DE PRONTA ATENCIÓN N°12 - HOSPITAL MODULAR N°5 gestiona el llamado a la Licitación Privada N°9-2023 tendiente a la compra de productos farmacéuticos y medicinales (Ambulatorios) para el servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.). El contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N°9/2023, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la compra de productos farmacéuticos y medicinales (Ambulatorios) para el servicio de Farmacia dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 17 de Enero de 2023 a las 10:00hs Periodo de Consumo Enero/Diciembre 2023 con un total presupuestado de \$7.000.106,54 (Pesos siete millones ciento seis con 54/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Nicosia Romina, Hansen Evelyn, Donozo Ariel, Barada Carlos, Torres Lucila, Lombardia Daniela.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Palacio Adriana, Avila Miriam, Barada Carlos, Torres Lucila, Lombardia Daniela.

ARTÍCULO 4º. C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 021 SUB 000 ACT 12 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 2, Partido Principal 5, Parcial 2,
por la suma total de \$7.000.106,54 (Pesos siete millones ciento seis con 54/100). Ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 5º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

DISPOSICIÓN N° 1/2023

ENSENADA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Enero de 2023

VISTO El Expediente EX-2021-00013596-PLP-CME#GAYF caratulado "Publicación en el Boletín Oficial de los Espacios Libres 2022/2023" y;

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de Concesiones y Permisos de Uso de los Espacios Portuarios del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata en su art. 10 establece la obligación de publicar anualmente los espacios disponibles y también los espacios cuyos periodos de otorgamientos se encuentren próximos a vencer;

Que el art. 10 del reglamento dispone que la publicación anual de dichos predios se deberá efectuar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días y en la página web del Puerto La Plata;

Que se hace necesario intimar a los permisionarios cuyos permisos fueron otorgados por las autoridades Nacionales o Provinciales con renovación periódica para que regularicen su permiso de ocupación dando cumplimiento a lo establecido en el art. 11 inc. d) de la reglamentación vigente;

Que de conformidad con lo estatuido en el art. 26 inc. "a" y "b" del Estatuto aprobado por el Decreto 1596/99, le confiere al Presidente del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata facultades suficientes para el dictado de la presente disposición. Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en la página web del Puerto La Plata por el termino de cinco (5) días de acuerdo al art. 10 del Reglamento de Concesiones y Permisos de Uso de los Espacios Portuarios del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata aprobado en Reunión de Directorio del día 11 de Diciembre de 2012 bajo Resolución 19/12, el llamado para promover la presentación de propuestas tendientes a ocupar los predios disponibles para los periodos 2023/2024, en sectores operativos y comerciales del Puerto La Plata, aptos para actividades afines a la operativa portuaria y los espacios cuyo periodo se encuentren próximos a vencer. Asimismo, intimar a los permisionarios cuyos permisos fueron otorgados por las autoridades Nacionales o Provinciales con renovación periódica para que regularicen su situación dando cumplimiento a lo establecido en el art. 11 inc. d) de la Reglamentación vigente, e intimar a aquellos permisionarios cuyos permisos de uso se encuentran vencidos a regularizar su situación o proceder a la restitución del predio, conforme Anexo 1 a la presente Disposición.

ARTÍCULO 2: Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.

Jose Maria Lojo, Presidente.

ANEXO/S

ANEXO 1	cedaf9ff059f6f856479257256097c8eab5e3bca52dd5b1ce5c3e4bd13bbb7ad	Ver
PLANO	7fdc57431e81eeb198607b4e2f970a864636a8fa586ce6577a82f9878a6551ce	Ver

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 12/2022

Segundo Llamado

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/22 para la Contratación de Mano de Obra de Albañilería, Plomería, Electricidad y Terminaciones para la Ejecución de Plan de Reacondicionamiento Edificio en el Área de Internación del Hospital Municipal Subzonal Dr. Felipe A. Fossati.

Presupuesto oficial: \$33.824.443,66.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$33.824,50

Fecha de apertura: 24 de enero de 2023, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 20 de enero inclusive.

Decreto N° 3967/22.

Expte. N° 8872/B/22.

ene. 5 v. ene. 11

COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA (COMIREC)

Licitación Pública N° 902/2023

POR 5 DÍAS - Objeto: Recuperación Socio - Ambiental Espacios Urbanos Parque del Bicentenario y Plaza Eucaliptus.

Tipo de procedimiento: Licitación Pública.

Número de procedimiento: 902/23.

Estado actual: Con fecha de apertura.

Comitente: Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC)

Municipio/s: General San Martín.

Fecha de apertura: 31 de enero de 2023 a las 13:00 hs.

Lugar de apertura: Salón Ing. Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, calle 7 N° 1267, planta baja, La Plata.

Presupuesto oficial: \$215.393.600,00.

Plazo de obra: 240 días corridos.

Valor del pliego: 0

Observaciones: La presente obra corresponde al expediente electrónico nro. EX-2022-32872903-GDEBA-UACCOMIREC. El presupuesto oficial asciende a la suma de \$215.393.600,00. Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/comirec/licitaciones_comirec. Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico: licitaciones.comirec@minfra.gba.gov.ar hasta el día 19/01/2023. El presente llamado fue autorizado por Resolución N° RESO-2022-7-GDEBA-COMIREC de fecha 28 de diciembre de 2022.

Lugar de presentación de ofertas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, piso 7, oficina 705, La Plata. Días y horarios: Lunes 30 de enero de 10 a 14 hs., y el día de apertura de 10 a 12:30 hs. Las consultas relativas al proceso licitatorio deberán cursarse de la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Contacto: licitaciones.comirec@minfra.gba.gov.ar

Archivos adjuntos a la licitación:

Documentación Licitatoria

Acto de Llamado

DI-2023-00289249-GDEBA-DGECOMIREC

Número de expediente: EX-2022-32872903-GDEBA-UACCOMIREC.

ene. 5 v. ene. 11

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 1/2023

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Intervención Integral Villa Porá - Etapa 1 del Municipio de Lanús.

Presupuesto oficial: \$1.311.607.483,13. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Discriminado en - Lote 1 (Pinto) asciende a la suma Pesos Setecientos Diecinueve Millones Ciento Ochenta y Un Mil Ciento Dieciseis con 71/100 (\$719.181.116,71).

- Lote 2 (Maure) la suma de Pesos Quinientos Noventa y Dos Millones Cuatrocientos Veintiséis Mil Trescientos Sesenta y Seis con 42/100 (\$592.426.366,42).

Plazo: Lote 1 (Pinto) de cuatrocientos veinte (420) días corridos y para el Lote 2 (Maure) de trescientos sesenta (360) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 6 de enero del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 14 de febrero de 2023 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 14 de febrero de 2023 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-37745495-GDEBA-DEOPISU.

ene. 6 v. ene. 26

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 282/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Consolidado de Calles de Tierra en Distintas Localidades del Partido, Etapa III - 2022.

Fecha apertura: 27 de enero de 2023, a las 11:30 horas.

Valor del pliego: \$41.466.- (Son Pesos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 1295/INT/2022.

ene. 6 v. ene. 12

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 3-CGPSP/2022

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Realización de Trabajos de Dragado de Mantenimiento y Mejora del Vaso Portuario, en el Puerto de San Pedro, conforme a las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial: \$174.428.800.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro, Ruta 191 Km. 0 de la ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:00 hs. Teléfono: (03329) 425378 - 421999 / e-mail: oficinatecnicaps@ gmail.com - secretaria@puertosanpedro.gov.ar - Se requiere realizar la visita previa.

Valor del pliego: \$1.750.000.

Día, hora y lugar de la apertura de las propuestas: 26 de enero de 2023, a las 11:00 hs. en la Administración del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro sita en Ruta 191 Km. 0 de la ciudad de San Pedro - Provincia de Buenos Aires.

Expte. N° 72-2022.

ene. 9 v. ene. 13

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

Licitación Privada

POR 5 DÍAS - Objeto: Ejecución de la obra "Construcción Celdas de H°A° para Cañerías", que se ubica dentro de la Jurisdicción del Puerto La Plata y es parte de la obra principal de "Ampliación calle Baradero (RP N°15), Tramo II" que sirve de conexión entre las zonas de operatoria portuaria de las márgenes de Ensenada y de Berisso.

Tipo de obra: Ingeniería.

Presupuesto oficial total: Pesos Ciento Ochenta y Un Millones más IVA (\$181.000.000 + IVA).

Plazo de obra: Doscientos cuarenta (240) días corridos.

Consulta y adquisición del pliego: Consorcio de Gestión del Puerto La Plata sito en la calle Gilberto Gaggino esq. Italia S/N°, Ciudad de Ensenada, Provincia de Buenos Aires; en horario de 10:00 hs. a 16:00 hs., y en la página web del Puerto La Plata (<http://puertolaplata.com/>) sin costo en formato digital.

Entrega límite de sobres: 9 de febrero de 2023 hasta las 9:30 hs. En la Mesa de Entradas del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, sito en G. Gaggino esq. Italia s/N°, Ciudad de Ensenada, Provincia de Buenos Aires.

Lugar y fecha de apertura: Salón de Usos Múltiples del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata (Estación Dock Central), ubicado en calle G. Gaggino esq. Italia s/N°, Ciudad de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, el día 9 de febrero de 2023 a las 10:00 hs.

ene. 9 v. ene. 13

MINISTERIO DE GOBIERNO

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 211-0601-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 211-0601-LPU22, autorizada por Resolución N° RESO-2023-3-GDEBA-MGGP de fecha 7 de enero de 2023, con el objeto de lograr la Contratación del Servicio de Limpieza Integral y Sanitización de Dependencias del Ministerio de Gobierno, según las previsiones del artículo 17º, apartado 1) Licitación Pública, del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13.981.

Día y hora de envío de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 23 de enero de 2023. Esta licitación se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones, vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 23 de enero de 2023, a las 13:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Casa de Gobierno, Oficina 220, segundo piso, calle 6 e/51 y 53 de la ciudad de La Plata (Tel. 0221-4294265/66), mediante el sistema PBAC.

Lugar habilitado para consultas: El proceso se rige por el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral confeccionado por la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, identificado como documento GEDO: PLIEG-2020-28688272-GDEBA-DGCCGP y el Pliego de Especificaciones Técnicas, que se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, según Resolución Conjunta RESOC-2020-2-GDEBA-CGP. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Las consultas se podrán realizar a través de PBAC, mail oficial de proveedores a mrriodegobierno@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, o por nota enviada a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Gobierno, calle 6 e/51 y 53, segundo piso, oficina 220, en el horario de 9:00 a 15:00.

Expediente EX-2022-38084461-GDEBA-DCMGGP.

ene. 10 v. ene. 12

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0493-LPU22

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Alquiler Mensual y Mantenimiento de Dispenser con Conexión Agua de Red, Agua Potable Envasada y Agua Mineral Natural o Mineralizada Artificialmente, destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Nueve Millones Novecientos Treinta y Tres Mil Setecientos Setenta y Cinco

(\$59.933.775,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 19 de enero de 2023 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 1/2023 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2023-1-GDEBA-OPCGP).

Acto administrativo que rectifica la Resolución N° 1/2023: Resolución N° 3/2023 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2023-3-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2022-33332845-GDEBA-MECGP.

ene. 10 v. ene. 11

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0653-LPU22

POR 3 DÍAS - Objeto: para la Adquisición, Provisión y Distribución de Recursos Organizacionales, Textiles y Lúdicos, destinado a las jurisdicciones y entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Ochenta y Siete Millones Ochenta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Ocho con Treinta y Tres Centavos (\$187.082.568,33).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 24 de enero de 2023 - 11:00 horas.

Acto de apertura: se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 2/2023 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2023-2-GDEBA-OPCGP).

EX-2022-40819373-GDEBA-DMGESYAMJGM.

ene. 10 v. ene. 12

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Terrenos Existentes en el Área Complementaria y/o Rural Adyacente al Área Complementaria o Urbana de la ciudad de Alberti y Áreas Complementarias y/o Rural Adyacente al Área Complementaria o Urbana y/o Urbana de las localidades de Coronel Mom, Mechita y Plá. Los predios deberán poseer una superficie mínima de 5000 m2, con destino a ser incorporados al Banco de Tierras Municipal.

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 30 de enero de 2023.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 31 de enero de 2023 a las 10:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en el Salón Blanco de la Municipalidad de Alberti el día 31 de enero de 2023 a las 11 horas.

ene. 10 v. ene. 11

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 128/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 128/2022, para la Contratación del Servicio de Viajes en Micro para Actividades y Programas Educativos - Dentro y Fuera del Partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$25.000.000,00 (Pesos Veinticinco Millones), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en calle Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 20 de enero de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 25 de enero de 2023 a las 12:00 horas; siendo el valor del pliego de \$25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil).

Expediente: N° 4003-60779/2022.

ene. 10 v. ene. 11

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

Licitación Pública N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Remodelación Avenida Garay - Etapa 2.

Apertura de las propuestas: 7 de febrero de 2023 a las 10:00 hs. en la Secretaría de Obras Públicas, sita en calle 12 de Febrero y Av. Saavedra de nuestra ciudad, en presencia de los interesados que concurran.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Nueve Millones Seiscientos Setenta y Tres Mil Doscientos Ochenta y Seis con Cuarenta Centavos (\$59.673.286,40) IVA Incluido.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones es de Pesos Treinta Mil (\$30.000), y los interesados tendrán acceso anónimo a la pestaña de la página web y sus pliegos. Dirección: <https://chacabuco.gob.ar/gobiernoabierto/licitaciones>.

Decreto Municipal N° 006/23.

Expte. N° 4029-6297/22.

ene. 10 v. ene. 11

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

Licitación Pública N° 2/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Oxígeno Medicinal, a Granel y en Tubos, con destino al Hospital Municipal del Carmen - incluidos los Centros de Atención Primaria de la Salud y centros de salud de las delegaciones de Rawson, Castilla y O'Higgins, por un período de un (1) año.

Apertura de las propuestas: 8 de febrero de 2023 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras, sito en calle Reconquista N° 26 de nuestra ciudad, en presencia de los interesados que concurran.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Cuatro Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Once con Noventa y Dos Centavos (\$34.284.211,92) IVA Incluido.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones es de Pesos Veinte Mil (\$20.000), y los interesados tendrán acceso anónimo a la pestaña de la página web y sus pliegos. Dirección: <https://chacabuco.gob.ar/gobiernoabierto/licitaciones>.

Decreto municipal N° 008/23.

Expte. N° 4029-6339/22.

ene. 10 v. ene. 11

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de Pozo de Agua N° 23 - Zona Sur de la ciudad de Chacabuco.

Apertura de las propuestas: 10 de febrero de 2023 a las 10:00 hs. en la Secretaría de Obras Públicas, sita en Av. Saavedra N° 197 de la ciudad de Chacabuco, en presencia de los interesados que concurran.

Presupuesto oficial: Pesos Dieciseis Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Setecientos (\$16.799.700,00) IVA Incluido.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones es de Pesos Dieciseis Mil Ochocientos (\$16.800), y los interesados tendrán acceso anónimo a la pestaña de la página web y sus pliegos. Dirección: <https://chacabuco.gob.ar/gobiernoabierto/licitaciones>.

Decreto municipal N° 009/23.

Expte. N° 4029-6269/22.

ene. 10 v. ene. 11

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 84/2022

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Renovación y Puesta en Valor de Espacios Públicos - Etapa 2: Plaza Alfaro Skatepark, en el marco del Convenio "Plan Argentina Hace", celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$350.000.000,00.

Valor del pliego: \$700.000,00.

Fecha de apertura: 18 de enero de 2023 a las 12:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ene. 10 v. ene. 11

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 39/22

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Ropa de Trabajo, Calzado y Elementos de Seguridad Personal con destino Secretaría de Desarrollo Social.

18 de enero de 2023 Hora: 10:00 Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$2.987.959,00.
Consulta del pliego: Hasta el 16 de enero de 2023.
Garantía de oferta:
Efectivo hasta el 17 de enero de 2023 (entrega en Tesorería Municipal)
Póliza hasta el 16 de Enero de 2023 (Entrega en la Dirección General de Contrataciones)
del Depósito: 5% del presupuesto oficial.
Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6567/6412/7859.
Correo Electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar
Página web oficial: www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones, Link: calendario de licitaciones.
Decreto N° 3058/2022
Expediente N° 11101 Dígito 6 Año 2022 Cuerpo 3.

ene. 10 v. ene. 11

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 293/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Servicio de Impresión Costo por Hoja para Impresoras Monocromáticas.
Fecha apertura: 31 de enero de 2023, a las 10:30 horas.
Valor del pliego: \$6.904.- (Son Pesos Seis Mil Novecientos Cuatro).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 10102/INT/2022.

ene. 10 v. ene. 11

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN.**

Licitación Pública N° 116/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Obras Nueva Escuela Secundaria Número 4, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y Planos.
Con destino a la Subsecretaría de Educación. Dirección General de Compras y Contrataciones.
Presupuesto oficial: \$355.201.708,70 (Pesos Trescientos Cincuenta y Cinco Millones Doscientos Un Mil Setecientos Ocho con 70/100).
Valor del pliego: Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100 (\$180.000,00).
Fecha de apertura: 31/01/2023.
Hora: 11:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.
Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 31/01/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.
La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.
Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/ 51 y 53.
Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 19 de enero de 2023 inclusive).
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante Sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente N° 4061-1211449/2022.

ene. 10 v. ene. 11

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 117/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Con destino a la Dirección General de Planeamiento y Gerenciamiento de Obras - Dirección General de Compras y Contrataciones. Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Puesta en valor Centros Comerciales Los Hornos y Villa Elisa, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y

Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y anexo A.
Presupuesto oficial: \$151.543.201,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Un Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Uno con 00/100).-
Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00).-
Fecha de apertura: 03/02/2023.
Hora: 11:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.
Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 03/02/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones
La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.
Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 24 de enero de 2023 inclusive).-
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante Sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente N° 4061- 1211450/2022.

ene. 10 v. ene. 11

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 2/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Tanques Regadores, Maquina Mini Cargadora, Motobombas e Insumos para la Implementación de Un Proyecto según Convenio Firmado con el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana de la Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: Pesos Quince Millones Cincuenta y Un Mil Ochenta y Uno con 40/100 (\$15.051.081,40).-
Acto de apertura: 31 de enero de 2023 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-
Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor total de Pesos Quince Mil Cincuenta y Uno con 00/100 (\$15.051,00).-
Presentación de ofertas: Hasta el día 31 de enero de 2023 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.
Expediente N° 4073-29/2023.

ene. 10 v. ene. 11

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 9/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública 09/22 Para la Cordón Cuneta y Pavimentación en calle Buenos Aires e/Córdoba y Velázquez (Calle acceso al Jardín Infantes N° 910).
Presupuesto oficial: \$25.000.000 Veinticinco Millones De Pesos.
Valor de el pliego: \$ 32.875,00 Treinta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Cinco Pesos (incl. fondos municipales).
Límite de venta: 23 de enero de 2023 de 8:00 a 11:00 en la Municipalidad de Ramallo.
Fecha de apertura: 26 de enero de 2023 a las 10:00 en la Municipalidad de Ramallo San Martín 989.
Consulta: Tel. 03407-422900/906 int. 216 e.mail oficina.técnica.op.ramallo@gmail.com.
Expte. 4092-24871/22.

ene. 10 v. ene. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 46/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública 46/2022. Por la obra: Ampliación Aulas E.P. N° 25 (Anexo) - 2º Etapa, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.
Presupuesto oficial: \$117.500.073,19.-
Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial. -
Apertura de sobres: 31 de enero de 2023 a las 11:00 hs.-
Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.
Valor del pliego: \$100.000,00
Consulta de pliegos: Hasta 30/01/2023 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 13:45 hs.
Venta de pliegos: Desde 23/01/2023 hasta el 30/01/2023. Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 14:00

hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 25 de enero de 2023 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.-
Expte. 4108-I-76609-2022-00.

ene. 10 v. ene. 11

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 1/2023

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 01/2023 Alquiler de Maquinaria Vial para la Autopista Buenos Aires-La Plata (BALP).

Presupuesto del servicio: \$98.400.000 (Pesos Noventa y Ocho Millones Cuatrocientos Mil) más IVA.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5° - CABA Tel/Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 13/02/2023 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5° - CABA.

ene. 10 v. ene. 12

COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

Licitación Pública - Procedimiento N° 902/2023

POR 5 DÍAS - Objeto: Recuperación Socio-Ambiental Espacios Urbanos Parque del Bicentenario y Plaza Eucaliptus.

Tipo de procedimiento: Licitación Pública.

Número de procedimiento: 902/23.

Estado actual: Con fecha de apertura.

Comitente: Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC)

Municipio/s: General San Martín.

Fecha de apertura: 31 de enero de 2023 a las 13:00 hs.

Lugar de apertura: Salón Ing. Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, calle 7 N° 1267, planta baja, La Plata.

Presupuesto oficial: \$215.393.600,00.

Plazo de obra: 240 días corridos.

Valor del pliego: 0

Observaciones: La presente obra corresponde al Expediente Electrónico N° EX-2022-32872903-GDEBA-UACCOMIREC.

El presupuesto oficial asciende a la suma de \$215.393.600,00.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/comirec/licitaciones_comirec. Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico: licitaciones.comirec@minfra.gba.gov.ar hasta el día 19/01/2023. El presente llamado fue autorizado por Resolución Nro. RESO-2022-7-GDEBA-COMIREC de fecha 28 de diciembre de 2022.

Lugar de presentación de ofertas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, piso 7, oficina 705, La Plata.

Días y horarios: Lunes 30 de enero de 10 a 14 hs., y el día de apertura de 10 a 12:30 hs. Las consultas relativas al proceso licitatorio deberán cursarse de la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Contacto: licitaciones.comirec@minfra.gba.gov.ar

Archivos adjuntos a la licitación: Documentación Licitatoria Acto de Llamado

DI-2023-00289249-GDEBA-DGECOMIREC

DI-2023-00754988-GDEBA-DGECOMIREC

PLIEG-2023-00691372-GDEBA-DGECOMIREC

Número de expediente: EX-2022-32872903-GDEBA-UACCOMIREC.

en. 10 v. ene. 16

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 2/2023

POR 10 DÍAS - Objeto: Servicio de Promoción Socio-Ambiental y Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos para los Barrios Carlos Gardel y Presidente Sarmiento, del Municipio de Morón.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Licitación Pública N° 02/2023.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Tres Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Dos con 82/100 (\$43.246.102,82).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos

Aires: https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios.

Presentación de las ofertas: La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 1° de febrero de 2022 a las 12:30 hs., en sobre cerrado, en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Fecha de apertura: 01 de febrero de 2023 - 13:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará el día 01 de febrero del 2023 en el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 (Salón Auditorio - planta baja).

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2023-01070181-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2022-29683886-GDEBA-DEOPISU.

ene. 11 v. ene. 24

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 3/2023

POR 10 DÍAS - Objeto: Servicio de Promoción Socio-Ambiental y Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos para el Barrio Villa Itatí, del Municipio de Quilmes.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Licitación Pública N° 03/2023.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Tres Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Dos con 82/100 (\$43.246.102,82).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios.

Presentación de las ofertas: La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 1° de febrero de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Fecha de apertura: 01 de febrero de 2023 - 13:30 horas.

Acto de apertura: Se efectuará el día 01 de febrero del 2023 en el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 (Salón Auditorio - planta baja).

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2023-01070142-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2022-29684098-GDEBA-DEOPISU.

ene. 11 v. ene. 24

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 4/2023

POR 10 DÍAS - Objeto: Servicio de Promoción Socio-Ambiental y Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos (Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo, 17 de Marzo Bis, La Matanza).

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Licitación Pública N° 04/2023.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Dos Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Quince con 19/100 (\$42.242.715,19).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios.

Presentación de las ofertas: La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 1° de febrero de 2022 a las 13:30 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Fecha de apertura: 01 de febrero de 2023 - 14:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará el día 01 de febrero del 2023 en el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 (Salón Auditorio - planta baja).

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2023-01070111-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2022-29764089-GDEBA-DEOPISU.

ene. 11 v. ene. 24

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada N° 32/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, Retiro y Traslado, para cubrir el Período de 01/01/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Intendencia del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de enero del 2023 a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$11.484.000,00 (Once Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil y 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2022-645-GDEBA-HZGADNLSALGP.

EX-2022-42999013-GDEBA-HZGADNLSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ**

Licitación Privada N° 33/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 33/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Alquiler de Fotocopiadoras para cubrir el Período de 01/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de enero del 2023 a las 11:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$2.847.500,00.- (Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos y 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2022-668-GDEBA-HZGADNLSALGP.

EX-2022-36787356-GDEBA-HZGADNLSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

Licitación Privada N° 12/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 12/23, Para la Adquisición de Insumos de Especiales I para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Período de 01/01/2023 al 31/12/2023 solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 17 de enero de 2023, hora: 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintidós Millones Doscientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con 00/100.- (\$22.294.855,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.)

DISPO-2022-1371-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2022-38582493-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

ene. 11 v. ene. 12

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

Licitación Privada N° 33/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 33/23, para la Adquisición de Insumos de Química Clínica I para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Período de 01/01/2023 al 31/12/2023 solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 17 de enero de 2023, hora: 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trece Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100.- (\$13.975.500,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.)

DISPO-2022-1370-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2022-41326231-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E. PSIQUIATRÍA DR. JOSÉ ANTONIO ESTÉVES**

Licitación Privada N° 30/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 30/2022, para la Adquisición de Psicofármacos, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal José A. Esteves

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de enero de 2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves, sito en calle Garibaldi 1661 de la localidad de Témporley.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones Ciento Un Mil Novecientos Setenta (\$10.101.970).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves, de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas.

DISPO-2022-342-GDEBA-HIJAEMSALGP.

EX-2022-39225717-GDEBA-HIJAEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E. PSIQUIATRÍA DR. JOSÉ ANTONIO ESTÉVES**

Licitación Privada N° 31/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 31/2022, para la Adquisición de Psicofármacos, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal José A. Esteves.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de enero de 2023, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves, sito en calle Garibaldi 1661 de la localidad de Témperley.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doce Millones Doscientos Treinta Mil Setecientos Cuatro con 00/100 (\$12.230.704).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas.

DISPO-2022-343-GDEBA-HIJAEMSALGP.

EX-2022-39243534-GDEBA-HIJAEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN ROQUE**

Licitación Privada N° 21/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 21/2023, para la Contratación del Servicio de Recolección y Tratamiento de Residuos Patogénicos para cubrir el período de febrero-julio solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de enero de 2023, a las 09:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M.B. Gonnet.

Visita Técnica: Se llevará a cabo el día 18/01/2023 en el horario de 8:30 a 12:00hs con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintidós Millones Trescientos Cincuenta Mil y 00/100 (\$ 22.350.000,00).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DI-2023-00092322-HZGASRMSALGP.

EX-2022-41945138-GDEBA-HZGASRMSALGP.

ene. 11 v. ene. 12

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN ROQUE**

Licitación Privada N° 22/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2023, para la Contratación del Servicio de Limpieza de Áreas Críticas para cubrir el Período de Enero-Junio solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de enero de 2023, a las 09:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M.B. Gonnet.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 17/01/2023 en el horario de 8:30 a 12:00 con un tiempo de tolerancia/Espera de 30 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doce Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos y 00/100 (\$12.556.200,00).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DI-2023-00092421-GDEBA-HZGASRMSALGP.

EX-2022-42397781-GDEBA-HZGASRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

Licitación Privada Presupuesto N° 33/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 33/2023, para la Adquisición de Reactivos Manuales, para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de enero de 2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 00/100 (\$5.488.652,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de La Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2022-967-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2022-34461368-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

Licitación Privada Presupuesto N° 34/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 34/2023, para la Adquisición de Artículos de Librería para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el Sector de Depósito General del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de enero de 2023, a las 10:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Seiscientos Veintidós Mil Noventa 00/100 (\$2.622.090,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de La Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2022-966-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2022-43553470-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

Licitación Privada Presupuesto N° 35/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 35/2023, para la Adquisición de Toallas Descartables para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el sector de depósito general del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de enero de 2023, a las 11:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil 00/100 (\$2.142.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de La Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2022-965-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2022-43366613-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 51/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 51-2023, para la Contratación, Compra o Adquisición Real Time Biol. Molecular (Master Mix Taqman, PCR Real Time, etc.), para cubrir el período de enero a diciembre 2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de enero de 2023, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631, entre 65 y 66, de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Quinientos Ocho Mil Doscientos Noventa y Nueve con 64/100 (\$4.508.299,64);

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán

retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-6-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2022-38042814-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 52/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 52-2023, para la Contratación, Compra o Adquisición Adq. de Determinaciones por Elisa c/Prov. de Equipo para cubrir el Período de enero a diciembre 2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de enero de 2023, a las 11:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631, entre 65 y 66, de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cinco Millones Doscientos Noventa Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 24/100 (\$5.290.884,24);

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-5-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2022-35071602-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.L. GRAL. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**

Licitación privada N° 7/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 07/2023, para la Contratación el Servicio de Laboratorio, solicitado por el servicio del Hospital Nuestra Señora del Carmen.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de enero 2023 las 10:00 hs. en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Nuestra Señora del Carmen sitio en la calle Carlos María Espil 409, de la localidad de Carmen de Areco

Presupuesto estimado ascendente a un total de pesos: Cinco Millones Setecientos Treinta Mil con 00/100 (\$5.730.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la pagina web del ministerio de salud de la provincia de buenos aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros de Hospital Nuestra Señora del Carmen (de lunes a viernes de 7 a 13 hs.)

DISPO-2023-6-GDEBA-HLNSCMSALGP.

Expediente-2022-44625984-GDEBA-HLNSCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

Licitación Privada N° 35/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 35/23, Para la Adquisición de Medicamentos Solicitados por el Servicio Farmacia.

Apertura de propuestas: Se realizará 17 de enero de 2023 a las 13:30 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata.

Presupuesto estimado: \$20.612.438,30 son pesos Veinte Millones Seiscientos Doce Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 30/100

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas: www.ms.gba.gov.ar www.uape.org.ar www.femape.org.ar o bien solicitar su envío al email: hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar ya que los mismos estan incluidos en expedientes electrónicos

DISPO-2023-6-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2022-40500572-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL**

Licitación Privada N° 13/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Área Especiales I para cubrir el Período de 01/01/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de laboratorio del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de enero de 2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill sito en calle Av. Tapia de Cruz 25 de la localidad de Belén de Escobar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiún Millones Ochocientos Cuarenta Mil con 00/100

(\$21.840.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill de lunes a viernes de 8 a 14 horas.
DISPO-2023-43-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.
EX-2022-39644664-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD**H.I.G.A. EVITA****Licitación Privada N° 24/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/2023, para la Adquisición de Alimentación Parenteral y Fórmulas Completas para cubrir el período de Enero-Junio del Ejercicio 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de enero de 2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, sito en calle Diego Armando Maradona 1910 de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ocho Millones Ciento Treinta y Tres Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 (\$8.133.860,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

EX-2022-44211563-GDEBA-HIGAEMSALGP.

DI-2023-00229103-GDEBA-HIGAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD**H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ****Licitación Privada N° 4/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos de Laboratorio (Hormonas) para Laboratorio para cubrir el Período de 01/01/2023 al 31/12/2023 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17/01/2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, sito en calle Av. de los Constituyentes 385 ex ruta 9 de la localidad de General Pacheco.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doce Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con Cincuenta Centavos (\$12.786.245,50)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2023-5-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

EX-2022-36320311-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD**H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN****Licitación Privada N° 14/2023****Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a tercer llamado a Licitación Privada N° 14/2023, para la Contratación, Tendiente al Servicio de Recolección Residuos Patogénicos, para cubrir el Período desde el 01-02-2023 hasta el 30-06-2023, solicitado por el Servicio de Intendencia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de enero de 2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, sito en calle Alem 349 de la localidad de Ezeiza.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Veinticinco Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil Veinticinco con 00/100 (\$25.424.025,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 17 de enero de 2023 en el horario de 8:00 horas.

DI-2023-00574247-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

EX-2022-39019747-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

ene. 11 v. ene. 12

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 9/2023

POR 1 DÍA - Llámese al llamado a Licitación Privada N° 09/2023, para la Contratación, Compra de Productos Farmacéuticos y Medicinales (Ambulatorios), para cubrir el Período desde el 01/01/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano Luciano de la Vega y la Unidad de Pronta Atención N° 12, HM N° 5, Moreno.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de enero, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Ciento Seis con 54/100 (\$7.000.106,54).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DI-2023-00102007-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2022-36636677-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN JOSÉ

Licitación Privada N° 2/2023

Anulación

POR 1 DÍA - Anúlese sin efecto la Licitación Privada N° 2/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Química Clínica II, con Provisión de Equipamiento, para cubrir el Período de 01/01/2023 hasta 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General Agudos San José.

Cuya apertura de propuestas: Había sido programada para el día 05/12/2022, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General Agudos San José, sito en calle Liniers 950 CP 2700 de la localidad de Pergamino.

DI-2022-39554333-GDEBA-HIGASJMSALGP.

EX-2022-36070781-GDEBA-HIGASJMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN JOSÉ

Licitación Privada N° 3/2023

Anulación

POR 1 DÍA - Anúlese sin Efecto la Licitación Privada N° 3/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Hematología II, con Provisión de Equipamiento, para cubrir el Período de 1/1/2023 hasta 31/12/2023, Solicitado por el Servicio de Laboratorio Solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General Agudos San José.

Apertura de propuestas: Había sido programada para el día 2/12/2022, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General Agudos San José, sito en calle Liniers 950 C.P. 2700 de la localidad de Pergamino.

DI-2022-39445242-GDEBA-HIGASJMSALGP.

EX-2022-36151567-GDEBA-HIGASJMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN JOSÉ

Licitación Privada N° 4/2023

Anulación

POR 1 DÍA - Anúlese sin efecto la Licitación Privada N° 04/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Medios Internos Gases en Sangre, con Provisión de Equipamiento, para cubrir el Período de 01/01/2023 hasta 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General Agudos San José.

Cuya apertura de propuestas: Había sido programada para el día 05/12/2022, a las 9:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General Agudos San José, sito en calle Liniers 950 CP 2700 de la localidad de Pergamino.

DI-2022-39590586-GDEBA-HIGASJMSALGP.

EX-2022-36231701-GDEBA-HIGASJMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN JOSÉ

Licitación Privada N° 5/2023

POR 1 DÍA - Anúlese sin efecto la Licitación Privada N° 05/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Especiales I, Serología, con Provisión de Equipamiento, para cubrir el Período de 01/01/2023 hasta 31/12/2023, solicitado por el

Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General Agudos San José.

Cuya apertura de propuestas: Había sido programada para el día 05/12/2022, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General Agudos San José, sito en calle Liniers 950 CP 2700 de la localidad de Pergamino.

DI-2022-39590650-GDEBA-HIGASJMSALGP.

EX-2022-36262098-GDEBA-HIGASJMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN JOSÉ**

**Licitación Privada N° 6/2023
Anulación**

POR 1 DÍA - Anúlese sin efecto la Licitación Privada N° 06/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Determinaciones de Inmunología, Endocrinología, Marcadores Oncológicos y Point Of Care, Con Provisión de Equipamiento, para cubrir el Período de 01/01/2023 hasta 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General Agudos San José.

Cuya apertura de propuestas: Había sido programada para el día 05/12/2022, a las 10:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General Agudos San José, sito en calle Liniers 950 CP 2700 de la localidad de Pergamino.

DI-2022-39590701-GDEBA-HIGASJMSALGP.

EX-2022-36409418-GDEBA-HIGASJMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 130/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 130/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: Plan de Mantenimiento Preventivo, Correctivo e Integrador para Edificios Escolares, Seguros y Accesibles - Primer Cuatrimestre - Zona 1 (Longchamps - Glew).

Presupuesto oficial: Ascende hasta la suma de \$53.748.000,00 (Pesos Cincuenta y Tres Millones Setecientoscuarenta y Ocho Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares-confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 24 de enero de 2023.

Apertura de las propuestas: Se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 27 de enero de 2023 a las 9:00 horas. Valor del pliego de: \$53.748,00 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Ocho).

ene. 11 v. ene. 12

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 131/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 131/2022, para la Ejecución de la Obra Plan de Mantenimiento Preventivo, Correctivo e Integrador para Edificios Escolares, Seguros y Accesibles - Primer Cuatrimestre - Zona 4 (Adrogué, José Mármol, San José).

Presupuesto oficial: Ascende hasta la suma de \$53.748.000,00 (Pesos Cincuenta y Tres Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares-confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 24 de enero de 2023.

Apertura de las propuestas: Se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 27 de enero de 2023 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$53.748,00 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Ocho).

Expediente: 4003-59767/2022.

ene. 11 v. ene. 12

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 132/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 132/2022, para la Ejecución de la Obra Plan de Mantenimiento Preventivo, Correctivo e Integrador para Edificios Escolares, Seguros y Accesibles - Primer Cuatrimestre - Zona 2 (Malvinas Argentinas - Burzaco).

Presupuesto oficial: Ascende hasta la suma de \$53.748.000,00 (Pesos Cincuenta y Tres Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares-confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 24 de enero de 2023 y la apertura de las propuestas, se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 27 de enero de 2023 a las 12:00 horas, siendo el valor

del pliego \$53.748,00 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Ocho).
Expediente: 4003-59765/2022.

ene. 11 v. ene. 12

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 133/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 133/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: Plan de Mantenimiento Preventivo, Correctivo e Integrador para Edificios Escolares, Seguros y Accesibles - Primer Cuatrimestre -Zona 3 (Rafael Calzada - Claypole).

Presupuesto oficial: Ascende hasta la suma de \$53.748.000,00 (Pesos Cincuenta y Tres Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares-confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 24 de enero de 2023.

Apertura de las propuestas: Se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 27 de enero de 2023 a las 13:00 horas.

Valor del pliego de: \$53.748,00 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Ocho).

Expediente: 4003-59766/2022.

ene. 11 v. ene. 12

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 134/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 134/2022, para la Ejecución de la Obra: Plan de Mantenimiento Preventivo, Correctivo e Integrador para Edificios Escolares, Seguros y Accesibles - Primer Cuatrimestre - Zona 5 (San Francisco Solano - Ministro Rivadavia - Don Orión).

Presupuesto oficial: Ascende hasta la suma de \$53.748.000,00 (Pesos Cincuenta y Tres Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares-confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 24 de enero de 2023.

Apertura de las propuestas: Se realizará en la dependencia antes mencionada el día 27 de enero de 2023 a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$53.748,00 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Ocho).

Expediente: 4003-59768/2022.

ene. 11 v. ene. 12

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública N° 1/2023

POR 2 DÍAS- Motivo: Obra: Renovación Integral Puesta en Valor y Acondicionamiento Térmico - Etapa 3 (a, b, c) de la Escuela Primaria N° 1 Gral. Don José de San Martín de la ciudad de Baradero

Presupuesto oficial: \$110.395.443,40

Garantía de oferta: \$1.103.954,44

Fecha de apertura de sobres: 27 de enero de 2023 a las 9:00 hs. en Municipalidad de Baradero

Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura - Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As. Horario: de 8 a 12 hs. Tel. 03329-482900 int. 219 - compras@baradero.gob.ar

Decreto 9

Expte. 4009-20-15599/S.

ene. 11 v. ene. 12

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

Llamado Público de Ofertas

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado público de ofertas para la Adquisición de Una Quinta, con destino a un Segundo Parque Industrial. La misma deberá ser apta para la instalación de proyectos industriales (pertener a zona industrial); condiciones adecuadas de ubicación; contar con servicios de energía eléctrica y agua, con posibilidades para gestión del servicio de gas y contar con una superficie mínima de 50.000 m2. Los inmuebles a ser ofrecidos deberán estar en condiciones de ser escriturados al momento de la presentación, y encontrarse ubicados con ingreso/egreso planta urbana; ingreso/egreso a ruta nacional-

Apertura de las ofertas: Deberán ser presentadas por personas físicas o jurídicas titulares del inmueble a ofertar hasta el día 13 de enero de 2023 a las 13:00 hs. en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Chacabuco y con un plazo de garantía de mantenimiento de oferta que será de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de esa fecha, sita en calle Reconquista N° 26 de nuestra ciudad.

Decreto Municipal N° 007/22.
Expte. N° 4029-6494/22.

ene. 11 v. ene. 12

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 1/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 1/2023, realizada para la Contratación del Servicio de Tomografía en el Hospital Municipal Dr. Horacio Dupuy de la Localidad de Garín.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día viernes 27 de enero de 2023 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00-).

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Diez Millones con 00/100 (\$110.000.000,00-).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día jueves 26 de enero de 2023, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día jueves 26 de enero de 2023.

Expediente 245.864/2022.

ene. 11 v. ene. 12

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 2/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 02/23, realizada para la Contratación del Servicio de Residuos Patogénicos.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día viernes 27 de enero de 2023 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00-).

Presupuesto oficial: Pesos Treinta Millones con 00/100 (\$30.000.000,00-).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día jueves 26 de enero de 2023, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 13:30 hs., hasta el día jueves 26 de enero de 2023.

Expediente 247.716/2023.

ene. 11 v. ene. 12

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Modulo Alimentario - Destino: Personas de Bajos Recursos - Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$41.980.000,00.-

Valor del pliego: Sin valor

Fecha de apertura: Febrero 7 de 2023 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ene. 11 v. ene. 12

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 2/2023

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Cascote Picado, con Destino Arreglo y Consolidado de Calles del Distrito.

Presupuesto oficial: \$20.001.000,00.-

Valor del pliego: \$10.000,00.-

Fecha de apertura: 3 de febrero de 2023 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ene. 11 v. ene. 12

MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Licitación Pública N° 1/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, dispuso el llamado a Licitación Pública N° 1/2023 para la Obra Asfalto en Parque Sakura.

Presupuesto oficial: \$487.107.329,91 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Siete Millones Ciento Siete Mil Trescientos Veintinueve con 91/100).

Fecha de presentación de sobres y apertura: 6 de febrero de 2023 a las 10 hs. en la Oficina de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.

Consultas: licitaciones@exaltaciondelacruz.gov.ar

Valor del pliego: \$100.000 (son Pesos Cien Mil).

Adquisición del pliego: Jefatura de Compras (Rivadavia N°411, Capilla del Señor) hasta el 30 de enero.

Horario de atención 8:00 a 13:00 hs.

Decreto Municipal N° 13/2023

Expediente: 4036-53916-0-2022

ene. 11 v. ene. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 74/2022

Segundo Llamado

POR 21 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 74/2022 para el día 10 de febrero de 2023 a las 9:00 hs. Objeto: Obra Construcción de Escuela Primaria en el Barrio El Casco

Presupuesto oficial: \$307.505.069,99 (Pesos Trescientos Siete Millones Quinientos Cinco Mil Sesenta y Nueve con 99/100)

Valor del pliego: \$200.000,00.- (pesos Doscientos Mil con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto Municipal: 2620/2022.

Expediente 4050-234.714/2022.

ene. 11 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 5/2023

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 5/23 para Obra en Construcción - Mejoramiento de Equipamiento de Atención Sanitaria, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$64.247.638,26 (Pesos Sesenta y Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 26/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 2 de febrero 2023.

Hora: 12:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de pesos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Siete con 26/100 (Pesos \$64.247,26).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 20 y 23 de enero de 2023.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 23 de enero al 31 de enero de 2023.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 1° de febrero de 2023.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2023-0000026-O.

ene. 11 v. ene. 12

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 6/2023

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 6/23 para Obra en Construcción - Señalización Vial en el Distrito, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$152.492.642,30 (Pesos Ciento Cincuenta y Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 30/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 2 de febrero 2023.

Hora: 13:30 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos

Noventa y Dos con 64/100 (Pesos \$152.492,64).
Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 20 y 23 de enero de 2023.
Recepción de consultas: Por escrito desde el día 23 de enero al 31 de enero de 2023.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 1 de febrero de 2023.
Horario: De 9:00 a 14:00 hs.
Expediente N° 4133-2022-0000026-O.

ene. 11 v. ene. 12

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 22/2022 Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 22/2022. Objeto: Provisión de Materiales, Mano de obra, Herramientas para Construcción de Centro de Desarrollo Infantil
Presupuesto oficial: Pesos: Sesenta y Dos Millones Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Dos con 25/100 Cvos.- (\$62.064.292,25.-).-
Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día once de enero de 2023 y hasta el día veintitrés (23) de enero de 2023 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 -2do piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900 Int. 1214.-
Valor del pliego: Pesos: Diez Mil con 00/100 Ctvs.- (\$10.000,00.-).-
Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día veinticinco (25) de enero de 2023, a las diez horas (10:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2do piso- Junín, Bs. As.-
Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).-
Expte. N° 4059-5077/2022.-

ene. 11 v. ene. 13

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 5/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Referente a la Adquisición de Indumentaria, Solicitada por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, según las Características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-241/2022.
Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Veintiún Millones Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Trece con 24/100 Cvos. (\$21.069.613,24).
Apertura: 3/2/2023, a las 12:00 hs.
Por la Dirección General de Compras, se invita a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.
Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.
Decreto N° 64/2023.

ene. 11 v. ene. 12

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 4/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Adquisición de Bicicletas Rodado N° 26 requerido para entregar a distintos Instituciones del Partido de Lomas de Zamora, solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación.
Presupuesto oficial: \$488,000,000.00
Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 26 de enero de 2023 a las 10:00.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.
Valor del pliego: \$360.000
Venta de pliegos: Desde el 18/01 hasta el 19/01 de 2023 inclusive.
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ene. 11 v. ene. 12

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 5/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición del Servicio de Alimentos para Pacientes Internados y Personal de Guardia, para un Período de 11 (Once) Meses a partir de la fecha de la emisión de la orden de compra, con opción a prórroga por 2 (dos) meses más durante el ejercicio 2024, requerido para el Hospital Alende, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$60.992.236,56.-.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 27 de enero de 2023 a las 10:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras -3er- piso -oficina 303- Manuel Castro 220- Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$46.000,00.-

Venta de pliegos: Los días 19/01 y 20/01 de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el registro único y permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ene. 11 v. ene. 12

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 136/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 136/2022 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Pavimentación de Distintas Calles en las Localidades de Grand Bourg Sur (Grand Bourg Zona 2) en el Partido de Malvinas Argentinas.

La presente licitación se dividirá en 2 lotes de \$300.000.000,00 cada uno.

Fecha de apertura: 27 de enero de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$600.000.000,00

Valor del pliego: \$600.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 16, 17 y 18 de enero de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 19 y 20 de enero de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 27/01/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 0208/2023

Expte.: 4132-27414/2022.

ene. 11 v. ene. 12

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 2/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 2/2023. Objeto: Construcción del Hospital Municipal de Mariano Acosta en el Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$1.112.739.854,93

Valor del pliego: \$11.127.398,60

Fecha de apertura: 8/2/2023 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 24 y 25 de enero de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 1 y 2 de febrero de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 8/2/23 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ene. 11 v. ene. 12

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 67/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Construcción de Escuela Técnica Profesional.

Presupuesto oficial: Ascende a la Suma de Pesos Seiscientos Cinco Millones Ciento Cincuenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 53/100 (\$605.156.756,53)

Apertura de ofertas: Se realizará el día 25 de enero 2023 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Retiro del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 24 de enero de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas),

en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 67/2022, Segundo Llamado", en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 24 de enero de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Pliego: Sin cargo

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados por los interesados en la página web del Municipio de Moreno: <https://moreno.gob.ar/> y deberán ser retirados de forma gratuita, a efectos de poder presentar su oferta, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-243815-J-2022.

ene. 11 v. ene. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 1/23, para el día martes 7 de febrero de 2023, a las 11:00 horas para Obra Mejoramiento de calles en el Partido de San Pedro, Materiales y Mano de Obra.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Particulares, Memoria descriptiva, Especificaciones Técnicas, Cómputos, Presupuesto y Planos, se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la Ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil (\$168.000,00), más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.

Venta de pliegos hasta el día 3 de febrero de 2023, a las 11:00 hs.

Decreto N° 0022-2023.

Expediente N° 4107-3761/22.

ene. 11 v. ene. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 55/2022

POR 2 DÍAS - Por la Obra: Parque Argentino Laguna San Vicente, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$886.033.069,16.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 08 de febrero de 2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$200.000,00

Consulta de pliegos: Hasta 07/02/2023 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 13:45 hs.

Venta de pliegos: Desde 02/02/2023 hasta el 07/02/2023. Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 6 de febrero de 2023 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-78253-2022-00.

ene. 11 v. ene. 12

MUNICIPALIDAD DE SUIPACHA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales, Mano de Obra, Maquinarias y Equipos para Refacción Integral y Puesta en Valor de la E.P. N° 1, según características descriptas en el pliego.

Presupuesto oficial: \$48.523.034,44 (Pesos Cuarenta y Ocho Millones Quinientos Veintitrés Mil Treinta y Cuatro, con 44/100)

Valor del pliego: \$97.046,06 (Pesos Noventa y Siete Mil Cuarenta y Seis, con 06/100).

Venta de pliegos: En la Oficina de Compras en el horario de 8 a 12, de lunes a viernes hasta el día 27 de enero de 2023.

Consultas: Hasta el día 27 de enero de 2023 a la casilla de e-mail suipachaobraspublicas@gmail.com

Presentación de ofertas: En la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Suipacha hasta el día 30 de enero de 2023 a la hora 10:00.

Apertura de ofertas: 30 de enero de 2023 a la hora 11:00, en Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad.

ene. 11 v. ene. 12

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 37-01-22

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción Playón Polideportivo en Cerro Leones.

Presupuesto oficial: \$17.357.008, 15

Solicitud de legajos: A compras_proveedores@tandil.gov.ar hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 19/01/2023 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.

Recepción de ofertas: Hasta el 19/01/2023 a las 10:00 horas Inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

ene. 11 v. ene. 12

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10014344 - 10014398

POR 1 DÍA - Provisión de Materiales Eléctricos para Producción y Potabilización.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 13 de enero de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.793.227,68; más I.V.A.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10014823

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión de Kits de Microcistina. Método Elisa. Laboratorios

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 12 de enero 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.135.680,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10015134

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Entrega de Agua Potable en San Miguel del Monte

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar y mmora@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 13 de enero de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$5.540.001,60 + IVA.

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 1/2023 BID

POR 5 DÍAS - Préstamo BID N° 5418/OC-AR. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del "Programa de Seguridad Vial en el Área Metropolitana de la Provincia de Buenos Aires", y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato: LPN N°: 1/2023 BID: "Repavimentación de Calzada y Banquinas en R.P. N° 205 - Tramo: R.P. N° 58 - R.P. N° 6 - Sección: Puente s/A° El Gato - R.P. N° 6, Longitud: 15.410 m. Partidos: Ezeiza - Cañuelas", Identificador Sepa PSVAMBSAS-2-LPN-O-.

El costo estimado de la obra es de \$2.175.966.966,00 (Pesos Dos Mil Ciento Setenta y Cinco Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Seis) y tiene un plazo estimado de ejecución de 12 meses.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 aprobada por el Directorio Ejecutivo del Banco el 2 de julio 2019 y efectiva el 1 de enero de 2020, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.

El documento de licitación podrá ser recabado en la dirección indicada al final de este Llamado, en horario de trabajo de 08:00 a 16:00 hs., o solicitados al correo electrónico ucp@vialidad.gba.gov.ar. El Documento también podrá ser descargado del portal de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires (www.vialidad.gba.gov.ar/licitalista/).

Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10.00hs del 08/02/2023. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona o en-línea, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 10:30 hs. del 08/02/2023. El contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de la oferta por el monto de \$20.000.000 (Pesos Veinte Millones).

La dirección referida arriba es Avenida 122 N° 825 (entre 48 y 49) (CPA B1900CTE), La Plata, Provincia de Buenos Aires, Argentina. At.: Unidad Coordinadora de Programas de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires. Tel.: +54 9 0 221 4211161/69. E-mail: ucp@vialidad.gba.gov.ar Website: <http://www.vialidad.gba.gov.ar/>

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial General San Martín

LEY 10.973

POR 1 DÍA - NORMA BEATRIZ HERRERA, DNI N° 18.424.571, con domicilio en Alsina N° 5720 de la Localidad de Billingham, Partido de San Martín, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco. Presidente. Noelia Varona. Secretaria General.

POR 1 DÍA - FLORENCIA ALEJANDRA BOTTINELLI, DNI N° 34.203.754, con domicilio en Nuestra Sra. de La Merced N° 4781 de la localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco. Presidente.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Zárate**. TECNO REFRIGERACIÓN S.R.L., CUIT 30-71441208-2. Hace saber que vende, cede y transfiere a Villar Micaela Ayelen, CUIT 27-39160134-3, el fondo de comercio de Ventas Por Mayor y Menor de Equipamientos, Accesorios y Repuestos de Refrigeración, Calefacción, Lavarropas y Secarropas, sito en la calle Rómulo Noya 1111, Zárate, Pcia. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio. Alberto H. Peñalba. Contador Público.

ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, el señor MAURICIO ACEÑA, CUIT 20-22975909-5, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro: Venta de Muebles y Artículos del Hogar. Sito en la calle Ituzaingó 673 de la localidad y Partido de Pilar, a favor de la razón social: Mauricio Hector Aceña y Herman Ramiro Aceña SH, CUIT: 30-71485193-0, expediente de habilitación N° 5894/1993, Alc. 1/2004, cte.:1187. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **Haedo**. En cumplimiento de la Ley 11.867 se anuncia la transferencia de fondo de comercio del Jardín "Pasito a Paso" sito en Amancio Alcorta 453, Haedo, Provincia de Buenos Aires, de PAULA PREVITALLI, DNI N° 22.992.821, CUIT N° 27-22992821-5, a "Pasito a Paso S.R.L.", CUIT N° 30-71786591-6, con domicilio en Amancio Alcorta 453, Haedo. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de Ley en Perú N° 2515, 1 piso, oficina "B", San Justo, La Matanza, Buenos Aires, celular 11-5014-3403.-

ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **Quilmes**. JULIETA CARLA DRAGO, CUIT 24256747320, anuncia que con fecha 9/5/2022 transfirió el Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, 4091-4892-0-98, rubro Remisería, que gira comercialmente bajo el nombre de Remis Total, sito en Alem 327, de la Localidad y partido de Quilmes a favor de Elsa Alejandra Analía Raña, CUIT 27235325476, libre de toda deuda y gravamen. Reclamo de Ley en establecimiento comercial y al mail totalremisquilmes@gmail.com, dentro del término legal. Matías Hernán Torres, Abogado Tomo 112 Folio 280 CPACF.

ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **Moreno**. MIGUEL ANGEL ROMEU, CUIT 20-12083956-0, DNI 12.083.956, domiciliado en Nemesio Álvarez N° 636, Moreno, Provincia de Buenos Aires. Vende, cede y transfiere a "La Viga Hns. S.R.L.", (CUIT 30-71781312-6), con domicilio legal en Nemesio Álvarez 122, Moreno, Provincia de Buenos Aires, bajo la representación de Juan Cruz Romeu, CUIL 20-37783245-1, en su carácter de Socio Gerente, el fondo de comercio del rubro Pizzería, Cafetería, Casa de Comidas. Expediente 23764-R-2004. Cuenta de Comercio N° 12083956. Libro de Inspecciones N° 16452, sito en la calle Bartolomé Mitre N° 901, Partido de Moreno, Provincia de Bs. As., libre de toda deuda y gravamen. Reclamo de Ley en el domicilio indicado precedentemente. Autorizado. Abogado. Leandro Damián Arrieta.

ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. MARTINEZ MARTA ELENA, con domicilio en calle 13 y Maipú N° 151 de Balcarce, transfiere a Urdin Sonia Valeria, con domicilio en calle 41 e/24 y 26 N° 823 de Balcarce, el Fondo de Comercio actividad y rubro Almacén, ubicado en calle 13 y Maipú N° 151 de la ciudad de Balcarce. Reclamos de Ley, calle 13 y Maipú N° 151, Balcarce. Balcarce.

ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **Pte. Derqui**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social DUARTE MARÍA NATALIA, CUIT 23-24036370-4 anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación

Comercial, del rubro Petshop sito en la calle Avenida de Mayo 325 de la Ciudad/Localidad Pte. Derqui, partido del Pilar, a favor de la razón social: Petvet S.R.L. CUIT 30-71775843-5 Expediente de habitación N° 14268/17 Cta. Cte. 23389 Reclamo de la ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - **R. Castillo.** YAN XUEYUN cede Habilitación a Chen Xiongzhu, Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones Marconi 1066, R. Castillo, La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - **Garín.** REHEA S.R.L., CUIT 30-71404381-8, transfiere a Aurora Chaparro, CUIT 27-30234003-5, el Fondo de Comercio de Perlatto sucursal Garín sito en Boulevard Presidente Perón N° 245, Garín, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - **Balcarce.** MARTINEZ MARTA ELENA, con domicilio en calle 13 y Maipú N° 151 de Balcarce, transfiere a Urdin Sonia Valeria, con domicilio en calle 41 e/24 y 26 N° 823 de Balcarce, el Fondo de Comercio Actividad y Rubro Almacén, ubicado en calle 13 y Maipú N° 151 de la ciudad de Balcarce. Reclamos de Ley, calle 13 y Maipú N° 151, Balcarce.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** Se comunica al público en gral. que LIDIA B. BURASCHI, DNI 11267253, domiciliada en Zona Rural s/n°, Lomas de Vallejo Dpto. General Paz, Corrientes, ha cedido y transferido a Suyay G. Piñero Buraschi, DNI 33666975, domiciliada en España N° 962 1° P - localidad y partido de San Miguel, el Fondo de Comercio rubro Espacio de Cuidados Infantiles y Talleres Recreativos, denominado "Ecokids", sito en Avda. Balbín N° 990 de la localidad de San Miguel, Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Lidia B. Buraschi. Abogada.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - **Pte. Derqui.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867, la razón social PIÑEIRO ANGEL NATALIO, CUIT 20-24196919-4. anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habitación Comercial, del rubro Petshop sito en la calle Av. Pte. Perón 1595 de la ciudad/localidad Pte. Derqui, partido del Pilar, a favor de la razón social: Petvet S.R.L., CUIT 30-71775843-5, Expediente de habitación N° 14415/2015. Cta. Cte. 19623. Reclamo de la ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - **San Martín.** IPS, CUIT 30535896379, comunica transferencia de Habilitación Industrial Municipal del establecimiento sito en Brig. Gral. J. M. de Rosas 6049, V. R. de Escalada, Partida 102648, a Rotoplas Argentina S.A., CUIT 30-69082706-5, con domicilio legal en Av. Santa Fe 951, piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cecilia Azul Lavia Bertino. Abogada. Apoderada.

ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS - **Lanús.** GABRIELA MIRIAM GAMBINO, DNI 22.571.853, transfiere Fondo de Comercio, rubro Farmacia, sito Manuel Castro 5116, Lanús, Pcia. Bs. As., a favor Julio Cesar Garcia, DNI 93.791.948. Libre de gravamen, deuda y empleados. Reclamo de Ley en el mismo.

ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS - **Escobar.** ENRIQUE MONTESI, CUIT 23-17.199.837-9, transfiere a Exequiel Luis Gomila, CUIT 20-31.722.709-5, el Fondo de Comercio de Pago Fácil sito en 25 de Mayo N° 952, Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS - **San Martín.** IPS CUIT 30-53589637-9 comunica transferencia de Habilitación Industrial Municipal del establecimiento sito en Calle 070, La Crujia 4467, J. V. Pueyrredón, Villa Bonich, Partida 125, a ROTOPLAS ARGENTINA S.A., CUIT 30-69082706-5, con domicilio legal en Av. Santa Fe 951, piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cecilia Azul Lavia Bertino. Abogada Apoderada.

ene. 11 v. ene. 17

CONVOCATORIAS

GUIDO COMBUSTIBLES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 2023 a las 13:00 hs. En primera convocatoria y a las 14:00 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social sito en Ruta 2 Km. 249, de General Guido, Pcia. de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación de Art. 234 Inc. 1), Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al ejercicio

finalizado el 30 de septiembre de 2022.

3) Aprobación gestión, honorarios y gastos del Directorio;

Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299. Ley 19.550. Gral. Guido, Pcia. de Buenos Aires. María Inés Brignani. Presidente.

ene. 5 v. ene. 11

INFORMÁTICA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de enero de 2023, en Av. Mitre N° 100, de la Localidad y Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, a las diez horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de accionista a efectos de firmar el Acta de Asamblea.

2.- Determinación del número de miembros que habrán de integrar el Directorio por el término de dos ejercicios.

3.- Designación de Directores en el número dispuesto en el punto anterior.

La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley de Sociedades. Sergio Marabert, Presidente

ene. 5 v. ene. 11

SANTA ISABEL DE SARASOLA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de enero de 2023, a las nueve horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, funcionando con el quórum y mayorías fijadas por el Estatuto Social, en la sede social de calle Alem N° 1200 de Ayacucho, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de los Estados Contables del ejercicio anual N° 15, cerrado el 31 de agosto de 2022, conforme lo prescripto por el artículo 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

3º) Destino de los resultados no asignados existentes al 31 de agosto de 2022.

4º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio en el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2022.

5º) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y designación de los mismos por el término de tres ejercicios.

Nota: Se recuerda a los accionistas que para participar en la Asamblea deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a las Asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 238 la Ley antes citada. También se les recuerda que durante el plazo previsto por el artículo 67 de la Ley antes citada, toda la documentación a considerar en el punto 2º y 4º del Orden del Día se encuentra a disposición en la sede social, de la cual además podrán retirar una copia para su evaluación. La sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 de la Ley 19550. El Directorio.

Contador interviniente: Cesar Adrián Bralo.

ene. 6 v. ene. 12

LORETO PROPIEDADES S.A. INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 25 de enero de 2023, a las 15 horas, en primera convocatoria, y a las 17 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. Presidente Perón 1480 Piso 1º Depto. Adm., Localidad y Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Ratificación en todos sus órdenes del día de la Asamblea General Ordinaria de accionistas N° 63 celebrada el 28 de diciembre del 2022 a las 12 hs.

2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas los requerimientos del Art. 238 Ley 19550. Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.

Liliana Beatriz Larrechea, Contadora Pública.

ene. 9 v. ene. 13

SANTA ISABEL DE SARASOLA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de enero de 2023, a las diecisiete horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, funcionando con el quórum y mayorías fijadas por el Estatuto Social, en la sede social de calle Alem N° 1200 de Ayacucho, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la disolución y liquidación de la Sociedad, y de los aspectos inherentes a dicho proceso.

Nota: Se recuerda a los accionistas que para participar en la Asamblea deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a las Asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha de la

Asamblea, de acuerdo con el artículo 238 la Ley General de Sociedades N° 19.550. La sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 de la Ley 19550. El Directorio. Contador interviniente: Cesar Adrián Bralo

ene. 9 v. ene. 13

SUMINISTROS INDUSTRIALES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de Suministros Industriales S.A., a celebrarse en 17 N° 4976 Berazategui Pcia. de Buenos Aires, soc. no compr. en el Art. 299, para el 01/02/2023, a las 8:30 hs. como primer convocatoria, y 9:30 hs. como segunda citación para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- (1) Motivos por los que la Asamblea se celebra fuera del término Estatutario.
- (2) Ratificar/rectificar Reunión Asamblea Ordinaria 1/6/2017 y 22/05/2018
- (3) Consideración Balance General Cerrado 31-03-2022 y demás documentación del art. 234 inc 1° Ley N° 19550
- (4) Aprobación de la gestión del directorio. Fijación de Retribuciones.
- (5) Distribución de utilidades
- (6) Accionistas firma acta. El Directorio.

Romeo Eduardo M. Presidente.

ene. 10 v. ene. 16

SUINSA ARGENTINA S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Socios de Suinsa Argentina S.R.L. a reunión de socios, a celebrarse en calle 17 Nro. 4976 Berazategui Pcia de Buenos Aires, soc. no comp. en el Art. 299, el 1/2/2023, a las 9:00 hs. como primer convocatoria, y 10:00 hs. como segunda citación para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- (1) Ratificar/rectificar Reunión socios Nro. 4 23/05/2017 y 5 20/05/2018.
- (2) Designación socio para firmar el acta
- (3) Consideración Balance General Cerrado 31-03-2022 y demás documentación del art. 234 inc 1° Ley N° 19550.
- (4) Aprobación de la gestión del Socio Gerente. Fijación de Retribuciones.
- (5) Distribución de Utilidades. Socio Gerente.

Marquez Casimiro Javier, Socio Gerente.

ene. 10 v. ene. 16

PUMA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a los Señores Accionistas de Puma S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de enero de 2023, a las 11:00 horas, en la calle Alsina 184 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta.
2. Consideración y, en su caso, aprobación de la venta del inmueble ubicado en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, el cual está identificado con la partida 007-7520.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben confirmar asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la celebración de la misma. Dicha comunicación deberá dirigirse de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs., ya sea a la sede social de la Sociedad sita en Alsina 184 de la ciudad de Bahía Blanca, o, a la dirección de correo electrónico castrorafaelsebastian@gmail.com.- Al momento de registrarse, les solicitamos informar sus datos de contacto (teléfono, dirección de correo electrónico y domicilio) a fin de mantenerlos al tanto de eventuales medidas que se dispongan respecto de la celebración de la Asamblea. A falta de quórum la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 11:30 horas en el mismo día y lugar. Mariana Mora, Notaria Interviniente.

ene. 10 v. ene. 16

WICAA S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Reunión de Socios para el 27/01/2023 a las 12:00 hs. en primera y a las 14:30 hs. en segunda convocatoria en la sede social de calle 8 N° 1161 Piso 1 Oficina 5 de La Plata, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos socios para firmar el acta.
 - 2°) Lectura del acta anterior.
 - 3°) Consideración de la presentación en concurso preventivo realizada el 28/12/2022, ratificación.
- Soc. no comp. en Art. 299. Santiago Axat, Abogado.

ene. 10 v. ene. 16

IGREYALA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de febrero de 2023, a las 15 horas, en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria en la sede social de la calle Belgrano 533 de la ciudad de Bahía Blanca, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta
- 2) Motivos por los cuales se convoca fuera de término,
- 3) Consideración de los documentos previstos en el art. 234 Inc. 1ero de la LGS correspondiente al ejercicio finalizado el 31-08-2022,
- 4) Destino de los resultados.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio, su retribución.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.- El Directorio. Silvana Bernabe, Presidente DNI16.968.845

ene. 10 v. ene. 16

RUBEN O. PEREZ CONTRATACIONES RURALES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 3 de febrero de 2023, a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de calle Italia N° 260, Cnel. Dorrego, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Razones por las cuáles se convoca a Asamblea fuera de término.
3. Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234, inc. 1, de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2022.
4. Consideración de la gestión del Directorio.
5. Distribución de Utilidades.
6. Fijación del número y designación de Directores Titulares y Suplentes. Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550.

Mariana Jalle Presidente Directorio.

ene. 11 v. ene. 17

DUNLOP ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 6 de febrero 2023, a las 16:00 hs. en primera convocatoria y a las 17:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle Chubut 1136, Bella Vista, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la composición del directorio de la Sociedad, en su caso remoción y designación del directorio.
3. Otorgamiento de las autorizaciones necesarias para la inscripción de las nuevas autoridades.

Nota: para participar en la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicaciones a la sociedad, en la sede social, de lunes a viernes de 10 hs. a 18 hs., dentro del término establecido por el artículo 238 de la ley 19.550. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. Pedro Ricardo Dell'Isola. Contador Público.

ene. 11 v. ene. 17

 **SOCIEDADES**

FP IMPRESORA S.A.

POR 3 DÍAS - Hace saber que por resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2022 se ha resuelto el aumento del capital en la suma de \$30.000.000 representados por 3.000.000 de acciones ordinarias, nominativas, no endosables de un voto y de vn\$10 por acción y se integrarán con créditos exigibles a la sociedad o en su caso en un 25% en efectivo y el saldo de la forma como lo determina la LGS y lo establezca el directorio, otorgándole a los accionistas el derecho de preferencia por el plazo y en la forma y modo que establece el Art.194 de la LGS y también el derecho de acrecer en la forma y modo previsto en dicho cuerpo legal, respecto de las acciones libres. Vicente López, 4 de enero de 2023. Fernando Fabbri. Presidente.

ene. 9 v. ene. 11

EMPRENDIMIENTOS YUCA MDP S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A.. Sabrina Elizabeth Yecka, arg., comerciante, casada, nac. 14/12/1978, DNI 27.099.439,

CUIT: 27-27099439-9, domic. Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos N° 1165 piso 19 departamento "A", MdP; Manuel Horacio Alvarez, arg., comerciante, casado, nac. 11/12/1959, DNI 13.384.928, CUIT: 23-13384928-9, domic. Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos N° 1165 piso 19 departamento "A", MdP. Esc. Pública 30/12/2022. Emprendimientos Yuca Mdp S.A. Domic. Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos N° 1947, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas. B) Comercial - distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos. C) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. D) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de LGS. E) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias y servicios relacionados con el objeto social. F) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, consignaciones, licitaciones, mandatos, y gestiones de terceros, por cuenta y orden de éstos o por cuenta propia. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. H) Inversora: Hacer inversiones dentro y fuera del país en empresas pequeñas, medianas o grandes. Comprar acciones, participaciones y hacer asociaciones en cuentas de participación. Invertir en nuevos proyectos. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Manuel Horacio Alvarez, Director Suplente: Sabrina Elizabeth Yecka. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

GALMESTEELFRAME S.A.

POR 1 DÍA - 1. Pablo Andres Galmes, arg. 31/03/1969, DNI 20.784.454, cas. 1º, abog., ddo. Peña 4151 MDP, Gral. Pueyrr. Bs. As.; Gastón Andres Galmes, arg. 04/12/1988, DNI 34.344.074, cas. 1º, empr., ddo Gascón 18 MDP, Gral Pueyrr. Bs. As. 2. Inst Pco 29/11/2022; 3. Galmesteelframe S.A. 4 Andrade 1143 MDP, Gral. Pueyrr. Bs. As.; 5 La sociedad tiene por objeto: Inmob. Cpravta, perm, arrend. urbanos o rurales, cuenta ppia o de terceros, inclusive los del Tit. V CCyC, Adm., prom. y vta. loteos, urbaniz., fracctos. subdiv. de inmuebles.- Constructora: Edifi., ref., ampl., reparac., refacción y conservación de bienes muebles e inmuebles, obras de infraestructura e ingeniería.- Construcción por sist. construcción en seco, como Durlock y Steel Framing, compra y vta. mat. y mat. Primas, expo. e impo.- Refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, Decoración, equipamientos, empapelado, lustrado, pintura. Fabric. e instalac. estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas y barandas; prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de tierra; instalac. equipo para fábrica, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra; instalac. cañerías, calderas y tanques; movimientos de piezas y equipos; reparac equip. instalados; trabajos complem. instalac. equip. ptas. ind., mantto. fcas., const. e inst. equip. minería; trabajos inda naval. Fabric., explot. matles., revest., sanitarios y acc. Compta., indust., fabric., represent., artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado decoración. Vidrios: Repres fábricas y cristalerías; scios. coloc. vidrios, grabado, y decoración; fab. por cta. ppia. o terc. vidrios planos, artísticos y/o formados, bloques y derivados, acc. y herram. Pintura y ferreteria: Fab., manip., transform., industrial, comercializ., distrib., import. de pinturas, esmaltes y barnices. Tabiques y cerramientos: compventa. y distrib. cerramientos aluminio, madera o vidrio, tabiques, paneles acústicos, lana de vidrio, acrílico, derivados y accesorios. Financiera: Inversión y participación de capitales en empresas y negocios, constituidos o a constituirse, otorgamiento y aceptación de créditos. Constituir, ceder, descontar o transferir hipotecas y demás derechos reales.- Comprar, vender, permutar o caucionar títulos y otros valores, conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes, pagaderos en cuotas y préstamos personales con o sin garantía.- La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.926 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero, permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 6 99 años; 7 \$100.000 8/9 e/mín. de 1 y máx. 3 direc. tit. e igual nro. de suplentes reelegibles. Representante Legal: Direc. Tit. y Pte.: Gastón Andres Galmes. Direc. Sup. Pablo Andrés Galmes; art. 55; 10 31/12. Notaria Lucía Belén Cuello Siolotto, Tit. Adsc. 33 del Pdo. Gral. Pueyrr. Bs. As.

BMG LIQUEUR AND SPIRIT S.R.L.

POR 1 DÍA - Por contrato de cesión de cuotas del 5/12/2022 cuyas firmas se certificaron con fecha 06/12/2022, el socio Oscar Severino Vazquez cedió sus cuotas al socio Ernesto Carlos Morelli. Por Reunión de socios del 5/12/2022 se designa gerentes en forma indistinta por todo el plazo de duración de la sociedad a Mariana Soledad Cherlo DNI 28.970.078 y Ernesto Carlos Morelli, DNI 27.951.162, ambos con domicilio especial en Calle 62 Prof. Rogelio Agustín Vidal N° 3726 Loc. y Pdo. Gral. San Martín. Sergio Eloy Caffese, Abogado.

TOSQUERA NICOLEÑA APHIEMI S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. 1) Soc.: Félix Olegario Jaureguizar, DNI 16.301.749, CUIT/L 20-16301749-1, nac. 08/05/1963, casado, comerciante; María de los Ángeles Zatti, DNI 32.908.818, CUIT/L 27-32908818-4, nac. 25/03/87, divorciada, comerciante; ambos argentinos, c/ dom en Lote 73, Barrio Costa Juncal, Dámaso Valdez 25, San Nicolás de Los

Arroyos, San Nicolás, Bs. As. 2) 12/12/2022. 3) Tosquera Nicoleña Aphiemi S.A. 4) Lote 73, Barrio Costa Juncal, Dámaso Valdez 25, San Nicolás de los Arroyos, Pdo. San Nicolás (Bs. As.). 5) 1) Explotación de Tosqueras, Compraventa, Importación y Exportación de Tosca, comercialización de materia prima, producto elaborado o semi-elaborado, subproducto, arena, piedra partida, tosca, escoria, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores, y sus repuestos y accesorios, patentes, marcas, sea nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios, tecnología (know how), desarrollo y/o formulaciones. 2) Inversión y Financiera (excluida las activ. de la Ley 21526, o intermediación en el ahorro Público). La sociedad no está comprendida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades ni por su objeto ni por el monto de capital. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$100.000. 8) Administración: Directorio compuesto: Entre 1 y 5 Directores Titulares y de 1 y 5 Suplentes; Pte.: Félix Olegario Jaureguizar; Dir. Supl.: María de los Ángeles Zatti. durac. 3 ejerc., fisc. los socios. 9) repres. pte. 10) 31/10 de cada año. Mónica Necchi. Escribana

ESTUDIO CONTABLE E IMPOSITIVO INES Y ASOCIADOS S.A.

POR 1 DÍA - Modificación a Constitución de Sociedad Anónima: Estudio Contable e Impositivo Ines y Asociados S.A. Por esc. púb. del 16/12/2022, por observación de la DPPJ en expte. de conformación de la soc. respecto del objeto se modifica el Art. 3) del estatuto eliminando el objeto de inversión y financiera, único objeto actividades de incumbencia de los profesionales en ciencias económicas ya publicado. Mónica Mabel Necchi. Escribana.

GMAE SAN NICOLAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A 1) Soc.: Gonzalo Marcelo Alejandro Eguiguren, DNI 21.435.378, CUIT 20-21435378-5, nac. 27/11/1969, casado, empleado; Franco Eguiguren, DNI 42.114.091, CUIT 20-42114091-0, nac. 31/01/00, soltero, estudiante; ambos argentinos, c/dom en El Cardenal 1330, Luján, Bs. As. 2) 27/12/2022. 3) GMAE San Nicolas S.R.L. 4) Cepeda 459, San Nicolás de los Arroyos, Pdo. San Nicolás (Bs. As.). 5) 1) a) Explotación de Bares y Rotiserías: Compraventa, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase, elaboración, distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados o semi-elaborados, y/o subproductos de comidas, bebidas y demás productos comestibles venta de comidas y bebidas al público en general. b) Bar, Restaurante y Confeitería: Explotación comercial de negocio de bar, restaurante y/o confitería; c) Confeitería Panadería: Elaboración de todo tipo de postres, confituras, dulces, masas, bizcochos, masitas, especialidades de confitería y pastelería, sándwiches de miga y servicios de lunch para fiestas, d) Catering, e) Panadería: Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneo, todo tipo de productos de panadería, e incluso dietéticos o para celíacos. f) Heladería: Fabricación y elaboración de todo tipo de helados industriales, artesanales, e incluso dietéticos o para celíacos. g) adquirir o vender franquicias, h) elaboración, explotación, concesión y/o comercialización de gastronomía móvil y de elaboración y venta de comida a pie de calle en vehículo acondicionado a tal fin. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$1.000.000. 8) Admin. Social: Gonzalo Marcelo Alejandro Eguiguren y Franco Eguiguren, firma indistina, durac. Sociedad. fisc. los socios. 9) repres. y firma: gte. socios o no, caso gerencia plural: firma indistinta. 10) 30/06 cada año. Mónica Mabel Necchi. Escribana.

SAN NICOLAS MED SOLUTIONS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A 1) Soc.: Santiago Emanuel Bardallo, DNI 40.189.120, CUIT 20-40189120-0, nac. 04/02/1997, soltero, c/dom. en San Martín 483, empleado; Josefina Martínez, DNI 39.146.227, CUIT 27-39146227-0, nac. 11/09/95, soltera, c/dom. en Maipú 172, Ingeniera Industrial; Bruno Andrés Contartese, DNI 36.604.064, CUIT 20-36604064-2, nac. 25/08/93, soltero, c/dom. en Petrecca 5, Ingeniero en Software; Daniel Oscar Bardallo, DNI 17.539.015, CUIT 20-17539015-5, nac. 30/09/65, divorciado, c/dom. en Urquiza 687, abogado; Todos argentinos, c/dom. en San Nicolás de los Arroyos, San Nicolás, Bs. As. 2) 27/12/2022. 3) San Nicolas Med Solutions S.A. 4) Maipú 172, San Nicolás de los Arroyos, Pdo. San Nicolás (Bs. As.). 5) 1) Comerciales: Desarrollo, creación, implementación, comercialización y venta de sistemas operativos como así también software para distintos usos o aplicaciones. Desarrollo, comercialización y venta de páginas Web y de aplicaciones móviles. Compra y venta de equipos e insumos tecnológicos e informáticos; Representación de marcas y/o fabricantes de hardware o software tanto nacionales como internacionales. Asesoramiento, comercialización, venta, instalación, soporte y mantenimiento (help desk) de cualquier clase de equipo de telecomunicaciones o informáticos, hardware, software y de aplicaciones instaladas en los equipos especificados. Desarrollo, comercialización, venta y soporte en diseño de marca, publicidad, social media, servicios de marketing y marketing digital. Desarrollo, control y ejecución de todo tipo de servicios informáticos, y de consultoría e integración de tecnologías de la información y de las comunicaciones. Servicios de externalización de operaciones de sistemas, comunicaciones y relacionados con las tecnologías de la información. Promoción, creación y participación en empresas y sociedades, industriales, comerciales, inmobiliarias, de servicios y de cualquier otro tipo. No realizará en ningún caso prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC). 2) Mandataria: Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, constituir franquicias, 3) Exportación e importación: de hardware, equipos, mercaderías, maquinaria, repuestos, accesorios, útiles, herramientas, 4) Inmobiliaria: Compraventa, leasing o locación (como locador o locatario) de bienes inmuebles en el territorio nacional y/o en el extranjero, 5) Patentes y marcas: La registración, adquisición, venta y explotación de cualquier privilegio, patente, marca de fábrica, de comercio, industria y agricultura, 6) Inversión y financiera. (excluida las activ. de la Ley 21526, o intermediación en el ahorro Público). La sociedad no está comprendida en el Artículo 299 de la Ley de Sociedades ni por su objeto ni por el monto de capital. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$100.000. 8) Administración: Directorio compuesto: entre 1 y 5 Directores Titulares y de 1 y 5 Suplentes; Pte: Santiago Emanuel Bardallo; Dir. Supl.: Josefina Martínez. durac. 3 ejerc., fisc. los socios. 9) repres. pte. 10) 31/12 de cada año. Mónica Mabel Necchi. Escribana.



MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ - RANCHOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz - Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y se encuentra por condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa. Ranchos: Circ. I- Sec. A- Mza. 18 - Parcela 3 -de Ranchos, Partido de General Paz. Existe dominio vigente con inscripción dominial Matricula N° 6690 (43) a nombre de GAITAN, CLEMENTE ARTURO.

Juan Manuel Alvarez, Intendente

ene. 9 v. ene. 11

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Rivadavia hace saber que por Decreto Número 1902/2022 de fecha 06/12/2022, ha declarado adquirido por prescripción administrativa en los términos de la Ley 24.320, inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1 Sección B, Manzana: 93B Parcela: 1, ubicado en la esquina de las calles Dr. Banfi y Antártida Argentina de América, Partido de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires bajo el Número de Inscripción 14468, Folio 745 del año 1912, Tomo 220 del Registro del Partido de Rivadavia (089) a nombre de JOSE MARIA CARO.-

Javier Ulises Reynoso, Intendente

ene. 9 v. ene. 11

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar a la señora María Esther Cailo, DNI N° 30.312.242, lo dispuesto por el señor Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos mediante la RESO-2022-2110-GDEBA-IPLYCMJGM: "Visto el EX-2022-05464715-GDEBA-DCZIIPLYC caratulado "Pedido de Fondos Subsidio Caja de Empleados Septiembre/21 Cailo Maria Esther - Casino Central", Y Considerando: Que se inician los presentes actuados con la liquidación obrante en orden 3, producida por el Departamento Personal del Casino Central, donde informa que la ex agente MARÍA ESTHER CAILO (DNI N° 30.312.242), no percibió el Subsidio por Egreso, previsto en el artículo 16 del Decreto 864/68; Que la agente se acogió al régimen de Retiros Voluntarios establecidos por RESOL-2019-1357-GDEBA-IPLYCMJGM que obra acompañada en orden 6; Que en orden 7 se incorpora el convenio de acogimiento al Régimen de Retiro Voluntario de la agente Cailo; Que en orden 18 se agrega copia del dictamen de Asesoría General de Gobierno en el caso Manzo, donde oportunamente se dijo que no corresponde acceder al pago del Subsidio por improcedente, atento no estar previsto en el Artículo 16 de la Resolución N° 7081/69 y modificatorias, que reglamenta al Decreto Nacional 864/68; Que en orden 24 toma intervención el Departamento Legales del Casino Central indicando que difiere en su opinión, atento que en casos similares se ha procedido al pago del Subsidio, pero que de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 15.164, corresponde dictar el acto administrativo que declare improcedente el pago del Subsidio por Egreso, todo de conformidad con lo ordenado por Asesoría General de Gobierno, por no está previsto el mismo en el Decreto 864/68; Que en orden 35 obra notificación fehaciente de la ex agente CAILO, mediante la RESOL-2019-1171-GDEBA-IPLYCMJGM de la cual surge que cesó en la prestación de servicios el día 01/06/2019; Que en orden 72 ha dictaminado Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público señalando que "...en virtud de la normativa dispuesta y lo expuesto de forma expresa en el artículo séptimo del Decreto N° 465/18, considera que no corresponde hacer lugar al pago del subsidio en análisis, por lo que la autoridad competente podrá dictar el acto que por derecho corresponda en los términos propiciados"; Que en orden 77 Asesoría General de Gobierno manifiesta "...resulta improcedente abonar a la ex -agente de Casinos María Ester Cailo el subsidio Caja de Empleados previsto en el artículo 16 de la Resolución N° 7081/69 y modificatorias, que reglamenta al Decreto Nacional N° 864/68"; Que en orden 89 Contaduría General de la Provincia señala que "... conforme criterio vertido en el EX-2020-10058090-GDEBA-DCZIIPLYC, es de opinión que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del acto administrativo que rechace la solicitud de autos, toda vez que para acceder al subsidio Caja de Empleados previsto en el artículo 16 del Decreto N° 864/68 no se encuentra contemplada como causal la extinción de la relación de empleo por adhesión al régimen de retiro voluntario. A mayor abundamiento, se destaca que el DECTO-2018-465-GDEBA-GPBA al regular los alcances del retiro voluntario, prevé que el acogimiento a dicho régimen acordará el derecho a una indemnización por cese de acuerdo con la escala y parámetros que allí se detallan, aclarando que la adhesión al mismo implica la aceptación de la inexistencia de reclamos fundados en la extinción de la relación de empleo por vía del retiro (artículo 7º)"; Que en orden 96 interviene Fiscalía de Estado señalando que "...la resolución N° 7081/69 de la Secretaría de Hacienda de la Nación, aprobó la reglamentación del beneficio denominado Caja de Empleados, disponiendo las siguientes causales para atender el pago del subsidio por egreso: en su art. 14, contempla un subsidio por fallecimiento; en su art. 15, determina un subsidio por incapacidad en caso de agotamiento de las licencias por enfermedad y en su art. 16, prevé una compensación para el beneficiario que renuncie a su cargo o deje de revistar voluntariamente en la rama Juego para hacerlo en otro agrupamiento de la repartición. En tal sentido, se destaca que el cese del personal por retiro voluntario no se encuentra contemplado entre los supuestos que dan lugar al beneficio gestionado. A ello cabe agregar que, el Decreto N° DECTO-2018-465-GDEBA-GPBA, al regular los alcances del retiro voluntario, prevé que el acogimiento a dicho régimen acordará el derecho a una indemnización por cese de acuerdo con la escala y parámetros que allí se detallan, aclarando que la adhesión implica la aceptación de la inexistencia de reclamos fundados en la extinción de la relación de empleo por vía del retiro (conf. art. 7º). Por todo lo expuesto no procede otorgar el subsidio normado en el art. 16 del Decreto N° 864/68, a María Ester Cailo"; Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Jurídica Legal y la Secretaría Ejecutiva; Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica del Instituto Provincial de

Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1.170/1992 y sus modificatorios; Por ello, el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos Resuelve Artículo 1°. Declarar improcedente el pago del Subsidio de Caja de Empleados previsto en el artículo 16 de la Resolución N° 7081/69 y modificatorias, reglamentaria del Decreto Nacional 864/68, a la ex agente de Casinos María Esther Cailo (DNI N° 30.312.242), conforme lo dispuesto en el artículo 7 del DECTO-2018-465-GDEBA-GPBA. Artículo 2°. Registrar, comunicar, publicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar. Firmado. Omar Galdurralde. Presidente IPLYC". Queda Ud. Debidamente notificada e intimada. La Plata, 2023.-

Omar Galdurralde, Presidente.

ene. 9 v. ene. 13

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - Citación. El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs a 12:00 hs.

Manzana: 170-e:

1. Expediente 2147-007-1-94/2022 - Domicilio: Gambaretes número 3.504 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-170-170-e-22 - Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHÍA BLANCA.

Manzana: 170-p:

1. Expediente 2147-007-1-103/2022 - Domicilio: Ignacio Pirovano número 3.653 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-170-170-p-9 - Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHÍA BLANCA.

María Veronica Scoccia, Titular

ene. 10 v. ene. 12

Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - Citación. El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

1. Expediente 2147-007-1-32/2017 - Domicilio: Bélgica número 3.151 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-ch.230-4-a - Titular de Dominio: MATONE, Emilio y MATONE, Hugo Emilio.

2. Expediente 2147-007-1-32/2017 - Domicilio: Bélgica número 3.151 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-ch.230-4-b - Titular de Dominio: MATONE ó MATONE y GARCIA, Hugo Emilio y MATONE ó MATONE y GARCIA, Eduardo Regelio y/o Rogelio.

3. Expediente 2147-007-1-93/2022 - Domicilio: Cervantes número 636 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-293-c-25 - Titular de Dominio: Lía Emelina; Osvaldo Eliseo; Esther Manuela; Haroldo Carlos Ignacio y Néstor Antonio CASANOVA y RECAGORRI.

4. Expediente 2147-007-1-137/2018 - Domicilio: Punta Alta número 417 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-304-l-24-b - Titular de Dominio: TABORDA de MERIN, Lydia María Angélica; MERINO, Juan Pablo y Claudia Lidia.

5. Expediente 2147-007-1-95/2022 - Domicilio: Rafael Obligado número 5.925 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: IV-A-22-7 - Titular de Dominio: VIÑUELA, Alfredo José; Angel Jesús; e Hilario Benjamín y SOBRINO y/o SOBRINO de VIÑUELA, Atilana.

6. Expediente 2147-007-1-96/2022 - Domicilio: Rafael Obligado número 5.927 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: IV-A-22-8 - Titular de Dominio: VIÑUELA, Alfredo José; Angel Jesús; e Hilario Benjamín y SOBRINO y/o SOBRINO de VIÑUELA, Atilana.

7. Expediente 2147-007-1-97/2022 - Domicilio: Rafael Obligado número 5.925 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: IV-A-22-7 - Titular de Dominio: VIÑUELA, Alfredo José; Angel Jesús; e Hilario Benjamín y SOBRINO y/o SOBRINO de VIÑUELA, Atilana.

8. Expediente 2147-007-1-37/2014 - Domicilio: Baigorria número 2.378 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-289-289-f-12 - Titular de Dominio: ARENAZ, José; ALRIC, Juan Enrique; BONZINI, Alejo; FARACI, Salvador; FERRANDI, Luis; VACCA, Ernesto Emilio; VIGLINO, Germán Carlos; ZANCONI, Arsenio; SPINELLI de COSTA, Hilda Esther; FIORETTI, Raúl Pascual; DE LA FUENTE, Armando; GALLETI, Pedro; GARCIA DEL RIO, Ezequiel; GIORGETTI, Eladio; GUELER, Miguel Angel; KAIRUZ, Juan; MUSI y/o MUZI, Astinto Mario; PASCUAL, Gerónimo; PASCUAL, Gerónimo; PROZOROVICH, Adolfo; PROZOROVICH, Wladislavo; RIVARA, Aldo Enrique; SPINELLI, Haydeé ó Celia Haydeé; SPINELLI ARAOZ, Enrique y/o SPINELLI, Enrique Araoz; SPINELLI, José Mario.

9. Expediente 2147-007-1-356/2016 - Domicilio: Sargento Cabral número 300 - Cabildo - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XI-A-1-6-Titular de Dominio: WILFRID, Baron.

10. Expediente 2147-106-1-1/2022 - Domicilio: Avda. Independencia esquina Avda. Gral. Levalle - Tornquist - Tornquist - Nomenclatura Catastral: I-B-100-2 - Titular de Dominio: ALVAREZ, Clodomiro.

11. Expediente 2147-007-1-98/2022 - Domicilio: Roca número 1936/1940 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-332-332-u-1 - Titular de Dominio: Luis Gervasio DIGNANI.

12. Expediente 2147-007-1-98/2022 - Domicilio: Roca número 1936/1940 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-332-u-1 - Titular de Dominio: Luis Gervasio DIGNANI.
13. Expediente 2147-007-1-99/2022 - Domicilio: Roca número 1936/1940 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-332-332-u-1 - Titular de Dominio: Luis Gervasio DIGNANI.
14. Expediente 2147-007-1-99/2022 - Domicilio: Roca número 1936/1940 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-332-u-1 - Titular de Dominio: Luis Gervasio DIGNANI.
15. Expediente 2147-007-1-100/2022 - Domicilio: Parera número 241 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-303-j-31 - Titular de Dominio: BENEYTES, Eleuterio.
16. Expediente 2147-007-1-102/2022 - Domicilio: Padre Claret número 1 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: IV-C-Qta. 9 - Titular de Dominio: ONAR de FRABBAHIA, Martha Raquel.
17. Expediente 2147-007-1-101/2022 - Domicilio: Parera número 820 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-296-s-14 - Titular de Dominio: de ANCHORENA, Emilio Nicolás.
18. Expediente 2147-007-1-101/2022 - Domicilio: Parera número 820 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-296-296-s-14 - Titular de Dominio: de ANCHORENA, Emilio Nicolás.
19. Expediente 2147-007-1-17/2021 - Domicilio: 14 de julio número 4.750 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-131-r-12 - Titular de Dominio: GALASSI, Raúl.
20. Expediente 2147-007-1-4392/06 - Domicilio: Jujuy número 1.774 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-240-l-2 - Titular de Dominio: NORI, Mabel Noemí.
21. Expediente 2147-007-1-33/2013 - Domicilio: Cristo Redentor número 2.364/68 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch. 203-Pc. 9 y 10 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina; Emilia; Enriqueta; Adelina; RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María.
21. Expediente 2147-007-1-76/2018 - Domicilio: Pigüé número 2.175 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-A-89-89-g-20 - Titular de Dominio: FERNANDEZ BESCHETEDT y/o FERNANDEZ BESCHEFEDT, Domingo.

María Veronica Scoccia, Titular

ene. 10 v. ene. 12

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

POR 3 DÍAS - Convocatoria a participación ciudadana. El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante decreto N° 82/2023 con fecha 03 de enero de 2023 ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el proyecto consistente en un "Local comercial - supermercado", presentado por la firma ESSA VENTURES S.A, CUIT N° 30-71584579-9, a través de un Estudio de Impacto Ambiental en el marco de la Ley N° 11.723 ubicado en la calle Boulevard Cervantes esquina Sanguinetti, de la localidad de Belén de Escobar, Partido de Escobar, en el inmueble denominado catastralmente como Circunscripción XII, Parcela 3232C, Partida 118-43.051 con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular. La Participación Ciudadana se desarrollará desde el día 23 de enero de 2023 hasta el día 11 de febrero del mismo año inclusive, ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar>), a partir del acceso directo denominado "Participación Ciudadana" - Proyecto: "Local comercial - supermercado presentado por la firma Essa Ventures S.A."; el Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad. Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web. Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como Dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.

Estefanía Sol Quijada, Directora; **Adalberto Sebastian Martín**, Subsecretario

ene. 10 v. ene. 12

POR 3 DÍAS - Convocatoria a participación ciudadana. El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante decreto N° 83/2023 con fecha 03 de enero 2023 ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el proyecto consistente en un "Establecimiento para el tratamiento físico de residuos sólidos urbanos valorizables", presentado por la firma MR GERENCIAMIENTO SUSTENTABLE S.R.L., CUIT N°: 30-71567337-8, a través de un Estudio de Impacto Ambiental en el marco de la Ley N° 11.723 y la Ley Provincial N° 11.459 y sus normas complementarias y modificatorias, ubicado en la calle Fondo de la Legua (ex Leguisamo) y Panamericana S/N°, de la localidad de Loma Verde, partido de Escobar, en el inmueble denominado catastralmente como Circunscripción 11 Sección E Quinta 4 Parcela 22 Partida 24582 con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular. La Participación Ciudadana se desarrollará desde el día 23 de enero de 2023 hasta el día 11 de febrero de 2023 inclusive, ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar>), a partir del acceso directo denominado "Participación Ciudadana" - Proyecto: "Establecimiento para el tratamiento físico de residuos sólidos urbanos valorizables, presentado por la firma MR Gerenciamiento Sustentable S.R.L."; el Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad. Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web. Se designa a la Dirección General de Medio Ambiente del Municipio de Escobar como Dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.

Estefanía Sol Quijada, Directora; **Alberto Sebastián Martín**, Subsecretario.

ene. 10 v. ene. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD ALUMBRADO PÚBLICO Registro de Oposición

POR 2 DÍAS - Ordenanza N° 19.092/2009

Sres. Propietarios: Se comunica por este medio que por el término de veinte (20) días hábiles a partir del 06 de enero de 2023, se encuentra abierto el Registro de Oposición para la obra: "Construcción de Pavimento de Hormigón" en el B° Sierra de Los Padres: calle Eva entre Adolfo y Bruno (3 cuadras).

Las que serán ejecutadas de acuerdo a la modalidad prevista en la Ordenanza n° 165 Art. 9 Inc. A), estando a cargo del EMVIAL el recupero de las Contribuciones por Mejoras que generen estos trabajos públicos.

Plazo de ejecución de obra; Estimado de seis (6) meses.

Presupuesto oficial pavimento de hormigón con cordón integral: \$22.359.450,70

Método de prorrato: El prorrato del costo se efectuará de acuerdo a la modalidad prevista en la normativa vigente, con la distribución proporcional del 50% por metro lineal de frente y 50% por m2 de superficie.

Forma de pago: Para lote tipo de 10 ml. y 333 m2 de superficie:

El valor de obra será de \$413.444,87

Contado (15% de Dto.) abonará \$351.428,14

O Se podrá acordar plan de financiación de obra según el tipo de obra ejecutada.

Coeficientes de cálculo: Por metro lineal de frente y m2 de superficie.

Pavimento de hormigón con cordón integral: \$19.822,21 - \$646,31

Los interesados deberán presentarse munidos de la documentación que acredite la titularidad que ejercen sobre los inmuebles afectados (escritura, ó boleto de compra-venta sellado y con certificación de firmas ante Escribano Público) acompañando recibo de la T.S.U. a los efectos de identificar el inmueble. La incomparecencia dentro del término para formular la oposición importará la tácita aceptación para la realización de los trabajos y las condiciones de costos y recupero que las inversiones suponen. El registro estará abierto en el EMVIAL (Ruta 88 Km. 7,5) de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00, donde también se podrán abonar las cuotas y anticipos de obra.

Para información sobre cálculo de costos, formas de pago y plazos de obra comunicarse al 464-8425 int. 140 o a recursos@emvial.gov.ar

ene. 10 v. ene. 11

MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé Nro. 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza Nro. 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza Nro. 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción IV, Sección K, Manzana 148, Parcelas 21 y 22, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-238752-I-2022.

Federico Aliaga, Administrador General.

ene. 10 v. ene. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires comunica a todos los efectos legales que correspondan, que a través del Expediente Administrativo 5181-S-2019 se halla tramitando la Prescripción Administrativa (conf. Ley 24320) de los bienes inmuebles ubicados en calle 9 de Julio, y 9 de Julio y Avda. del Libertador de la Ciudad San Isidro, Partido de San Isidro, cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. I, Sec. A, Manzana 97; Parc. 1 a, 1b, 1c, 1d, titular de dominio Rosa Harilaos de Becú y Carolina Becú Harilaos, y Circ. I, Sec. A, Manzana 97; Parc 2b, ubicada en Avda. del Libertador titular de dominio, Daniel Osvaldo Calzon y José Abad. San Isidro, enero de 2023.

Anselmo Martín Oneto, Subsecretario.

ene. 10 v. ene. 12

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

POR 1 DÍA - "La Plata, Buenos Aires 30 de octubre de 2022 RESO-2022-12866-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2022-30318728-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - REYES ADRIANA CLAUDIA Visto el EX-2022-30318728-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Adriana Claudia Reyes, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 30 de agosto de 2022, a la docente Adriana Claudia Reyes, DNI 13.995.314, Clase 1960, Foja 237499, Directora de 2da categoría titular (Jornada Completa) de la Escuela Primaria N° 30 del distrito de Vicente López y Profesora provisional con cuatro (4) módulos semanales del Conservatorio de Música N° 1 del distrito de San Isidro. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar".

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario.

POR 1 DÍA - "La Plata, Buenos Aires 1 de noviembre de 2022 RESO-2022-12987-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2022-28814245-GDEBA-SDCADDGCYE - baja por fallecimiento - NINFA FÁTIMA AQUINO. Visto el EX-2022-28814245-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Ninfa Fátima Aquino, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 15 de julio del 2022, a la docente Ninfa Fátima Aquino, DNI 16.993.097, Clase 1954, Foja 253329, Maestra de Grado titular -dos (2)cargos- de la Escuela Primaria N° 67 del distrito de Merlo, con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento educativo. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar".

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario.

POR 1 DÍA - "La Plata, Buenos Aires 29 de noviembre de 2022 RESO-2022-14329-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2022-29524871-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - STERKEL MARÍA BERNARDA. Visto el EX-2022-29524871-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente María Bernarda Sterkel, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 23 de julio de 2022, a la docente María Bernarda Sterkel, DNI 14.382.604, Clase 1960, Foja 388471, Maestra de Ciclo titular de la Escuela de Educación de Adultos N° 704 y Maestra de Ciclo titular del Centro de Educación de Adultos N° 715, ambos establecimientos del distrito de Tigre. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar".

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 30 de octubre de 2022 RESO-2022-12865-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2022-29321759-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por Fallecimiento - AVILA VALERIA MARISOL. Visto el EX-2022-29321759-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Valeria Marisol Avila, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 20 de agosto de 2022, a la docente Valeria Marisol Avila, DNI 32.892.004, Clase 1986, Maestra de Irregulares Mentales titular interina y Preceptora provisional de Escuela de Educación Especial N° 501 del distrito de Florentino Ameghino. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará, la liquidación correspondientes al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 28 de noviembre de 2022 RESO-2022-14138-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2022-22132620-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - SEJAS SANDRA ELIZABETH Visto el EX-2022-22132620-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Sandra Elizabeth Sejas, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos

Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 13 de junio de 2021, a la agente Sandra Elizabeth Sejas, DNI 24.025.626, Clase 1974, Foja 492672, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase 1 - Código 1-0000-V-1 - Categoría 11 - Portero de Escuela "B", en el Consejo Escolar de La Matanza, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 31 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que la beneficiaria cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - "La Plata, Buenos Aires 28 de noviembre de 2022 RESO-2022-14143-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2022-37510137-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - DE VECCHIS ÁNGELA DINA Visto el EX-2022-37510137-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Ángela Dina De Vecchis, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 11 de septiembre de 2022, a la docente Ángela Dina De Vecchis, DNI 12.611.547, Clase 1956, Foja 197481, Preceptora titular de la Escuela de Educación Secundaria N° 2 del distrito de Campana. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento a la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar".

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario.

POR 1 DÍA - "La Plata, Buenos Aires 1 de diciembre de 2022 RESO-2022-14401-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2022-35683747-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - GOMEZ ALICIA NOEMÍ Visto el EX-2022-35683747-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Alicia Noemí Gomez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 19 de octubre de 2020, a la docente Alicia Noemí Gomez, DNI 25.529.949, Clase 1976, Maestra de Grado titular interina de la Escuela Primaria N° 31 del distrito de Malvinas Argentinas. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar".

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario.

POR 1 DÍA - "La Plata, Buenos Aires 30 de octubre de 2022 RESO-2022-12863-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2022-29890264-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por Fallecimiento - BARH, ANGEL PEDRO. Visto el EX-2022-29890264-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Ángel Pedro Barth, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 4 de septiembre de 2022, al docente Ángel Pedro Barth, DNI 13.824.240, Clase 1960, Profesor provisional con nueve (9) horas semanales de cátedra de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2 del distrito de Tandil. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará, la liquidación correspondientes al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y

Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar".
Turkenich Diego Hernán, Subsecretario.

POR 1 DÍA - "La Plata, Buenos Aires 30 de octubre de 2022 RESO-2022-12864-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2022-31649981-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - BENNASAR MIRO MARÍA SOL Visto el EX-2022-31649981-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente María Sol Bennasar Miro, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 1 de septiembre de 2022, a la docente María Sol Bennasar Miro, DNI 24.995.137, Clase 1975, Profesora provisional con seis (6) módulos semanales de la Escuela de Artes Visuales N° 1 del distrito de Pergamino y Profesora provisional con diez (10) módulos semanales de la Escuela de Arte N° 1 del distrito de San Nicolás. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar".

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO GONZÁLES CHAVES

POR 2 DÍAS - Se hace saber a los señores contribuyentes y comunidad en general, que fue emitido el Decreto N° 1090/2023, que establece el pago voluntario de la Tasa Solidaria para el equipamiento y mantenimiento del servicio de Salud. El mismo se encuentra disponible en dependencias de la Municipalidad y en la página web del municipio para su conocimiento e información. Adolfo González Chaves, 6 de enero de 2023.

María Susana Suarez, Secretario de Gobierno y Hacienda.

ene. 11 v. ene. 12



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
